TOMO LXXX — Montevideo, Sábado 8 de Agosto de 1925 — Núm. 5777

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay.

El jueves 6 de Agosto de 1925, a las 16 horas y 30, el Excelentísimo señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato, recibió en audiencia oficial, con las formalidades de costumbre, al señor doctor Lisandro Díaz León, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay, quien entregó sus Cartas Credenciales al Jefe del Estado, pronunciando el siguiente discurso:

Excelentísimo señor Presidente: Cumplo el honroso mandato de poner en vuestras manos la carta que me acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay ante Vuestra Excelencia.

La elevada como grata misión que me toca desempeñar en esta tierra amiga, en prosecución de las gestiones confiadas anteriormente al distinguido hombre público de mi país, el señor Belisario Rivarola, cuya carta de retiro os presento, obedece principalmente, Excelentísimo señor, al vivo anhelo que se siente en mi patria de establecer un contacto más estrecho y permanente con la Nación Uruguaya, con cuya amistad nos honramos, y cuyas simpatías creemos poseer, para retribuirlas con las más cálidas efusiones de nuestra alma.

Todas las circunstancias se conjuran para asegurar un auspicioso éxito a esta tarea. La vieja y firme amistad entre nuestras dos naciones, consolidada cada día con nuevos y cordiales actos de verdadera fraternidad, los arraigados sentimientos de franco y sincero americanismo que caracterizan el honrado y justiciero espíritu de Vuestra Excelencia, y esta superior cultura comprensiva de este vuestro culto y heroico pueblo, prestarán, a no dudar, a mis quizás deficientes empeños, el poderoso aliento de sus fuerzas triunfadoras.

La historia, por otro lado, no registra en sus páginas, Excelentísimo señor, un ejemplo de más acabada y completa armonía en las relaciones de dos países, como la que existe entre mi patria y esta gran República.

Por si no fueran suficientes los designios históricos de los primeros tiempos de la organización de nuestra independencia, tan semejante en sus vicisitudes, el presente ofrece para ambas naciones una perfecta analogía de intereses para el porvenir. Los resabios que pudieron quedar del pasado, se desvanecieron para siempre con la caballeresca devolución de nuestros gloriosos trofeos.

Y como una promesa de más segura prenda de inquebrantable fraternidad, las jóvenes generaciones de mi patria afinan sus sentimientos de admiración y cariño a este pueblo, en el culto diario que rinden en el viejo solar a la memoria del gran patriarca.

Quizás solamente una mejor y más eficiente comprensión de los recíprocos intereses comerciales, sea necesaria para afianzar en forma completa y definitiva los lazos de esta estrecha y cordial vinculación. Para realizarlo con la amplia eficacia que requiere tan importante aspecto de nuestras relaciones, consagraré todos mis esfuerzos y las energías de mi actividad e inteligencia.

Halágame esperar que Vuestra Excelencia querrá dispensarme todo su benevolente apoyo para el mejor desempeño de mi misión.

Ruego a Vuestra Excelencia quiera aceptar los votos que en nombre de mi Gobierno formulo por la grandeza y prosperidad del pueblo uruguayo y por la ventura personal de su digno Primer Magistrado.

El señor Presidente contestó en los siguientes términos:

Señor Ministro: Con la Carta de retiro de vuestro antecesor, recibo la que os acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay.

Habéis expuesto, en términos que evidencian un arraigado y sincero sentimiento, las circunstancias felices que habrán de aunarse para que la amistosa gestión que os proponéis desarrollar alcance el más auspicioso éxito, y bien seguro podéis estar que ningún obstáculo hallaréis para el logro de vuestros empeños, porque coincidentes con ellos están los firmes propósitos del Gobierno de la República.

Interpretando así un mandato imperativa de nuestros pueblos, que en la hermandad de un común y glorioso origen fundamentaron la armonía de su ideal, habremos de orientar nuestro esfuerzo para proseguir, como hasta ahora, estrechando el acercamiento espiritual y material que ha hecho tan fraternales los lazos que nos unen. Y es, por cierto, exponente exactísimo de esa vinculación la obra cultural que, en homenaje al precursor de nuestra nacionalidad halla consagración en el hospitalario solar de Trinidad.

Complementaremos, a no dudarlo, el afianzamiento de nuestras relaciones, fomentando toda iniciativa tendiente a beneficiar el desenvolvimiento progresivo de nuestro intercambio comercial, y para ello también podéis contar con nuestra más decidida cooperación.

Al agradecer los votos que habéis formulado en nombre de vuestro Gobierno, os ruego transmitáis los míos muy sinceros por la grandeza y la prosperidad del pueblo paraguayo y por la felicidad personal de su digno Presidente.

Quedáis reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Confiere por antigüedad el empleo de 2.o teniente de infantería al alférez Enrique Ferrando.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 4 de 1925. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese por antigüedad el empleo de 2.o teniente de infantería al alférez don Enrique Ferrando, con la antigüedad de 16 de Febrero de 1925.

2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Confiere el empleo de teniente de Artillería, por antigüedad, al 2.o teniente don Carlos De Anda, y el de 2.o teniente de Infantería, por elección, al alférez Héctor Joanicó.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 4 de 1925.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese por antigüedad el empleo de teniente de Artillería al 2.o teniente don Carlos De Anda y el empleo de 2.o teniente de Infantería, por elección, al alférez don Héctor Joanicó, con antigüedad del 16 de Febrero de 1925.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—SERRATO.—General de División SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Dispone que la División Construcciones Militares en los casos de reparación de edificios informe si los desperfectos son imputables a alguien.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Vistos: Que por decreto de fecha 9 de Octubre de 1923 se dispuso que el que ocasione un daño por negligencia, culpa o abandono debe repararlo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Que la División Construcciones Militares en los casos de reparación de edificios informe si los desperfectos son imputables a alguien.

Art. 2.o Que se comunique, publique e inserte. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Se dispone que en el Ministerio de Guerra y Marina y sus dependencias no se dará curso a gestiones de interés pecuniario iniciadas ante ellas por personas no inscriptas en el Registro Cívico Nacional si resultara que están habilitadas para inscribirse y han podido hacerlo.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Visto lo determinado por el artículo 213 de la ley de Registro Cívico Nacional y lo prescripto en la letra E) del artículo 3.o del decreto de 2 de Enero de 1922, reglamentado el funcionamiento interno del Ministerio de Guerra y Marina, que dice que corresponde a la 4.a sección "dar a recurrentes o a sus apoderados, exclusivamente, datos de los asuntos que tramitan",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En el Ministerio de Guerra y Marina y sus dependencias no se dará curso a gestiones de interés pecuniario iniciadas ante ellas por personas no inscriptas en el Registro Cívico Nacional, si de los datos suministrados por dichas personas resultare que están habilitadas en ese momento para inscribirse y que han podido hacerlo.

En caso de tratarse de personas habilitadas para inscribirse en el Registro Cívico Nacional, deberán probar que han cumplido con la obligación del numeral 1.o del artículo 9.o de la Constitución, mediante la presentación del recibo de inscripción o de la credencial electoral correspondientes.

En caso de tramitarse el asunto por un apoderado, deberá éste presentar los documentos referidos pertenecientes a su poderdante, debiendo dejarse en todos los casos constancia de ello en el asunto que se presenta, por el empleado que lo reciba.

Art. 2.o Que se comunique, inserte y publique. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Deja sin efecto la baja dada a los alumnos de la Escuela Naval señores Benicio Olivera y Sebastián Vieira.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Teniendo conocimiento el Gobierno, por los antecedentes elevados por la Dirección de la Armada con fecha 28 de Julio de 1925, que el Consejo de Disciplina de la Escuela Naval, haciendo uso de disposiciones del Reglamento de esta institución aprobado el 18 de Noviembre de 1918 declaró "que se dé de baja a los aspirantes Benicio Olivera y Sebastián Vieira, alumnos de 4.o y 3.er año, respectivamente, del Cuerpo General"; y

Considerando: Que es un deber de la Superioridad hacer efectiva la legalidad en todos los casos en que ella resulte violada, modificando y derogando todas aquellas disposiciones que sean contrarias manifiestamente a la ley, norma suprema y reguladora de todos los servicios públicos;

Considerando: Que de acuerdo con el criterio expuesto por decreto de fecha 24 de Abril de 1923 se modificó el artículo 171 del Reglamento de la Escuela Militar y se dispuso que la separación de los alumnos, como castigo sería aplicada por el Ministerio de Guerra y Marina, pues es de orden que la Presidencia de la República no puede delegar sus propias facultades porque son de derecho público;

Atento a que con esta fecha se sustituye el artículo 57 del Reglamento de la Escuela Naval y se modifica el número 12 del artículo 181 del mismo Reglamento, de acuerdo con el criterio jurídico antes expuesto, quedando únicamente por resolver lo relativo a los dos casos de baja, respecto de los cuales si bien hay que reconocer que el Consejo de Disciplina de la citada escuela hizo uso de atribuciones contenidas en un Reglamento aprobado el año 1918 y, por consiguiente, no merece observación alguna, lo cierto es que lo resuelto no puede mantenerse porque el Gobierno considera que no pueda constitucionalmente delegar sus propias atribuciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Dejar sin efecto la baja dada a los alumnos de la Escuela Naval don Benicio Olivera y don Sebastián Vieira, sin dejar de reconocer que el Consejo de Disciplina obró dentro de las facultades que le acordaba el Reglamento de la citada escuela, aprobado con fecha 18 de Noviembre de 1918.

Art. 2.o Que se comunique, inserte y publique.—SERRATO.—General de División SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Declara retirado al cabo de 3.a clase de máquinas del Arsenal de Marina Santiago F. Icatt.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Visto este expediente, relativo al retiro solicitado por el cabo de 3.a clase de máquinas Santiago Icatt, perteneciente al Arsenal de Marina;

Aun cuando el peticionante, en su solicitud de fojas 3, invoca la causa "de haberse inutilizado para todo trabajo en función activa del servicio", lo que no está probado, lo cierto es que se trata de un pedido de retiro voluntario que debe ser amparado de acuerdo con la ley de fecha 17 de Febrero de 1923, porque se le han calificado diez años, siete meses y siete días de servicios que le dan derecho a una asignación de once pesos con veinticinco centésimos mensuales (ley 1.o de Febrero de 1919, artículo 22),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar retirado al cabo de 3.a clase de máquinas del Arsenal de Marina Santiago F. Icatt, con una asignación de once pesos con veinticinco centésimos mensuales, "sin perjuicio de las rectificaciones resultantes de las verificaciones que posteriormente practicará la Contaduría General de la Nación".

2.o Que se comunique, inserte, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra suboficial de cargo de máquinas al de 1.a clase Juan Saldaña y hace promociones.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar suboficial de cargo de máquinas, al que lo es de 1.a clase Juan Saldaña y suboficiales de 1.a clase de máquinas, a los que lo son de 2.a Nicolás Vigoy, Juan B. Enciso y Oscar Borner.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Dispone que la Contaduría General de la Nación haga la liquidación que se menciona, si no tiene qué observar, a favor del teniente Fructuoso Barbadora Vázquez.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Visto: Que del examen de este expediente resulta comprobado que se adeuda al teniente Fructuoso Barbadora Vázquez la compensación de mando por el mes de Setiembre de 1924;

Como el artículo 54 de la ley de Presupuesto General de Gastos promulgada el 7 de Febrero de 1925 establece el mismo principio que el artículo 5.o, inciso 2.o de la ley también de Presupuesto General de Gastos que rigió hasta el 6 de Febrero del mismo año, hay una razón de orden legal para que la compensación de mando pendiente de pago por el mes de Setiembre de 1924 se mande abonar al oficial citado con cargo a la disposición enunciada en primer término, por tratarse, además, de un mismo ejercicio económico,

El Presidente de República

RESUELVE:

1.o Que pase a la Contaduría General de la Nación para que liquide, si no tiene

qué observar al respecto, a favor del teniente Fructuoso Barbadora Vázquez, el importe de la compensación de mando por el mes de Setiembre de 1924, de lo que se librará en oportunidad la correspondiente orden de pago con cargo al artículo 54 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

2.o Que se comunique al Estado Mayor del Ejército, insérte y publique. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra al señor Juan Branda radiotelegrafista de 3.a clase del Batallón de Ingenieros número 4.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 4 de 1925. — Vista la precedente propuesta del jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) a favor del señor Juan Branda, para ocupar un cargo de radiotelegrafista de tercera clase de esa unidad;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que podría aceptarse la propuesta de la referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar radiotelegrafista de tercera clase del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al señor Juan Branda.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Sustituye el artículo 57 del Reglamento de la Escuela Naval.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 4 de 1925.—Vistos estos antecedentes, elevados por la Dirección de la Armada, relativos a las bajas de los alumnos de la Escuela Naval como sanción disciplinaria, resuelta por el Consejo de Disciplina y en los que hace notar que el procedimiento que se sigue en dicho instituto es distinto al de las demás reparticiones de la Armada, pues las decisiones de los Consejos de Disciplina de éstas tienen carácter meramente informativo y es la superioridad que dió el "alta" quien debe dar las "bajas";

Atento a que las "bajas" dadas a los alumnos de la Escuela Naval tienen su origen en lo dispuesto en los artículos 57 y 181, inciso 12, del Reglamento de la mencionada escuela; y

Teniendo en cuenta la gravedad que tiene dicha sanción disciplinaria,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Sustituir el artículo 57 del Reglamento de la Escuela Naval aprobado el 17 de Noviembre de 1918 por el siguiente: "Los fallos del Consejo de Disciplina serán elevados a la Dirección de la Armada, la que en vista de ellos dispondrá lo pertinente.

En caso que corresponda la separación de la escuela del alumno, como castigo, los antecedentes serán elevados con informe al Ministerio de Guerra y Marina.

2.o Modifícase el número 12 del artículo 181 estableciéndose entre los castigos que podrán aplicarse a los alumnos el de la "separación de la escuela, previa resolución superior."

3.o Que se inserte, publique y devuelva.—SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Consejo N. de Administración

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Declara que el "Club Fraternidad", de la ciudad de San José, continúa en el goce de su personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — (Carpeta número 4627|925). — Vistos: Los Estatutos reformados del "Club Fraternidad", de la ciudad de San José, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada en Noviembre 28 de 1901;

Resultando: Que las modificaciones introducidas en los referidos Estatutos no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que el "Club Fraternidad", de la ciudad de San José, continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida con fecha Noviembre 28 de 1901, quedando sujeto a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes, y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Previa reposición del sellado y timbres correspondientes expídanse los testimonios que se solicitan, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con lo establecido por el decreto de 15 de Abril próximo pasado, publíquese y archívese. — Por el Consejo: HERRERA. —CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara que la Sociedad Uruguaya "General Artigas", de Beneficencia Pública y Protectora de las Plantas y de los Animales, continúa en el goce de su personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — (Carpeta número 2098|925). — Vistos: Los nuevos Estatutos de la Sociedad Uruguaya "General Artigas" de Beneficencia Pública y Protectora de las Plantas y de los Animales, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que disfrutaba con el nombre de Sociedad Uruguaya "General Artigas" Protectora de los Animales, por resoluciones de 23 de Enero de 1911, 30 de Junio de 1914 y 27 de Marzo de 1925;

Resultando: Que en los referidos Estatutos, en la parte correspondiente a la constitución y objeto de la sociedad, se expresa que tendrá facultades para "solicitar el auxilio de la policía y de todas las autoridades para hacer cumplir las leyes que protejen a la gente, las plantas y los animales";

Resultando: Que, en los mismos, no se establece limitación de edad para formar parte de la asociación, lo que hace que puedan tomar parte en la Comisión Directiva socios menores de edad;

Considerando: Que es conveniente definir de una manera clara, cuál es el alcance de la misión de los señores miembros de dicha sociedad, a fin de evitar desinteligencias con las autoridades municipales y policiales;

Considerando: Que si bien por los Estatutos de la referencia, puede ser socio toda persona que lo desée, es necesario se establezca en ellos, que para formar parte de las autoridades dirigentes es forzoso ser mayor de edad, porque los menores de edad no pueden obligarse por terceros;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Jefatura de Policía de la Capital,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que la Sociedad Uruguaya "General Artigas" de Beneficencia Pública y Protectora de las Plantas y de los Animales, continúa en el goce de la personería jurídica que se le otorgó en Enero 23 de 1911, 30 de Junio de 1914 y 27 de Marzo de 1925, con el nombre de Sociedad Uruguaya "General Artigas" Protectora de los Animales, con arreglo al artículo 21 del Código Civil y sujeta a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes, y que en lo sucesivo se dicten.

2.o La Sociedad deberá incorporar a sus Estatutos una cláusula por la que se establezca que el procedimiento de los señores miembros de la Sociedad en lo que a maltrato de la gente, de las plantas y de los animales tenga relación, sólo debe concretarse a denunciar las infraciones o contravenciones a las autoridades correspondientes, siendo éstas encargadas de castigarlas, según su criterio.

3.o Deberá, igualmente, establecer en sus Estatutos que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva.

4.o Previa reposición del sellado y timbres correspondientes, expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de acuerdo con lo dictaminado por el decreto de 15 de Abril próximo pasado, publíquese y archívese. — Por el Consejo: HERRERA. —CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Secretarías de Estado

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 4 de Agosto de 1925.

1—Resolución manteniendo la de 5 de Mayo del corriente año, por la que se acordó al señor coronel don Luis Dentone la asignación de retiro que actualmente disfruta.

2—Resolución concediendo tres meses de licencia con goce de pensión íntegra para trasladarse a la República Argentina a la señora Rosa Folch de Borques.

3—Resolución utorizando las reparaciones que se solicitan para la lancha a vapor "Número 1" de la Capitanía General de Puertos dentro de la suma de $ 386.00, debiendo la Intendencia General del Ejército y la Armada atender la erogación con el rubro "Reparaciones menores e imprevistos".

4—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra provea al Regimiento de Artillería a Caballo número 1 de 60 kilos de pintura gris. Se expide orden de pago por $ 59.60, importe de la pintura que se manda proveer con cargo al rubro "Compra de material", herramientas y municiones".

5-6—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "Montevideo", del barniz y pinturas solicitadas, dentro de la cantidad de pesos 300.00 con cargo al rubro "Materiales navales".

7—Resolución concediendo autorización al señor jefe del Regimiento de Caballería número 6 para utilizar 10.000 ladrillos de los que hay depositados en el Campo Militar número 5, para construir una vivienda destinada al maestro de instrucción primaria de esa unidad.

8—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 23.880.00 para atender al contado la compra de ganado, pan, etc., destinado a las unidades que se detallan durante el mes de Agosto corriente con cargo a los rubros que se indican.

9—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para contratar el suministro de carne, pan, galleta, etc., para el Batallón de Infantería número 9 o unidad que se destaque en Florida.

10—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para efectuar la provisión de una máquina de escribir y una cartera a la Dirección de la Armada, debiendo cargar su importe a "Reparaciones menores e imprevistos".

11—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación $ 10.000, cantidad que le fué girada para el caso de maniobras y movilización de las unidades militares y navales y no fué utilizada, debiendo acreditarse al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

12—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del sargento retirado Bernabé Méndez $ 531.81, importe de la diferencia de asignación de retiro desde el 11 de Junio de 1919 hasta el 3 de Abril de 1923.

13—Resolución otorgando a la señora Luisa Viera de Medina una pensión mensual de $ 72.00 en su calidad de viuda del teniente coronel graduado don Benigno Medina.

14—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del teniente de navío don Mario E. Percovich $ 124.09, importe de las asignaciones de mesa correspondientes al ejercicio 1923-1924.

15—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del teniente don Fructuoso Barbadora Vázquez el importe de la compensación de mando por el mes de Setiembre de 1924.

16—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 7.755.59, importe de las cuentas que se detallan en el estado adjunto número 23 y que comprenden suministros efectuados en los meses que se indican con cargo a los rubros que determina la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del teniente don Mateus de Jesús Rodríguez el importe de la compensación de mando por el mes de Setiembre de 1924.

18—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del teniente don Nelson Bancheri el importe de la compensación de mando y asignación de mesa por el mes de Setiembre de 1924.

19—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del teniente don Juan Francisco García Moreno el importe de la compensación de mando por el mes de Setiembre de 1924.

20—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar hasta el 30 de Junio de 1926 los suministros que se detallan, destinados al consumo del Batallón de Infantería número 11 o cualquier unidad que se destaque en la ciudad de Minas.

21—Resolución concediendo autorización al señor jefe del Arsenal de Guerra para vender al señor Alfredo Laurino, retazos inútiles de cuero, al precio de $ 8.00 los 100 kilos.

22—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 3.152.33, a que asciende el importe de los gastos de carácter permanente que debe abonar la misma por el mes de Agosto corriente con cargo a los rubros que se indican.

23—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de doña Teófila Cardozo el importe de las pensiones de Abril, Mayo y Junio de 1925.

24—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares provea al Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), de los materiales necesarios para la construcción de cunetas y cañerías de desagüe. Se expide orden de pago por $ 111.45, importe de la construcción que se autoriza con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

25—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer de una máquina de escribir al Cuerpo de Policía Marítima, debiendo atender la erogación con cargo al rubro "Reparaciones menores e imprevistos".

26—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir al señor Feliciano P. Cotelo, 100 monturas con destino a las Cantinas Militares al precio de $ 33.00 cada una.

27—Decreto disponiendo que la División Construcciones Militares en los casos de reparación de edificios, informe si los desperfectos son imputables a alguien.

28—Resolución otorgando a la señora María Orcilia Pristch de García una pensión de $ 75.64 mensuales, a contar del 3 de Diciembre de 1924 en su carácter de viuda del teniente coronel don Casiano García.

29—Resolución declarando que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Félix Juan González es la de $ 17.25, quedando sin efecto la resolución de 11 de Noviembre de 1924.

30—Resolución concediendo tres meses de prórroga de licencia al ayudante 1.o de Sanidad doctor Felipe Guerra, sin goce de sueldo.

31—Resolución otorgando a la señorita Elina García una pensión mensual de pesos 12.61 a contar del 9 de Diciembre de 1924, en su calidad de hija natural reconocida del teniente coronel Casiano García.

32—Resolución expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 41.52, importe de las reparaciones que efectuó en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 15 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

33—Resolución no haciendo lugar a la gestión de la señora Adela Carassale solicitando pensión en su carácter de viuda del general de brigada retirado don José Pedro Tavera.

34—Resolución declarando retirado al cabo de 3.a clase de máquinas del Arsenal de Marina Santiago Ficatt con una asignación de $ 11.25 mensuales.

35—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich" $ 489.60, importe de remolques efectuados al R. O. U. "Uruguay" en Mayo y Junio de 1925, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

36—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar al señor Corinto Carámbula hasta el 30 de Junio de 1926 el suministro de carne para el consumo del Regimiento de Caballería número 7 o cualquier unidad que se destaque en el pueblo Olimar.

37—Resolución otorgando a la señora Elodia Machado de Otero una pensión de $ 13.67 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924 en su calidad de viuda del teniente 2.o don Luis Otero.

38—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar hasta el 30 de Junio de 1926 el suministro de ganado en pie para el Regimiento de Artillería a Caballería número 1 (2.o grupo) o unidad que se destaque en Trinidad.

39—Resolución nombrando radiotelegrafista de 3.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al señor Juan Branda.

40—Resolución autorizando al señor jefe del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 para adquirir los efectos para el taller mecánico de esa unidad. Se expide orden de pago por $ 60.09 para abonar los efectos que autoriza con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

41—Resolución no haciendo lugar a la gestión del ex soldado del Batallón de Infantería número 15 José R. Pacífico solicitando retiro.

42—Resolución autorizando al Consejo de la Sanidad Militar del Ejército y la Armada para hacer funcionar desde las 8 horas 30 minutos hasta las 12 horas, y desde las 15 horas 30 minutos, hasta las 18 horas a las Secciones que indica.

43—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar hasta el 30 de Junio de 1926 los suministros que indica con destino al Regimiento de Caballería número 5 o unidad que se destaque en Tacuarembó.

44—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "Montevideo" de dos juegos de 26 letras cada uno del Código Internacional dentro de la cantidad de $ 260.00 que deberá imputar al rubro "Materiales navales".

45—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada una por pesos 2.790, para abonar al contado la compra de papas autorizada por resolución de 9 de Junio de 1924 con cargo a la cuenta denominada "ley de 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad destinada a reintegrar oportunamente la suma que se manda girar contra la cuenta citada y con cargo al rubro "Raciones".

46—Resolución no haciendo lugar a la gestión del cabo de inválidos Consolación Silva solicitando liquidación de pensiones.

47—Resolución concediendo 3 meses de licencia para pasar a la República Argentina a la pensionista militar Victorina Rodón de Gordiola con goce de pensión íntegra.

48—Resolución manteniendo la fecha de 12 de Mayo de 1925 por la que se declaró retirado al suboficial de 2.a clase de cocina de la Escuela Naval Francisco Conde Bernárdez.

49—Resolución declarando que la asignación que le corresponde percibir al teniente retirado don Nicolás Reyes es de $ 63.00 mensuales.

50—Resolución manteniendo la de 17 de Marzo de 1920 por la que se declaró retirado al teniente Santos Márquez.

51—Resolución concediendo seis meses de licencia con goce de pensión íntegra a

la señora Crisóstoma Pulido de Camps para trasladarse a la República Argentina.

52—Resolución concediendo 30 días de licencia al señor jefe del Batallón de Infantería número 2 coronel don Eduardo Flores para pasar a la República Argentina.

53—Resolución manteniendo la de 14 de Enero de 1920 por la que se declaró retirado al 2.o teniente don Teófilo Núñez.

54—Resolución concediendo 5 meses de licencia para trasladarse al extranjero al capitán de corbeta retirado don Pedro Riva Zuchelli.

55—Resolución otorgando a la señorita Angélica Socorro Luis una pensión de pesos 13.87 mensuales en su calidad de hija del extinto soldado retirado Angélico Luis.

56—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

57—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del capitán don Mario A. Rodríguez las compensaciones que se le adeudan desde el 7 de Febrero de 1925 hasta el mes de Junio inclusive de 1925.

58—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer de 32 ponchos al Batallón de Infantería número 18, debiendo atender el gasto con fondos de la ley "18 de Setiembre de 1923" (Represión del contrabando).

59—Resolución concediendo autorización al señor jefe del Regimiento de Caballería número 6 para disponer de treinta mil ladrillos de los que se encuentran depositados en el campo del Arapey a fin de emplearlos en la reparación del local que ocupa el destacamento en Santa Rosa del Cuareim.

60—Resolución autorizando la construcción de seis chumaseras de bronce y 45 metros de varilla del mismo metal solicitados por el R. O. U. "Uruguay". Se expide orden de pago por $ 132.00, importe de la construcción que se autoriza con cargo al rubro "Reparaciones menores e imprevistos".

61—Resolución concediendo autorización a la Capitanía General de Puertos para adquirir de la Casa Marexiano Hnos. 60 cananas de cuero para revólveres. Se expide orden de pago por $ 360.00, importe de la adquisición que se autoriza con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

62—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar los suministros que detalla hasta el 30 de Junio de 1926 para el Regimiento de Caballería número 8 o unidad que se destaque en Melo.

63—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "18 de Julio" de 500 kilos de hielo cuyo importe de $ 6.50 se atenderá con el rubro "Raciones".

64—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Regimiento de Artillería Montada número 1, de una máquina trituradora de maíz y cortadora de alfalfa, debiendo atenderse con erogación con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras".

65—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) de un carro tanque-barométrica, dentro de la suma de $ 468.27, debiendo atenderse esta erogación con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

66—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R.O.U. "Vanguardia" de la suma de $ 22.00, cantidad que se imputará al rubro "Materiales Navales".

67—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "18 de Julio" de los efectos solicitados dentro de la cantidad de $ 28.00 cantidad que se imputará al rubro "Materiales Navales".

68—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para contratar el suministro de carne y verdura para el consumo del Batallón de Infantería número 17 o unidad que se destaque en José Batlle y Ordóñez.

69—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 97.57, importe de lo adeudado a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, por la rotura de una bita de madera producida por el transporte "Colonia".

70—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 269.46, importe de alquileres adeudados a la señora Amalia V. de Arenillas y señor Luis Cerizola, correspondientes al ejercicio 1922-23, con cargo a la ley "15 de Julio de 1924".

71—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada $ 198.99, importe de suministros efectuados a las unidades del Ejército y la Armada correspondiente a los ejercicios 1918-1919-1919-1920-1920-1921 con cargo a la ley 15 de Julio de 1924.

72—Resolución concediendo 3 meses de licencia para residir en Europa a partir del 17 de Agosto de 1925 al señor capitán de fragata don Ruperto Elichiribehety.

73—Resolución nombrando suboficial del cargo de máquinas, al que lo es de 1.a Juan Saldaña y suboficiales de 1.a clase de máquinas, a los que lo son de 2.a, Nicolás Vigoy, Juan B. Enciso y Oscar Berner.

74—Resolución autorizando las reparaciones que demandan la lancha a vapor "N 3" dentro de la suma de $ 280.00 la cual se imputará al rubro "Reparaciones menores e imprevistos".

75—Decreto confiriendo por antigüedad el empleo de 2.o teniente de infantería al alférez Enrique Ferrando.

76—Decreto disponiendo que en el Ministerio de Guerra y Marina y sus dependencias no se dará curso a gestiones de interés pecuniario, iniciadas ante ellas por personas no inscriptas en el Registro Cívico Nacional, si de los datos suministrado por dichas personas resultare que están habilitadas en ese momento para inscribirse y que han podido hacerlo.

77—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al soldado Camilo Rodríguez, del Batallón de Infantería número 19.

78—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Hilario Sosa, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

79—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al músico Rufino Vázquez, del Regimiento de Caballería número 7.

80—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Abdón Sosa, del Regimiento de Caballería número 2.

81—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al trompa José Torres, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

82—Se otorga premio de contancia de 3.a clase al soldado Pedro Sales, del Regimiento de Caballería número 4.

83—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Juan Suárez Aspiazú, del Batallón de Infantería número 11.

84—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al soldado Eustaquio Tejera, del Regimiento de Caballería número 1.

85—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al sargento Catón P. Vera, del Instituto Geográfico.

86—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al cabo Ambrosio Vargas, del Batallón de Infantería número 4.

87—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al sargento Emilio Sosa, del Regimiento de Caballería número 5.

88—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Pablo Sierra, del Regimiento de Artillería Montada número 1.

89—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Rosario Reyes, del Batallón de Infantería número 4.

90—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Esteban Viera, del Batallón de Infantería número 16.

91—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al suboficial de 2.a clase de señales y timón, Juan Vila.

92—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado José Vega, del Batallón de Infantería número 13.

93—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al cabo Juan Techera, del Regimiento de Artillería número 4.

94—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al sargento Luis Rumaldo Toana de la ex Compañía de Infantería número 1.

95—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Francisco Salles, del Batallón de Infantería número 4.

96—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Crispín Velázquez, del ex Regimiento de Artillería número 1.

97—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado José Villar, del Batallón de Infantería número 14.

98—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Normanstar".

99—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Eastlea".

100—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Ping Howel".

101—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Juan Bautista Villares, del Batallón de Infantería número 16.

102—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Angel Villanueva, del ex Regimiento de Artillería número 1.

103—Se otorga privilegio de paquete al vapor inglés "W. I. Radoliffe".

104—Se concede privilegio de paquete al vapor alemán "Hildegard".

105—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Telésforo de la Cruz, del Batallón de Infantería número 8.

106—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Carlos Torres, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

107—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al ex cabo Renaud Vigliola.

108—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Agustín Casavieja, del Regimiento de Caballería número 2.

109—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al marinero de 1.a clase de máquinas Cristóbal Caballero, del R. O. U. "Montevideo".

110—Se concede privilegio de paquete al vapor dinamarqués "Gudrun Maersk".

111—Se concede privilegio de paquete al vapor nacional "José Canalejas".

112—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Luciano Larrosa Manzanarez, del Regimiento de Caballería número 2.

113—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al sargento Guillermo Unzaga Vargas, del Regimiento de Caballería número 7.

114—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al ordenanza de 2.a clase, Jesús Valencio, del Estado Mayor del Ejército.

115—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de Pedro Flores, el importe de los premios de constancia de 2.a clase, correspondientes a los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

116—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Avelino V. Pereira, del Regimiento de Caballería número 5.

117—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al escribiente de 2.a clase Isabelino Pérez, del Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Contaduría General de la Nación:

1—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Andrés C. Padilla, del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1.

2—Fructuoso Barbadora Vázquez, capitán — Reclamo de compensación y asignación de mesa correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 1924.

3—Rosa Sapello de Gercna — Por modificación de la cédula y pensión que disfruta.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita $ 3.876.25 para reintegrar a la cuenta corriente en el Banco de la República (ley 11 de Diciembre de 1923) el importe de la adquisición de charreteras.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita $ 11.400.00 para reintegrar a la cuenta corriente en el Banco de la República (ley 11 de Diciembre de 1923) el importe de la adquisición de carbón.

Al Consejo Nacional de Higiene:

6—Gueret's Anglo Uruguaya Coal Co. Ltd. — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Selvistan".

7—J. R. Williams y Co. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Barón Kelvin".

8—Wilson, Sons y Co. Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Jersey City".

Al Estado Mayor del Ejército:

9—Elisa Oliver de Novoa, pensionista militar — Por prórroga de licencia.

A la Capitanía General de Puertos:

10—Compañía Uruguaya de Navegación Ltd. — Solicita privilegio de paquete para el vapor argentino de carga denominado "Norte".

11—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor noruego de carga denominado "Hallgrim".

A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno:

12—Antonio Ferro e Hijo — Solicitan permiso para construir un varadero en el arroyo 'Riachuelo (Colonia).

Vista a la interesada:

13—Rosalía Celia Acuña — Solicita el traspaso de la pensión que disfrutaba su extinta madre doña Antonia Call de Acuña.

Permisos concedidos:

14—Carlisle y Compañía — Permiso para retirar del polvorín nacional y remitir a La Lata, pólvora de cantera y gelignita consignadas a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay.

15—Carlisle y Compañía — Permiso para retirar del polvorín nacional y remitir a Florida gelignita, consignada al señor Héctor L. Vicente.

16—Vecino y Compañía — Permiso para despachar revólveres venidos por el vapor "American Legión".

Certificado expedido:

17—J. R. Williams y Compañía — Solicitan certificado justificando que se han presentado gestionando privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Barón Kelvin".

A la Contaduría General de la Nación:

1—Batallón de Infantería número 6—Solicitando la liquidación de la compensación y asignación de mesa por ocho días del corriente mes del capitán Rogelio Antonelli.

2—Zona Militar número 2—Solicitando la liquidación de $ 23.83, importe de la compensación y asignación de mesa por 13 días de Marzo próximo pasado del mayor don Juan A. Peyrou.

3—Batallón de Infantería número 7—Reclamo del sueldo por Junio próximo pasado del soldado Pedro Alvez Rivero.

4—Dirección de la Armada—Solicitando la liquidación de $ 125.67, importe de compensaciones y asignaciones de mesa que se le adeudan al capitán de fragata Eduardo M. Sáez.

Al Estado Mayor del Ejército:

5-6—Jefatura de Policía de Montevideo —Comunica haber concedido a los señores Carlisle y Cía. permiso para retirar del Polvorín Nacional gelignita y gelatina de su propiedad.

Al Ministerio de Hacienda:

7—Liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 113.35.

8—Liquidación a favor de la Dirección de la Armada por $ 242.06.

9—Liquidación a favor de la Dirección de la Armada por $ 2.649.50.

10—Liquidación a favor del cabo retirado Antonio Oviedo por $ 192.34.

11—Liquidación a favor de la señora María Idalina Moreira por $ 219.34.

12—Liquidación a favor de la señora María Idalina Moreira por $ 8.66.

13—Liquidación a favor de Federico Telli por $ 67.23.

14—Liquidación a favor del soldado retirado Carlos Aguilera por $ 17.50.

15—Liquidación a favor del soldado retirado Carlos Aguilera por $ 32.15.

1—Eladio C. Corbo, capitán — Solicita veinte días de licencia para trasladarse a Mercedes.—Concedida, devuélvase a la Escuela Militar de Aviación.

2—Escuela Militar—Comunica las reparaciones que hay que efectuar en el edificio y el tiempo de duración de esas obras.—Enterado, devuélvase.

3—Servicio Hidrográfico — Pedido de provisión de materiales de uso y servicio para el funcionamiento en campaña de tres Comisiones topográficas.—Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—R. Pedoja De María y Cía.—Apelan de la resolución de la Comisión de Intendencia con respecto al pago de una cuenta que por suministros hechos al ex Regimiento de Artillería número 3 se le adeuda.—Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—R. O. U. "Montevideo" — Memoria del viaje de esa unidad al río Uruguay. —Enterado, devuélvase.

6—Escuela Naval — Solicita sean adscriptos a esa Escuela los oficiales que menciona.—Devuélvase a la Dirección de la Armada.

7—Estado Mayor del Ejército—Comunicando qué armamentos y efectos ha recibido de la Jefatura de Policía de San José.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Dirección de la Armada—Comunicando que se han producido los informes favorables a la aplicación del Reglamento de Disciplina, dentro del plazo acordado por el artículo 2.o del decreto de 17 de Febrero de 1925.—Enterado, vuelva a la Dirección de la Armada.

9—Elecrina y Rosa Juana Solari—Expediente de traspaso de pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

10—R. O. U. "Montevideo"—Eleva el memorial de navegación de su viaje a Nueva Palmira.—Enterado, devuélvase.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicitando datos relativos a la marina de guerra de nuestro país, para atender un pedido de la Legación de Francia. —Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicitando datos sobre buques, tonelaje, etc. perdidos durante la guerra europea, requeridos por la Legación de los Estados Unidos de América.

13—Concejo de Administración de Montevideo—Comunica haber depositado en el Banco de la República $ 6.261.14, importe del producido en las salas de juego del casino en el Parque Hotel, que le corresponde percibir a la Sanidad Militar. —Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

14—Ministerio del Interior — Comunicando haber ordenado el pago de $ 51.20, importe de la reparación de los efectos de armamento remitidos por la Jefatura de Policía de Colonia al Arsenal de Guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Ministerio del Interior—Comunica que ha autorizado a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 1.500.00 en la adquisición de caballos, con intervención de la Inspección de Remonta, para el servicio policial.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Inspección practicada por la Inspección General de Hacienda en la Escribanía de Marina.—Enterado, vuelva a la Inspección General de Hacienda.

17—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores)—Proponiendo un plan para

18—Batallón de Infantería número 13 —Solicita la provisión de 151 bolsas de aseo.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Jefatura de Policía de Treinta y Tres—Comunica que ha enviado en depósito las armas y municiones existentes en esa Jefatura al cuartel del Batallón de Infantería número 6.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre entrada al puerto y atraque a muros del vapor alemán "Cap Polonio". —Informe la Capitanía General de Puertos.

21—Arsenal de Guerra—Eleva la relación de asistencia del personal del mismo.—Enterado, archívese.

22—Estado Mayor del Ejército—Eleva la relación del movimiento de altas y bajas del ganado de propiedad del Estado que corresponde al mes de Julio último.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva la planilla de costo número 12.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Polígono de Tiro del Ejército — Sobre servicios de peluquería. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Servicio Sanitario del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Sobre reparación de una placa de protección craneana perteneciente al soldado Luis M. Puñales.—Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

26—Violeta Inés y María Mercedes Noa Avegno—Sobre pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que las interesadas justifiquen su identidad.

27—Sanidad Militar—Comunica el fallecimiento del soldado Andrés C. Padilla del Regimiento de Caballería núme-

ro 1.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

28—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud del guardia marina Juan Carlos Cerres sobre liquidación de asignaciones de mesa y embarque.—Informe la Contaduría General de la Nación.

29—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud del guardia marina Juan Carlos Deambrosio sobre liquidación de asignaciones de mesa y embarque.—Informe la Contaduría General de la Nación.

30—Juan J. Prada — Solicita permiso para introducir los cartuchos que detalla para armas de salón.—Concedido.

31—Intendencia General del Ejército y la Armada sobre liquidación del haber perteneciente al empleado de la misma señor Alfonso Aranco Bonet.—Informe la Contaduría General de la Nación.

32—Francisca Bonilla — Solicita pensión.—Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

33—Jefatura de Policía de Montevideo —Comunica que ha autorizado a la casa Carlisle y Cía. para retirar del Polvorín Nacional un cajón de gelignita.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

34—Jefatura de Policía de Montevideo —Comunica que ha autorizado a los señores Eduardo Cooper e hijo para retirar del Polvorín Nacional dos cajones de gelignita. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

35—Batallón de Infantería número 10 —Solicita liquidación del sueldo, compensación y mesa por el mes de Abril pasado a favor del capitán José Alves. —Informe la Contaduría General de la Nación.

36—Sara Banach—Solicita modificación de pensión.—Pase a la Caja de Pensiones Militares.

37—Pedro Toranza, teniente — Sobre liquidación de sueldo y compensación.—Informe la Contaduría General de la Nación.

38—Hijos menores del extinto mayor Luis T. Cánepa—Solicitan pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que los interesados justifiquen su identidad.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

La Comisión designada para estudiar y formular un plan para la administración y control de proventos. — Informe la Contadura General.

—Antecedentes relativos a la reglamentación para el despacho de encomeindas postales.

—E. Quinche, A. Bertolotti y varios importadores de correas de pelo de camello — Sobre fijación de aforo. — Pase al Ministerio de Industrias.

—Juan J. Hore y Cía. — Sobre despacho de instrumentos de música para la Banda Municipal de San Carlos. — Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Arijón, Noli y Cía. — Sobre exoneración de impuestos Directos a los fines indicados por el Ministerio de Industrias.

—D. Mantero y Cía. — Sobre inclusión en la Sección Materias Primas de los lingotes de plomo. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Misión Evangélica Bautista — Sobre personería jurídica. — Pase a la Dirección General de Impuestos Directos.

—El Banco de la República — Solicita aprobación de estatutos de la "Caja Rural de Cuareim". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—El Ministerio de Guerra y Marina remite expediente solicitando una inspección en la contabilidad de "La Mútua Militar Uruguaya". — Pase a la Inspección General de Hacienda.

—Pedro J. Indart Denis — Sobre despacho provisorio de 100 rollos de fieltro. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Credit Foncier de l'Uruguay — Sobre aprobación de estatutos. — Informe la Inspección General de Bancos.

—La Aduana remite expediente sobre reparación de 3 guinches que tiene la Receptoría del Carmelo a su servicio. — Informe la Contaduría General.

—Manuel Tangacis, traspaso de patente de giro. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—La Administración de las Usinas Eléctricas — Remite proyecto de presupuesto aregir en 1925-26. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Vives y Cía. — Sobre aplicación de patenté de giro. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Juan Etcheverry — Agente de Rentas de Rosario, ofrece la garantía que le corresponde. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—El Directorio del Puerto — Solicita se abone la suma de $ 5.936.42, por concepto de la compra del vapor "Corsario". —Informe la Contaduría General.

—Antecedentes sobre reparaciones y útiles para el Resguardo de Nueva Palmira. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Facultad de Medicina — Sobre adquisición de alcohol de 95o en tanques de 400 litros. — Informe la Dirección General de Impuestos Internos.

—Téodoro Vila — Devolución de impuestos internos. — A la Dirección de Impuestos Internos.

—Compañía Western — Pide el pago de una cuenta de $ 29.68. — Informe la Contaduría General.

— All America Cables — Solicita el pago de $ 4.95. — Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del 6 de Agosto de 1925.

1—Relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y sus dependencias durante el mes de Junio próximo pasado.

2—Declárase jubilado escolar al inspector de escuelas del Departamento de Colonia señor Juan Pontet.

3—Idem ídem a la directora de la escuela rural número 43 del Departamento de Colonia doña Rosa Paz de Rey.

4—Concédese personería jurídica al "Club Fraternidad" de la ciudad de San José.

5—Declárase jubilada escolar a la directora de la escuela número 29 de Salto doña Ana L. Racagni.

6-7-8—Prorrógase por tres meses la licencia concedida por enfermedad al Secretario-Tesorero de las Oficinas Escolares de Maldonado don Martiniano R. Chiossi.

9-10—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para tomar de "Rentas Propias" la suma de $ 211.61, destinada a la adquisición de útiles y abonar gastos de oficina correspondientes al mes de Junio próximo pasado.

11—Apruébanse las modificaciones introducidas a los estatutos de la Sociedad "General Artigas" de beneficencia pública y protectora de plantas y animales.

12—Declárase pensionista del Estado a la hija soltera de la ex maestra vareliana doña Clotilde Goyoaga de Bas.

13—Idem ídem a la maestra vareliana señora Elisa Peirano de Guerrero.

14—Idem ídem a doña Dolores Tejera en su carácter de hija del maestro vareliano don Joaquín S. Tejera.

15—Otórgase jubilación escolar a la ayudante de la escuela de 2.o grado número 7 de Canelones doña Angela Vercellini de Gutiérrez.

16—Declárase jubilada escolar a la maestra de la escuela rural número 35 de Florida doña Ofelia Imay Braida de Diago.

17—Dispónese la liquidación, con cargo a "Ejercicios Anteriores", de $ 56.77, adeudados por la Junta Electoral de Soriano por adquisición de útiles y trabajos de tipografía efectuados durante el proceso electoral de 1922.

18—Autorízase a la Dirección del Archivo y Museo Histórico Nacional para invertir de "Proventos" $ 60.00 destinados a la adquisición de una biblioteca para la guarda de su archivo administrativo.

19—Declárase que el nombramiento efectuado el 16 de Octubre de 1915 a favor de don Gilberto Cabral debe entenderse a nombre de don Elemo Cabral.

20—Mensaje a la Presidencia de la República manifestando la opinión favorable del Consejo Nacional de Administración a las Convenciones sobre legislación obrera aprobadas en las Conferencias del Trabajo realizadas en Wáshington, Génova y Ginebra.

21—Declárase jubilada escolar a la directora de la escuela rural número 15 de Canelones, doña Isabel Riverós de Rey.

22—Autorízase a la Escuela de Veterinaria para invertir de "Proventos" la suma de $ 924.52, a fin de atender gastos de funcionamiento.

23—Dispónese el pago, con cargo a "Eventuales", de $ 49.36 adeudados a la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de luz prestado a las oficinas del Ministerio de Instrucción Pública, Archivo Electoral de la misma y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

24—Dispónese la liquidación con cargo a "Ejercicios anteriores", de $ 23.24, importe de haberes que se adeudan al escribiente del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno don Emilio Alberto Schisselin.

25—Nómbrase al escribano don Lorenzo Abelenda, a los señores Eduardo Garay y Antonio Sordelli y señorita María E. Rivero, para desempeñar en el Registro General de Poderes los cargos de Subdirector, auxiliar 1.o, auxiliar 3.o y auxiliar 4.o, respectivamente.

26—Dispónese el pago con cargo a los fondos respectivos de $ 1.492.24, adeudados a la Usina Eléctrica de Montevideo por trabajos de instalaciones eléctricas efectuados en el edificio escolar "Felipe Sanguinetti".

27—Se manda abonar la suma de pesos 65.00 adeudados al arquitecto don Juan Veltroni, por gastos que se le han originado con motivo de inspecciones efectuadas en las obras del edificio escolar "Felipe Sanguinetti".

28—Declárase jubilada escolar a la maestra de la escuela de 2.o grado número 3 de Artigas doña Eleonor S. de Fiori

29—Idem ídem a doña Rosa Gugliucci de Soiza, maestra de la escuela "Elbio Fernández", de la Capital.

30—Idem ídem a doña Eulalia Casarotti de Aramburú, Directora de la escuela rural número 16 de Florida.

31—Declárase jubilada escolar a la ayudante de la escuela de 2.o grado número 14 de la Capital doña Catalina Mignone.

32—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el señor Hugo Cosio, con motivo del nombramiento de oficial de 4.a clase de la Dirección General de Aduanas.

33—Declárase pensionista del Estado

a la maestra vareliana doña Margarita Rubí de Munar.

34—Establécese el sueldo que deben percibir el conserje del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores don Arturo Corbalán y los porteros de la Cárcel Penitenciaría don Ignacio Durán y don Manuel Ottan, a los carreros de la misma cárcel con Anastasio Vicente y don Manuel Ramón Vera, así como el que le corresponde percibir de acuerdo con la ley de Presupuesto al conserje del referido Consejo don Fausto Broncini.

35—Prorrógase por dos meses la licencia concedida por enfermedad al ecónomo del Instituto de Higiene Experimental don Juan Piñeyro Fernández.

36—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntándole los antecedentes relacionados con la cuenta adeudada al "Diario Oficial" por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda.

37—Autorízase la liquidación del sueldo de $ 80.00 mensuales, establecido en la ley respectiva al profesor agregado de la Facultad de Medicina doctor Ernesto H. Cordero.

38—Autorízase la adquisición del combustible necesario para la calefacción de las oficinas del Consejo Nacional de Administración, Cámara de Representantes y Ministerio de Instrucción Pública.

39—Dispónese el pago de $ 20.00 con que se remuneran, en concepto de gastos de vigilancia, los servicios de esa índole prestados a las oficinas de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública durante el mes de Julio próximo pasado.

40—Revalídase la resolución que autorizó la liquidación mensual de los alquileres de las fincas que ocupan diversas dependencias del Ministerio de Instrucción Pública.

41—Autorízase la encuadernación en la Imprenta Nacional de cuarenta y cinco volúmenes del "Diario Oficial", imputándose el gasto al rubro "Compra de materiales de imprenta, encuadernaciones, etc., para el "Diario Oficial", y la de doscientos cincuenta volúmenes del Registro General de Leyes de diversos años, con cargo al producido de la venta de los mismos.

42—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para tomar de los rubros "Vestuario" y "Gastos de oficina", del ejercicio pasado las cantidades de $ 80.00 y $ 17.50 para el pago de uniformes de sus porteros y servicio telefónico correspondiente a los de Febrero a Junio próximo pasados, respectivamente.

43-44—Apruébase la resolución del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio que encarga interinamente de la cátedra de Contabilidad Administrativa al sustituto de la misma contador perito mercantil don Mario Carrere.

45—Prorrógase, por todo el corriente año escolar, la licencia concedida por enfermedad al profesor de francés del Liceo Departamental de Canelones señor Pablo Schurmann, y autorízase la liquidación de haberes del sustituto durante ese tiempo don Walter Correa Luna, con cargo al rubro "Para pago de licencias al personal".

46—Apruébase la resolución del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio que encarga interinamente al doctor Luis L. Dayviere de la cátedra de Derecho Comercial.

47—Nómbrase a los siguientes empleados para el Registro de Traslaciones de Dominio: Para auxiliar 1.o a don Manuel Fernández, auxiliares 2.os a los señores Eduardo Vargas (hijo), Ventura Luján y Hortensio L. Zito, auxiliar 3.o al señor Raúl Pau.

48—Limítase, hasta nueva resolución, a 900 el tiraje de ejemplares del Registro Nacional de Leyes

49—Concédese a don Andrés Barbier Fayol un pasaje para trasladarse a Nueva York en viaje de estudios.

50—Declárase cesante a don Alfredo Latorre en el cargo de portero del Instituto Nacional de Niñas Sordo-Mudas.

51—Autorízase al Director del Hospital de Clínicas y conserje telefonista de la Escuela de Veterinaria para habitar en ese establecimiento.

52—Mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando fondos para el pago de los gastos de la publicación de la ley Electoral.

La Secretaría.

RELACION de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 6 de Agosto de 1925.

Juan Perolo, argentino.
Félix Budreico, ruso.
Atilio Panosetti, italiano.
Manuel Martínez, español.
José Vetrini, italiano.
Esteban Campal, español.
Manuel Romero, español.
Vicente Caselli, italiano.
Antonio Barba, español.
José Cunioli, italiano.
Herminio Calvo Lobeto, español.
Vicente Fittipaldi, italiano.
Rafael Gisbert, español.
Eugenio Milner, checoeslovaco.
José Juan Boix, español.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 7 de Agosto de 1925.

1—Desestímase la acción de nulidad interpuesta por el señor Justo Martocq contra la marca "Festival", de propiedad del señor Santiago Sanguinetti.

2—Desestímase el privilegio solicitado por el señor Eduardo Borrazás para la "Fabricación de caños y sus derivados, gres, vidriados y azulejos".

3—Desestímase el privilegio solicitado por los señores Brignioni Hermanos para la "Fabricación de baldosas, mosáicos, escalones y chapas para frisos a la veneciana".

4—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Joakime Kobseff para un invento denominado "Mejoras en el método y aparato para impedir la incrustación en el interior de calderas de vapor".

5—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Western Electric Company al invento "Prueba de acción para conductores eléctricos y otros fines".

6—Declárase caducada la patente de invención de propiedad de la Internacional General Electric Co. Inc., referente a un invento denominado "Estabilizador para aparatos de descarga de electrones".

7—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores Salvador Selma, Pedro Llano y otros.

8—Mantiénese la resolución de fecha 15 de Junio de 1923, declarándose caducada la marca "Tioconal".

9—Desestímase la acción anulatoria por la Goodlass Wall y Company Limited contra la marca "Iris", de propiedad de los señores Zubiry y Noguera.

10—Autorízase a la Dirección de Agronomía para que done al Asilo Buen Pastos varios árboles.

11—Declárase comprendidos en los beneficios del sueldo mínimo a los empleados de la Oficina del Trabajo que se indican.

12—Concédese liberación de derechos de Aduana a lo detallado en la solicitud número 35 del Frigorífico Anglo del Uruguay.

13—Autorízase a la Dirección de Agronomía para donar al Instituto Nacional de Sordomudos una colección de árboles frutales y forestales.

14—Autorizar a la Dirección de Agronomía para donar a la Comisión de Educación Física de Piedras Blancas 200 árboles de sombra destinados a ser plantados en la plaza de deportes a su cargo.

15—Acéptase la renuncia presentada por la señora Aurelia Martínez de Boutol del cargo de directora del Asilo Maternal número 3.

16—Concédese al señor Tomás A. Hugues permiso precario para el uso y venta del garrapaticida "Tickoll" en las condiciones que se establecen.

17—Concédese al doctor Miguel Alberto Acebedo acumulación de sueldos de los cargos de abogado del Banco Hipotecario y profesor de Economía Política del Instituto de Química Industrial.

18—Autorízase a la Dirección de Agronomía para donar a las Sociedades de Fomento Rural de Colonia Valdense y Colonia Suiza los árboles que se indican.

19—Acéptase la renuncia presentada por el doctor L. Gálmez del cargo de médico de Policlínica y Gota de Leche del Hospital de Florida.

20—Relación de las órdenes de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Industrias durante el mes de Mayo de 1925.

21—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista "Gaucha", que se edita en Montevideo en la persona del señor don León Angulo para la obtención de la libreta de porte pago.

22—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Juventud Batllista", que se edita en Rocha, en la persona del señor ingeniero don M. J. Rodríguez para la obtención de la libreta de porte pago.

23—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 23 del Frigorífico Anglo del Uruguay.

24—Se dispone que la Contaduría General expida una liquidación talonaria a favor de la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich por la suma de pesos 309.98, por pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio de Julio a Diciembre de 1923.

25—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 34 del Frigorífico Anglo del Uruguay.

26—Concédese a la Inspección Nacional de Enseñanza Industrial liberación de derechos de Aduana para los materiales que se indica.

27—Concédese a la Inspección Nacional de Enseñanza Industrial liberación de derechos de Aduana para 6 vigornias.

28—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para incluir en el primer presupuesto que liquide la suma de $ 52.50 para pago de jornales.

29—Desestímase el reclamo interpuesto por José Masaferro y otros contra el nombramiento del señor Pedro Lacrois para el cargo de guarda sanitario del Consejo Nacional de Higiene y se confirma el nombramiento efectuado.

30—Declárase que el privilegio relativa a la extracción y utilización de ocre propiedad de los señores Olazábal, Liñán y Beherán, no impide la extracción y exportación de ocres en la forma que se propone verificarla la señora viuda de Zafaroni.

31—Prorrógase por tres meses, a con-

tar del 10 de Julio último, la licencia que por motivos de salud viene haciendo uso el ayudante de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía don Arturo Méndez Acuña.

32—Decláranse comprendidos en los beneficios del sueldo mínimo los empleados de la Dirección de Inmigración que se indican.

33—Declárase, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.o del decreto de 26 de Diciembre de 1924, reglamentario de las leyes de horario obrero y descanso semanal en la navegación de cabotaje, que la proporción del 20 o|o de las utilidades líquidas a que tiene derecho la tripulación del vapor pesquero "Delia" puede ser estimado en el 10 o|o de las utilidades brutas.

34—Mensaje a la Presidencia de la República recabando su opinión acerca del proyecto de ley por el que se incorpora en la planilla número 2 del Ministerio de Industrias (Dirección de Agronomía) un cargo de Oficial 1.o con $ 1.200.00 anuales y se suprime un cargo de auxiliar.

35—Ratifícase la garantía ofrecida por el periódico "La Cruzada" que se edita en Treinta y Tres en la persona del señor Ciriaco Saravia para la obtención de la libreta de porte pago.

36—Autorízase al Instituto de Pesca para adquirir un tacho doble fondo en la suma de $ 450.00 y una caldera con diez metros de chimenea en $ 1.100.00.

37—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de Administrador de la Colonia de Alienados al señor Juan D. Firpo, actual Secretario-contador del Hospital Maciel y para este último cargo al señor Juan E. Valle.

38—Se manda liquidar por la Contaduría General la cantidad de $ 28.20 para pago de servicios telefónicos de la Oficina de Patentes de Invención, de Enero a Junio del corriente año.

39—Autorízase al Instituto de Pesca para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 600.00 en el curtido y teñido le pieles de lobo finas.

40—Decreto nombrando una Comisión compuesta por los doctores Alfonso Lamas, como Presidente, Alejandro Gallinal, Rafael Muñoz Ximénez, Antonio Dévori, Alberto Boerger e ingenieros Roberto Sundberg, Demetrio Windmuller, Alfredo Ramos Montero y Carlos A. Fonseca con el cometido de proyectar un texto de lectura sobre temas de ganadería y Agricultura.

41—Relación de pasajes y órdenes de fletes expedidos por el Ministerio de Industrias correspondiente al mes de Junio de 1925.

42—Resolución autorizando al Instituto de Pesca para incluir en su relación mensual de servicios autorizados por proventos un cargo de contador titulado, rentado con una asignación de $ 120.

43—Mensaje a la Presidencia de la República solicitando su opinión acerca del proyecto de ley que modifica, en la forma que se expresa la planilla número 11 del Ministerio de Industrias del Presupuesto General de Gastos.

44—Autorízase a la Dirección de Agronomía para donar al Concejo de Administración Departamental de San José 200 árboles forestales de diversas especies destinados a ser plantados en predios públicos.

45—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de Jefe de la Sección Importación y Exportación de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal al doctor Jesús López y López, actual subjefe de la misma.

46—Resolución autorizando al Ministerio de Industrias para resolver directamente los pedidos de árboles que se formulen.

La Secretaria.

SOCIEDADES ANONIMAS

Lamson Paragón (South America) Ltd.

Montevideo-Uruguay

Resumen del balance al 31 de Mayo de 1925

Activo

Dinero en Bancos y caja	$	2.910 70
Deudores varios y cuentas a cobrar	"	28.372 75
Muebles y útiles y rodados	"	4.627 87
Gastos varios	"	17.017 01
Mercaderías generales	"	16.032 10
Varias cuentas deudoras	"	180 51
	$	69.140 94

Pasivo

Varios acreedores	$	49.140 94
Capital	"	20.000 —
	$	69.140 94

A. E. Goode, Gerente. — T. M. Gillich, Contador.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

217.

Bolsa de Comercio

Balance al 30 de Setiembre de 1924

Debe

Edificio, muebles y útiles	$	155.600 —
Caja y Bancos	"	5.596 52
Alquileres y suscripciones a cobrar	"	4.131 —
Gastos generales, sueldos	"	18.513 47
Acciones a emitir	"	22.100 —
Títulos y acciones	"	20.099 —
Valores depositados	"	46.200 —
Dividendos a pagar	"	798 —
	$	273.037 99

Haber

Suscripciones, alquileres, impuestos, intereses y primas por acciones	$	22.785 44
Custodia de valores y garantía	"	46.200 —
Acciones caducadas	"	130 —
Capital	"	177.322 55
Obligaciones hipotecarias	"	26.600 —
	$	273.037 99

P. Indart Denis (hijo), Vicepresidente. — Lorenzo J. Noceti, Contador. — Alfredo Castells, Tesorero. — Ricardo Artagaveytia, Gerente.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

583.

Bolsa de Comercio

Balance al 31 de Diciembre de 1924

Debe

Edificio, muebles y útiles	$	155.600 —
Suscripciones y alquileres a cobrar	"	3.827 —
Acciones a emitir	"	22.070 —
Títulos de deudas y acciones	"	20.099 —
Caja y Bancos	"	6.824 22
Valores depositados	"	46.200 —
	$	254.620 22

Haber

Capital	$	181.022 22
Obligaciones hipotecarias sorteadas y dividendos a pagar	"	4.798 —
Obligaciones hipotecarias	"	22.600 —
Custodia de valores y garantía	"	46.200 —
	$	254.620 22

P. Indart Denis (hijo), Vicepresidente. — Lorenzo J. Noceti, Contador. — Alfredo Castells, Tesorero. — Ricardo Artagaveytia, Gerente.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

584.

Maple y Cía. (Uruguay) Ltd.

Balance del trimestre desde el 1.o de Julio hasta el 30 de Setiembre de 1924

Activo

Caja y Bancos	$	15.841 84
Casa matriz	"	64.116 86
Existencia en mercaderías	"	247.894 52
Varios deudores	"	59.276 32
Letras a cobrar	"	10.901 70
Casa en Buenos Aires	"	141 14
Instalaciones y otras cuentas	"	3.443 60
Accionistas	"	32 90
Ganancias y pérdidas	"	4.362 47
	$	406.011 35

Pasivo

Capital autorizado	$	94.000 —
Casa matriz	"	277.188 84
Midland Bank	"	26 —
Reserva por depósitos en cambio	"	25.147 54
Otras cuentas	"	4.221 22
Reserva	"	5.427 75
	$	406.011 35

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

682.

Maple y Cía. (Uruguay) Ltd.

Balance del trimestre desde el 1.o de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1924

Activo

Caja	$	341 21
Casa matriz	"	74.843 70
Existencia en mercaderías	"	247.697 50
Varios deudores	"	51.905 35
Letras a cobrar	"	10.301 70
Sueldos, etc.	"	5.089 04
Instalaciones, alquileres y otras cuentas	"	13.007 34
Accionistas	"	32 90
Ganancias y pérdidas	"	4.362 47
	$	407.581 21

Pasivo

Capital autorizado	$	94.000 —
Casa matriz	"	277.188 84
Casa en Buenos Aires	"	400 27
Bancos	"	36 81
Reserva por depósitos en cambio	"	25.147 54
Otras cuentas	"	5.380 —
Reserva	"	5.427 75
	$	407.581 21

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

683.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 7 de Agosto de 1925

Trámite administrativo—Solicitudes de licencia: Juez Letrado de lo Civil, C. y Correccional de Salto doctor Enrique Armand Ugon, siete días, y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú José Lamas, doce días. Felipe B. Carballo, cómputo de servicios. Antonio Bacerno, cómputo de servicios. Exposición del A... calle del tercer distrito de la 21.a sección de Montevideo. Auto de la Excelentísima Corte número 356 relativo a la Alcaldía del 1.er distrito de la 11.a sección de Montevideo. Egidio Veira y otro, petición. Relación de procesos del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, Correccional 1.o, Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno y Civil 2.o, propuesta de empleados. Carlos E. Casaravilla Vidal; queja. Antecedentes relativos al Juzgado de Paz de la 4.a sección de Soriano. Bernardino Real, Orosmán de los Santos, revisión de protocolo. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre pago de alquileres. José González, queja. Auto acordado número 2325 sobre publicación de "La Mañana" contra el Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones. Rogelio Brites, cuenta. Solicitudes de libertad anticipada transmitidas, veintidós. Mario Passalaqua, posesión de estrados. Observaciones al protocolo del Poder Ejecutivo. Auxiliar de la Corte señor Zorrilla, un día de licencia. Juzgado Letrado Departamental del Salto, propuesta de empleados. Auto de la Excelentísima Corte sobre publicación de "La Razón" número 13.567, a propósito de manifestaciones del señor Lázaro. Auto número 4051 sobre publicación de "Diario del Plata" contra el Juzgado de Paz de la 8.a sección de Minas. Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, autorización. Rafael Marasco, revisación de protocolo. Enrique Saavedra, jubilación. Crimen 1.o, 2.o y Departamental 2.o, expedientes para sentencia. Correccional 1.o, Crimen 1.o, Depósitos judiciales. Durazno, causas en estado de sumario.

Trámite judicial—Administración Nacional del Puerto, contienda de competencia. Cowdrey y Winkhans con Cassaretto y Benvejillo Hnos. José Goyoaga. Fermín R. Tirapare con suc. Juan A. Chopitea R. E. N. N. Carmelo F. Carvalho Viñoly con José Iglesias Ramilo, juicio de responsabilidad. Ramón Cendeiras con diario de Rocha, recurso de casación. Dos causas criminales por los delitos de violación y hurto, recursos de casación.

Interlocutorias—Dirección General de Impuestos Directos con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Saráchaga y Cía., tercería en autos Suárez Acevedo con Guillermo Ruiz Díaz. Sociedad Atkinson y Cía. con Halle y Cía. José Rivera con Ricardo Algorta Guerra. Una causa criminal por el delito de hurto, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 22; ídem telegramas, 6. Relaciones quincenales, 17. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 22. Acuerdo, 1. Juramento, 1. Legalizaciones, 6. — Eugenio Petit Muñoz, 2.o Secretario.

Juzgano Nacional de Hacienda

Día 6 — Trámite — Junta E. de la Capital con Josefina M. de Garção, incidente por costas. Dirección de Aduanas con Swift de Montevideo. Dirección de Impuestos Internos con Domingo García. García Martín con el Estado. José Beherán y otros denuncian la mina "Libertad". Dirección de Aduanas con José B. Fernández. Dirección de Aduanas con E. J. Vidal. Dirección General de Aduanas con Rinsky J. M. Dirección General de Aduanas con Ferrocarril C. del Estado. Dirección de Aduanas con Carlos de la María. Dirección de Aduanas con J. M. Merlo. Piazza Impagliazzo y Di Fazzio. Sumario aduanero. Ruiz Díaz de los Santos con el Estado.

Definitiva — Domingo Bonora, solicita auxiliatoria de pobreza. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 6 — Trámite — R. Bini con E. Cooper. L. L. Segundo con la sucesión de A. Laxague. Sucesión de F. Gil. J. Ayraguer con R. Sierra. M. T. Oriental. R. C. Nogueira con M. Fraga. M. B. de Balestra. J. I. Martínez. Sucesión de L. Iraola. E. Repetto con A. Laguarda. J. M. Inda. I. Sadi con H. F. Etchenique. A. Lázaro. C. M. de León. V. M. de Mandre. M. M. de Valvé. Sucesión de D. Elichitrigoyty. E. M. de Protta Gierelo. Sucesión de C. Scarcela. W. M. Ximeno con M. Ximeno. I. Milicus con C. Coelho. N. Crapst. M. B. de Cazalá. R. Peyrou con J. M. Mañé. Sucesión de L. F. de los Santos. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Enz y Cía. con Irigoyen. Sucesión de J. Vignale. Sucesión de A. Barbatti. Sucesión de C. Razzini. J. A. Ginzo con R. Gil. Sucesión de E. P. Reival. M. F. García. Sucesión de A. R. Chipito. Sucesión de J. Bezzuolo. J. Quilico. J. J. Aguerre. L. G. de Silva. V. Manganelo. Sucesión de M. García de Rolando.

Interlocutorias — J. Ures. Sucesión de F. Mazzuco. Sucesión de O. Ogando. L. N. Barbatti. Sucesión de C. Pérez.

Reservados — Seis. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Día 7. — Trámite — A. C. Robot. Sucesión de J. M. Mañé. Sucesión de J. Ballin. Sucesión de G. Paffly. A. Basilio de Silveira. M. J. García Freire. A. Vidal Mato. Sucesión de F. Oribe de Gosser. Sucesión de D. Reyes. F. Accame. Germán del Ciopo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. M. Pérez de Barreiro. M. Adrover de Alvarez. Sucesión de Berrutti de Martino. Sucesión de A. Larrachea. A. Echagüe. Sucesión de D. Pasarini de Bonini. G. Pagot Germán del Cioppo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión de L. Paoletti. L. Díaz de Rodríguez con S. Parodi. Sucesión de F. Fernández. Sucesión de Pérez. Sucesión J. B. Buriano. C. Figueredo con sucesión de S M. Platero. J. Cardozo y Pena con R. G. de Tabárez. Sucesión de M. A. Rivero de Pacheco. Sucesión de M. Suárez. Sucesión de G. Alzugaray de Lizarazú. Sucesión de P. Pérez. Sucesión de P. Santos. J. Souto con L. F. Lanaro. F. Romero con sucesión de M. Ohaco. Sucesión de M. Pereira de Torres.

Interlocutorias — Sucesión de C. Vaccaro. Sucesión de B. Barder. Oficios del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno (5). R. Iglesias de Oreiro. Sucesión de F. E. Cavazzo. Sucesión de M. Morezco.

Reservada — Una. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 7 — Trámite — Sucesión Josefina Queirolo de Frugoni, observaciones al inventario. Miguel Franchesqui con José Otero Domínguez. Santos Denis con Evarista Lago de Victoria. Concurso voluntario Ghé Puigarnau y Picó. Testamentaría del doctor José Manuel Sierra Carranza. María Catalina Grondona. Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión Rodolfo M. Jentschik. Eusebia Maya. Juan Barreto Hernández. Testamentaría Pedro Olarte. Emilio Anderson. Osvaldo y Alfredo Soriano con Carlos María Carve.

Interlocutorias — Banco Italiano del Uruguay con Antonio Falci. Sucesión Luis P. Barbeito.

Definitivas — Delmira Fernández de Colombi. Rosa Ylacaba de Juliá. Sucesión Ana Alvez de Menéndez. Francisco Bordonaro. Manuel Fariña. Sucesión Antonio Sierra. Testamentaría Isabel Stephens de Canstatt. — Eloy G. Pereira. Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 7. — Trámite — Isaac de León Arce, quiebra. Miguel O. Oneto, quiebra. Pedro Casanovas, quiebra. Arnaud Mochó, quiebra. Fernando Guzmán contra María J. Clavijo. Enrique J. Vidal contra Serafín Battestín. Saturnino contra Sancassanro, tercería Jansem. Muschetti, quiebra. Leonardo Cadenas contra Justino Silvera. José A. Laguardia contra Luis Iantorno. Banco Territorial del Uruguay contra Augusto Arioni. Heros Sacarelo y Aguerre contra José Sarli. Crisci con Visconti y Romano. Pablo Isaia y Cía., matrícula. Viuda e hijos de Juan I. Aguerre contra Ramón Mesisa. Gervasio Garro contra Américo Russo. Banco Holandez de la América del Sud contra José Luis Delpiano. Molinari hijo y Cía. contra Dante L. Conti. A. M. Fernández y Cía. contra Edmingo Rodríguez Estabema. Francisco Otero contra Elías Granese. Elías Granese con Otto Berro.

Interlocutorias — Guerra Crivetto y Cía. contra González y Sioli. Banco de la República contra Juan Cayetano Oliveri y otra.

Providencias reservadas — Tres.
Oficios — Dieciseis.
Libros rubricados — Veintiocho.
Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 7—Trámite — Brignoni Hnos. con Carlos A. Bellini. Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques con Sociedad Anónima Compañía Frigorífico Swift de Montevideo. Francisco Marrozos con Manuel Silveir. José Sánchez, quiebra. Faridoni y Cía. con Francisco Bloise. Guillermo Oyenard con Pedro D. Martínez. Vecino y Cía. con Alberto Geronés. Angel Ortega con Sebastián y Américo Raggio. Leone Pantelli, desde fojas 19. A. Schiaffino con Juan Scapusio, tercería Carlos Scapusio. Marzol Johnson y Cía., matrícula. Echarri y Cía., matrícula. José García, matrícula. Crocker y Cía. con Sadala A. Ninam. Faridoni y Cía. con Dalmiro Cadenas y Cía. Granara y Raventoni con Genmán D. Costa y otro. Banco de Crédito con Danubio Yáñez y otro. Ferrati y Cía., concordato. Villamore y Cía. con Ramona R. de Rissotto. Mario Pares con Anselmo Garrastazú (hijo) y otro. Antonio D'Antuoni con Manuel Misa.

Definitivas—Tres.
Oficios librados—Trece.
Libros rubricados—Cuarenta y dos.— Teófilo M. Real, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 7 — Trámite — López Sara contra Pedro Mastropietro. Robaldo Primitivo. Larrosa María contra Ernesto Graso. Martínez de De León contra Carmen De León y otro. Barth y Compañía Eugenio contra Juan Estapé. Antúnez Mariel Luioribal y otros contra Manuel G. Fernández. Enrich Josefina contra José Pineda. Castro Modesta. Ballasari Matilde contra Carlos Matienzo. Rodríguez Emilio contra Sara Puentes. Carnevaro Rómulo contra Elena Díaz. Bratal Ventura contra Joaquín de Latorre. Arias Santiago contra Emilio Milhas. Seitune Luis contra Carlos Stezano. Bruno Juan P. contra Dolores Pereyra. De Alzáibar Juan Carlos contra Alfredo Valdez y Cía. Cuenca Vidal Moisés contra Manuel y Víctor Sanguinetti. Barreiro Angel. Ferrer

de Granese Angela contra Rafael Granese. Makhin Juan Sandalio Menéndez Angel contra C. Rodríguez Larreta y otro. Carvalho y Compañía contra Sebastián Martorell. Oliver Barcelcaré contra José Ibargaray y otro. Grieco María contra Francisco Martínez. Sánchez Carlos contra Faustina Gómez. Ramírez Domingo. Sánchez de Pizorno Amanda contra Julio Degasperi. Windmüller y Lucila Castellanos. Ferreira Guillermina contra Fernando Pareja. Sablich Angela contra Nicolás Pérez Giménez. Pfaffly de Pecante Elena contra Emilia Pfaffly. Moreno Carmen contra la Empresa La Higiénica.

Interlocutorias — Núñez Antonio. Martín Antonio. Castro. Modesta.

Definitivas — Calastroni Luisa contra Mauricio Oliver. De León Elcy contra Juan Boga.

Oficios — Dieciocho. — José Pedro Durbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 5 — Trámite — Delisante de Russi María, venia. La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario de la casa en el Bulevar Artigas. La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del terreno sobre el Bulevar Artigas. Grandal López Antonio contra Catalina Gestro. Rodríguez Carmen contra Manuel Pino. Cortelezzi Marcos contra Inés Olivea. Ussola Carlos contra Adolfo Cernuschi y Angela M. de Cernuschi. Diedrichs Federico contra Anna Beck. Archembach Federico contra María Gertrudis Puig. Ramos María Isabel, menos (dos providencias). Coveña Aurelio contra Carmela García del Río. Desprez Carlos contra Osvaldo Crispo Acosta. Bianchi Silvio Agustín contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Muñoz Ernesto contra Teresa Carrillo. Bengoleo Laura Benedicta contra Ramón Nemesio Candiotti. Lorentz María contra Todd O. Van Nostrand. González Irámain de Lazcano Pastora contra Antonio Elías Lazcano. Pastorino de Rodríguez Delia contra Arturo Rodríguez. Icasuriaga Isaac contra el Banco de Seguros del Estado. Lezama Muñoz Román contra la sucesión Berrutti. Benvisutto Felipe contra Noemí Valsechi. Schike Federico. Olivera Juan Ciriaco contra Eurosia Rodríguez. García Conde José contra Luis Dimaestri. Brunó Rosa contra Isidoro Galli. Scanavino Ricardo contra Antonia Fogani y Aldo Dieci. Caldas José María contra Alberto Jalaff (dos providencias). Exhorto número 1149 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Pelliza de Durand Amelia, sucesión. Exhorto número 565 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Exhorto número 863 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Oficio número 2639 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Cabrera Carlos Angel y Alberto. Pereira Alida Palmira contra Berónico Beltrán. González Celso contra María Lages. Sarmerio María contra Pedro Picco. Tortorelli Angela contra Alfredo D. Angelis. Figari Alberto Miguel contra María Rodríguez. Wilson Evelyn contra Monroe Isen. Martínez Miguel contra Leoncia Elisa Caramella. Bañales Teresa contra Alfredo Rodríguez. Miranda Delfino G., sucesión. López Cristóbal, Braimer Jones W. contra Harriet Maimet Meat. Exhorto número 1006 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Martínez Teresa contra José Seris. Pérez Manuel contra Emilio Abuo. Manopella Albina. Rocha Pascual. Moreira Camila contra Rafael Puglia. Valdez Matilde contra Norberto Castañeda. Menoni Santana contra Juan Pedro Abalo. Binde Miguel contra Estrella Camaño. Berrutti Paula contra Ramón Giménez. Arce Ninfa del Carmen contra Jaime L. Licsack. Depauli Felipe. Calvo Justo Pastor contra Antonia Andrade.

Audiencias — Cuatro.
Reservado — Uno.
Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 6 — Trámite — Berrutti Paula contra Ramón Giménez. Arce Ninfa del Carmen contra Jaime Licsack. Depauli Felipe. Calvo Justo Pastor contra Antonia Andrade. Ravaglio Pascual contra José Pardiñas y Roque Parish. Jemmet James, sucesión. Noriega Bernarbé contra Isabelino García. Costa Adelaida. Varela Generoso contra José Varela. Bossi Ernestina. Exhorto número 1475 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Barrón Elisabeth contra Gotlieb Abolson Speet Denis Eduward. Chiosoni Luciano A. contra María R. Rizzotto. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. Pérez Albirio. Núñez María J. contra Manuel Pose. Beiró de García Conde Cármen e hijos contra Cherubino Cassoni. Leguizamo Tomás C. contra Matilde Bouchier. Mantero Manuel L. contra Juan Burguoño. Rodríguez Silva María Esther contra Manuel Enrique Pena Lacordell, seis providencias. Arévalo María. Arocena Manuel. Curto Antonio contra María Scarzella de Otero. Miguez Camila contra José A. Darias. Vázquez Rosalía contra Domingo Giménez Luna. Piegas Rodríguez Aracy contra Bolívar Casalla. Piaceres Francisco, sucesión. Kaminitz Marietta A. contra Baris Waimberg. Fernández Etchenique Héctor contra Lores Micaela Urriza. Barone José contra Magdalena di Palma. Maitland Moor Eduardo contra Sofía Davie. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Núñez Riveiro Elida contra Carolina Riveiro de Núñez. Cardillo Ricardo contra Sara Olivera. Meneses Amalia contra Rafael de León, incidente. Martins José contra Genaro Campello, dos providencias. M. de Caballero. García Piñeyro. Manuel. Fazzio Nicolás contra Antonio Pagani. Calvo Bautureira y Compañía contra María Clavijo. Aznarez Gregorio contra Juan Bautista Pucciarelli, dos providencias. Sertaje Antonio. Schuselin Federico. Rodríguez Angel. Fergunson Jorge Duncan. López de Pico Pascuala y Francisco Pico, sucesiones. Medina Ramón. Gradi Jorge contra Petrona Arispe. El Banco de Crédito contra Juan A. Samsevé. Abba Posse Filomón contra Zuleika Viadet Laprida. Badrilá Carmen contra Roberto Ferreira. Hussy Aurelia contra Juan María Colussi. Pérez Francisca contra Adolfo Benítez. Greiner Ulrich contra María de Leitner. Weidner Mercedes Julia contra Carlos Jorge Stimpel. Espul Jorge contra Herminia Reguero. Pizarro Juana contra Augusto Mazuel. Armesto Antonio (hijo). Messutti Pascual. Laviña Enrique contra Francisco Barreiro. Bisso Aníbal contra Carlos Marini. Scoppa Carmen contra Pedro Scoppa. Dodera Juan Bautista. Torrado Concepción, sucesión. Velázquez Natividad contra Beltrán Piñeyro. Posse Antonio M. contra Agustina Herrera. Pérez Manuela y Petrona. Méndez Ceferino. Exhorto número 2720 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Exhorto 479 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Exhorto número 1259 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Exhorto número 1080 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Exhorto número 2290 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Exhorto número 512 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Exhorto número 1337 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Exhorto 1256 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Candau Pedro. Giannoni Samuel. Spangemberg Justina contra Juan B. Calderón. Estevez Emilia.

Interlocutorias — Mascato Angel contra Mercedes Soto. Svidenovsky Rosa contra Aurelio Rodas. Núñez Cirilo contra Marcela T. de de los Santos. Martínez González Francisco contra María Pérez García. Depauli Felipe. Weidemann Mac Eachen Donato contra Beatriz W. de Laviña Prando. Bauzón Manuel contra Carlos Fabra.

Oficios librados — 14.
Exhortos recibidos para diligenciar — doce.
Reservado — 1. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 7 — Trámite — López Dolores contra Juan Luberto (hijo). López Muñoz Ramón contra Encarnación Vázquez Santos. Pochintesta Pedro J. contra Lauro Rodríguez Vera. Saenz Badell Rosa contra Sofía Saenz Badell. Arthur Horacio contra Severina Escino. Gómez Píriz Evaristo. Ortiz Santiago y otros. Pietracaprina Hebe contra Juan Carlos Jentsch. Marunda María contra Esteban Pereira. Varrando Catalina contra Vicente Vasallo. Exhorto número 2219 del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Blanco de Rueda Elvira. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J. Marini. Zarantonelli Antonio contra Clementina Mispero. Lavezzi Juana contra Rodolfo Colombo. Pera Enrique contra Ernesto di Candia. Garré Francisco Miguel contra Alberto Jonas. Charvot María Magdalena contra Luis Cardalda. Olivera Regina contra Carlos Almandós. Martínez Evangelino contra Isabel Rosazza. Rachetti Melchor contra José L. Rachetti. Papariello Gerardo. Bonora Lucas contra María Dotta y otro, dos providencias. Lacaner Uschar M. contra Adolfo Kleimann. Gardolfo Antonio. Dubois Jorge por la firma J. Dubois Hermanos contra Sábado Devita. Reid y Rigin contra Ramón Tabárez. Villar Emilio contra Clemencia Estévez. Foglia Angela contra José y Carlos Castiglioni. Igitz Benita contra Marcilio de Marcilio. Zito Catalino de Abthábe. Amalia contra Rosa Caposiale. Márquez Simois Celia H. contra Dionisio Courtenay Luck. Reggie María Celia contra Esteban Ronchi. Charpi María Celia contra Leonida Boccia de de la Plaza. Coe Mellie Elisbeth contra James Brian Patrick Ferrand. Fleischberger Melitta María. Hochmann Gilda Flora contra José Stankendin, dos providencias. Hernora de Pose Agustina por sí y por sus menores hijos contra Antonio Pose. Barbetta Ema contra Guillermo Calabrese, incidente. Benzo Emilio contra Manuel Serby. Zerby José R., sucesión. Acevedo Alfredo contra Ida Fiocco. Scafarelli Francisco contra María Esther Lackmann. Silva Rufino y otros. Tomkinsón Alvear contra María Elena González Acha. Gibbone Beatriz contra José A. Seoane. Carrocera Manuel contra Eduviges Ordiz. Amespil Juan contra Graciana Adelina Colombo. Exhorto número 3495 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Quartino Francisca, sucesión. Caprario María de las Mercedes contra el doctor Juan Antonio Escudero. Cuello Juan contra la Compañía Uruguaya de Navegación. Martínez Corina contra Salvador Ríos. Pistoni Agustina contra Emilio Dávila. Scodelari Luis contra Luisa Graglia. Rodríguez Adolfo V. contra Ramón Molina y Compañía. Menéndez Manuel contra Perfecta Villar. Barbadán Serafín contra Saturnino Bonafoz. Bernardez Amable contra José J. Emorto. Bohn Angela Guillermina contra Arpand Vig. Calcagno Luis Eulogio. Novari Sebastián Prudencio. El Banco de Seguros del Estado contra Isidora Navas de Aguirre. Kanemann Lucía contra Erico Berneck. Mispero Ambrosio contra Corina Méndez Bar. Rampini José A. contra Arnaud Moché. Oficio número 2675 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Mariño Guillermina contra

Francisco Cuenze Alanís. Morchio María E.

Interlocutorias—Cattani Santiago contra Ginebra Lodovici. Martínez Celestina contra José María Didini. Daniele Emilio contra Desiderio Schubert. Laguarda de Trías Dolores.

Oficios librados — 11.

Audiencias — 4.

Exhortos recibidos para diligenciar — 4.—Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 7 de Agosto de 1925

Un centro de alta presión se halla en la parte Sur, alrededor de Punta Arenas. Dominan vientos suaves del Sur al Este en el río de la Plata, del Norte al Este en la parte central, del Norte en la parte S. E., calma al Norte, N. E. y costa atlántica Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: Antepuerto, 20o20 y 7o80; sección Montevideo (Prado), mínima al resguardo, 7o50; a la intemperie, 3o20, y sobre el césped, 4o50. Máximas y mínimas registradas en el interior: Punta del Este, 14o80 y 8o00; Rocha, 18o00 y 8o00; Meló, 22o00 y 4o00; Rivera, 22o00 y 9o00, y en Paso de los Toros, 20o00 y 5o00. Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central - Montevideo, a horas 17

Barómetro: 761.10.

Temperaturas: Normal, 15o40; a la intemperie, 19o80; máxima, 20o20; a la intemperie, 25o60; mínima, 8o20; a la intemperie, 7o80.

Viento S. E., 10 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 8.90. Humedad relativa por ciento: 14.30.

Velocidad máxima del viento: 32 kilómetros a horas 10.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 0.30 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 14.50.

Temperatura del agua: 10o00.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del S. E. con lluvias.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 7 de 1925.

1.a rueda

Títulos Hipotecarios serie 25

1.550 pesos, al contado, 91.00.
2.100 pesos, ídem ídem, 91.10.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.700 pesos, ídem ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.000 pesos, al contado, 90.90.
5.000 pesos, para el 10, 91.00.
1.500 pesos, para el día 7, 91.00.
5.675 pesos, para el 10, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie X

2.075 pesos, para el día 7, 90.90.
1.900 pesos, ídem ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, al contado, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie R

5.000 pesos, para el 10, 92.80.

Deuda Obras Públicas 1918

6.500 pesos, para el 10, 84.20.

Títulos Deuda Pública 1923

1.200 pesos, para el día 7, 91.30.

2.a rueda

Títulos Hipotecarios serie 25

1.100 pesos, para el día 7, 90.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
9.000 pesos, para el día 10, 91.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.600 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
4.000 pesos, para el día 7, 90.90.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
9.000 pesos, para el 10, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, al contado, 90.80.
1.200 pesos, para el día 7, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para el día 7, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

Ttulos Hipotecarios serie U

3.000 pesos, para el día 7, 90.90.
1.800 pesos, ídem ídem, 09.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie V

5.000 pesos, para el día 7, 91.00.
5.000 pesos, para el día 10, 90.90.
2.000 pesos, para el día 7, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000 pesos, para el día 7, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie F

3.500 pesos, para el día 7, 98.00.

Títulos Hipotecarios serie L

3.000 pesos, para el día 7, 99.50.

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para el día 7, 66.40.
2.820 pesos, ídem ídem, 66.40.
14.100 pesos, para fin de mes, 66.50.
2.350 pesos, para el día 7, 66.30.
9.400 pesos, para fin de mes, 66.50.

Empréstito de Conversión 1905

1.398 pesos 75 centésimos, para el día 7, 89.80.
2.797 pesos 50 centésioms, ídem ídem, 89.80.

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000 pesos, al contado, 83.40.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.000 pesos, al contado, 84.10.

Títulos Deuda Pública 1923

6.000 pesos, para el día 7, 91.50.
1.600 pesos, ídem ídem, 91.40.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.500 pesos, para el día 7, 93.80.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguayhú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 7 de Agosto de 1925

María Beda Barrera, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Fausta Rodríguez, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Eduardo Ramis, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Jesús San Martín, español, 36 años, soltero, Avenida General Flores 410.

Domingo Mantero, oriental, 46 años, casado, Burgues 2833.

Margarita Laborde de García, oriental, 38 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Dolores Grecco, oriental, 2 años, Lavalleja 1785.

Juan T. Saires, oriental, 3 días, Hospital Pedro Visca.

Dora Veriz, oriental, 19 años, soltera, Juan Paullier 1244.

Andrea R. de Pérez, oriental, 74 años, viuda, Yi 1878.

Alfredo Torterolo, oriental, 47 años, casado, Julio César 31.

Francisco Monsony, español, 65 años, soltero, Hospital Maciel.

Josefa Fuentes de Ferreira, oriental, 44 años, casada, Paysandú 827.

Alcántaro Rodríguez, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.

Manuel Pan, español, 73 años, casado, Joaquín Requena 2489.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

43.a SESIÓN ORDINARIA

JULIO 27 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio)

(Continuación. — Véase el número 5776, Poder Legislativo, página 382)

jando a $ 0.40 el impuesto de $ 0.45 que fijó la Honorable Cámara para el alcohol que se destina a la fabricación de agua colonia y perfumes, contemplando así en parte los deseos de los fabricantes nacionales que se consideraban poco protegidos y se les cobraba $ 0.45.

Los artículos 5.o y 6.o se aceptan en la misma forma remitida por la Honorable Cámara de Representantes.

Al artículo 7.o se le agrega un inciso autorizando a los vendedores de alcoholes y bebidas alcohólicas para cobrar a los comerciantes compradores los recargos establecidos por esta ley en las mercaderías despachadas después del 1.o de Mayo último.

Los artículos 8.o, 9.o y 10, son aceptados en la forma remitida por la Honorable Cámara.

La escala de sobretasa territorial establecida en el artículo 11 ha sido modificada en la forma que figura en el proyecto de vuestra Comisión informante. La Honorable Cámara fijaba aumentos que oscilaban entre 30 y 80 por ciento sobre lo que se paga actualmente; la Comisión los establece entre 18 y 25 por ciento.

Al artículo 12 se le ha agregado un inciso autorizando al Poder Ejecutivo para disponer por una sola vez hasta la cantidad de veinticinco mil pesos para la construcción en los terrenos del puerto de un depósito para la desnaturalización de alcoholes.

En la actualidad se paga de alquiler doscientos cincuenta pesos mensuales por un local en situación inadecuada para la debida fiscalización.

Los artículos 13 a 22 han sido suprimidos por no ser necesario el impuesto a que se refieren a los fines de esta ley en la forma cuya sanción se aconseja.

Los artículos 23 al 29 del proyecto de la Honorable Cámara que figuran en el de la Comisión con los números 13 al 19 son aceptados tal como los sancionó la Honorable Cámara.

Los distintos impuestos que se aumentan y se crean a los fines de esta ley, aceptados por vuestra Comisión informante, producirían las siguientes sumas además de las que se perciben actualmente, quedando con ellas enjugado el déficit y obteniéndose posiblemente un pequeño superávit:

Impuesto rural de previsión social

Aumento calculado por mejor forma de recaudación	86.000
Aumento de impuesto al alcohol y bebidas alcohólicas	" 400.000
Aumento de sobretasa territorial	" 130.000
Impuesto de Previsión Social por el Servicio Doméstico, Departamento de Montevideo	" 60.000
Cinco por ciento de importación a los automóviles...	" 150.000
Total	$ 826.000

La Honorable Cámara de Representantes calculaba el aumento de impuesto al alcohol y bebidas alcohólicas en $ 442.000; la Comisión informante fija ese aumento en $ 400.000 por posible disminución de su producido, incluído en esto la rebaja de cinco centésimos por litro al alcohol destinado a la fabricación de perfumes y agua colonia. No ha aceptado el impuesto de 3 por mil a las ventas de inmuebles, calculado en $ 330.000 y ha rebajado el impuesto de sobretasa territorial, que según el proyecto de la Honorable Cámara hubiera producido de trescientos a trescientos cincuenta mil pesos, a ciento treinta mil pesos.

Opina la Comisión informante que con las modificaciones introducidas por vuestra Comisión puede sancionar vuestra Honorabilidad el proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, Julio 23 de 1925.

Pedro Aramendía. — José R. Amargós. — Jacinto Casaravilla. — Alberto Cima, (discorde).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o toda persona llegada a los sesenta años, o a cualquier edad, si es absolutamente inválida y que se halle en estado de indigencia, tiene derecho a recibir del Estado una pensión mínima de "noventa y seis pesos anuales", o su equivalente en asistencia directa o indirecta.

Art. 2.o El impuesto de Previsión Social establecido en el artículo 3.o, incisos 1.o y 8.o de la ley del 11 de Febrero de 1919, y que deben abonar los patrones o empresarios de establecimientos rurales, se aplicará con arreglo a la siguiente escala:

Establecimientos de más de 70 hectáreas, hasta 300, $ 2.40.

Idem de más de 300 hasta 1.000, pesos 4.80.

Idem de más de 1.000, $ 2.40 más por cada 500 hectáreas complementarias. Los propietarios que arrienden sus inmuebles pueden repetir el importe del inmueble ante los arrendatarios. Este impuesto se cobrará conjuntamente con la contribución inmobiliaria del interior y del litoral.

Art. 3.o Los arrendatarios de casas "para habitación" situadas en los centros urbanos del Departamento de Montevideo deben abonar la suma de $ 0.20 mensuales por cada $ 50.00 que paguen por concepto de arrendamiento.

El Consejo Nacional de Administración convendrá con el Concejo Departamental de Montevideo para que la cobranza de este impuesto se realice conjuntamente con el impuesto General Municipal. Convendrá asimismo con dicho Concejo para que las cuotas correspondientes a las casas ocupadas por los propietarios o por otras personas a título gratuito, sean fijadas por el citado Concejo sobre la ba-

se de lo que produciría la propiedad si estuviera arrendada.

Se seguirá el mismo procedimiento cuando el alquiler, a juicio del Concejo Departamental de Montevideo sea inferior a la tasa corriente de las locaciones.

La recaudación del año 1925 se realizará inmediatamente que el Concejo Departamental de Montevideo esté habilitado para efectuarlo.

Art. 4.o A) Elévase a $ 0.75 por litro el impuesto interno que grava el alcohol importado, así como el de producción nacional, exceptuando el que se destina a ser desnaturalizado, el alcohol vínico y las grapas. "Para el alcohol vínico y grapas regirá el impuesto establecido en la ley del 27 de Junio de 1919".

B) Auméntase en siete y medio centésimos por litro el impuesto interno de consumo que se aplica a las cañas extrangeras.

C) Elévase a $ 0.17 por botella hasta de un litro o por litro, el impuesto interno que con destino al Tesoro de Pensiones grava los licores, bitters, vermouths, cognacs, anís, grapa, fernet, rom, ginebra, kirchs, wisky y similares que se importen al país.

D) Auméntase a $ 0.17 el impuesto interno que deberán pagar los vinos finos por botella hasta de un litro o por litro.

E) En los líquidos embotellados se consideran botellas comunes las que contengan desde 51 centilitros hasta un litro; las de 26 hasta 50 centilitros, como medias botellas y las que contengan hasta 25 centilitros, como cuarto de botellas. Las botellas, de mayor o menor tamaño no especificadas en esta planilla, se aforarán en proporción.

F) El alcohol destinado a la preparación de perfumes y aguas de colonia se gravará con un impuesto de $ 0.40 el litro.

G) Las aguas perfumadas y las esencias elaboradas a base de alcohol que se importen, pagarán un impuesto interno de $ 0.45 por cada litro. Cuando vengan en envases menores pagarán proporcionalmente.

Art. 5.o Los aumentos referenciados se harán efectivos desde el 1.o de Mayo de 1925 inclusive, debiendo aplicarse el recargo por la Aduana en todos los despachos a plaza que se cumplan desde esa fecha.

Los despachos solicitados en el mes de Abril, pero que la Visturía los haya cumplido con posterioridad al 30 de dicho mes, quedarán comprendidos en la retroactividad determinada en el inciso anterior.

Por la percepción de esos recargos sobre los permisos atrasados se notificará al despachante que realizó la importación y si éste no fuera el propietario del artículo deberá declarar ante la Dirección de Aduanas, quién ha sido el verdadero importador y éste, dentro del plazo de un mes, deberá abonar lo que corresponda.

Art. 6.o Lo dispuesto en el artículo anterior comprende a los alcoholes de producción nacional, con excepción del alcohol vínico y las grapas.

Art. 7.o Los vendedores de los productos indicados en el artículo 4.o que hayan recargado los precios con motivo de la presentación del proyecto de 28 de Junio de 1923, referentes a recursos para las pensiones a la vejez, devolverán a los comerciantes compradores los recargos por concepto de impuestos cobrados en las ventas efectuadas entre el 20 de Noviembre de 1923 y el 1.o de Mayo de 1925. "Quedan autorizados también para cobrar a los comerciantes compradores los recargos pagados por despachos efectuados después del 1.o de Mayo de 1925."

Art. 8.o Limítase la exoneración de impuestos internos, acordada por la ley del 22 de Mayo de 1907 al alcohol desnaturalizado, al que se destine exclusivamente a calefacción, iluminación, fuerza motriz o fabricación de barnices u otro empleo.

Estos alcoholes sólo podrán ser desnaturalizados con una graduación mínima de 90o, graduación con que deberán extenderse y circular.

Facúltase al Poder Ejecutivo para que en casos especiales acuerde la exoneración de impuestos al alcohol desnaturalizado que se destine a pequeñas industrias.

Art. 9.o La regeneración o tentativa de regenerar el alcohol desnaturalizado se penará con multa equivalente a 20 veces el impuesto correspondiente a la existencia de alcoholes que tuviera el infractor en el momento de ser sorprendido, no pudiendo en ningún caso ser dicha multa inferior a $ 500.00, con el decomiso de los aparatos utilizados y con la prohibición de continuar operando en alcohol.

El empleo de alcoholes desnaturalizados en otros usos que los autorizados por esta ley, será penado con multa equivalente a $ 10.00 por cada litro o fracción de litro de alcohol, no pudiendo en ningún caso ser esta pena inferior a cincuenta pesos.

Igual pena se aplicará a los desnaturalizadores y mayoristas que contravengan las disposiciones contenidas en el artículo 40 de la ley de 22 de Mayo de 1907.

La infracción a la disposición contenida en el apartado 2.o del artículo 8.o será penada con multa equivalente a cinco pesos por litro de alcohol, no pudiendo ser esta pena inferior a cincuenta pesos.

La transgresión a las disposiciones que dicte el Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley será penada con multa de veinticinco a trescientos pesos. En todos los casos a que se refiere este artículo, además de las penalidades expresamente determinadas corresponderá el decomiso de los alcoholes en infracción.

Art. 10. Las penalidades que determina el artículo anterior serán impuestas por la Dirección General de Impuestos Internos. De su resolución podrá apelarse dentro de los 10 días ante el Poder Ejecutivo, cuya decisión hará cosa juzgada en todos los casos en que las imposiciones no sean superiores a cien pesos. Cuando éstas resulten superiores a esa cantidad, las resoluciones de la Dirección de Impuestos Internos y del Poder Ejecutivo, podrán también ser apeladas ante el Juez Nacional de Hacienda.

Art. 11. Modifícase la escala establecida en el artículo 2.o, inciso 1.o de la ley de Contribución Inmobiliaria de 15 de Julio de 1924 en la siguiente forma:

"Los propietarios de bienes raíces cuyo valor total no sea inferior a cincuenta mil pesos abonarán una sobretasa de acuerdo con la siguiente escala:

Entre $ 50.000 y $ 100.000 inclusive, $ 0.60 o|oo.

Más de $ 100.000 a $ 200.000 inclusive, 0.90 o|oo.

Más de $ 200.000 a a 300.000 inclusive, $ 1.30 o|oo.

Más de $ 300.000 a $ 400.000 inclusive, $ 1.50 o|oo.

Más de $ 400.000 a $ 500.000 inclusive, $ 1.60 o|oo.

Más de $ 500.000 a $ 600.000 inclusive, $ 1.70 o|oo.

Más de $ 600.000 a $ 700.000 inclusive, $ 1.80 o|oo.

Más de $ 700.000 a $ 800.000 inclusive, $ 2.00 o|oo.

Más de $ 800.000, $ 2.50 o|oo.

Art. 12. Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer del producido de este impuesto por una sola vez hasta la suma de veinte mil pesos, para la confección, por las oficinas del ramo, de un Registro general de propietarios de bienes raíces.

"Queda también autorizado para disponer por una sola vez hasta la cantidad de veinticinco mil pesos para construir en los terrenos del puerto un depósito para la desnaturalización de alcoholes."

Art. 13. Créase una patente adicional de 5 o o a la importación de automóviles.

Art. 14. El producido de los impuestos y de los aumentos establecidos en los artículos anteriores, integrará los recursos destinados para el servicio de las pensiones a la vejez.

Art. 15. Cuando se trate de probar la residencia de 15 años, además de la prueba exigida por el artículo 3.o de la ley del 1.o de Setiembre de 1919, se exigirá la presentación de un documento público o privado del cual resulte verosímil la mencionada residencia.

Art. 16. Sustitúyese el artículo 5.o de la ley de 1.o de Setiembre de 1919, por la siguiente disposición:

Cuando cinco miembros del Directorio del Banco de Seguros consideraran que el peticionante tiene derecho a exigir alimentos de acuerdo con el Código Civil, se concederá provisoriamente la pensión, pasándose los antecedentes al defensor de oficio de turno en Montevideo o a los Agentes Fiscales de los demás Departamentos quienes iniciarán y proseguirán de oficio el juicio correspondiente para hacer efectivo el pago de los alimentos y el reintegro de las pensiones pagadas por el Banco.

Estos juicios se seguirán en papel común y no devengarán costas, salvo que a juicio del Juez la oposición del obligado a pagar alimentos haya dado mérito a su condenación al pago de costas.

Art. 17. El Consejo Nacional de Administración, dentro de los tres meses de promulgada la presente ley, remitirá al Poder Legislativo el presupuesto de sueldos y gastos del servicio de administración de pensiones a la vejez e invalidez.

Art. 18. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 19. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 23 de 1925.

José R. Amargós. — Alberto Cima (discorde). — Pedro Aramendía. — Jacinto Casaravilla."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Una circunstancia de carácter fortuito me ha tenido alejado algunos días de las actividades del Senado, señor Presidente, y, por esta circunstancia, no he podido concurrir con los compañeros de Comisión al estudio de este proyecto de ley y del que le sigue. Por esta razón, no figura mi nombre al pie del informe de estos proyectos.

Al iniciarse el estudio de este proyecto de ley, en las primeras reuniones que tuvo la Comisión de Hacienda, se expresó la opinión de los miembros que asistían con respecto al aumento de las pensiones a los ancianos y a los inválidos. Y las opiniones que entonces prevalecían eran contrarias a ese aumento.

Y entonces manifesté a mis compañeros, que no solamente por una razón de convicción era partidario del aumento, sino por una razón de principio, principio que ha sustentado siempre mi partido, y que hasta está en su propio programa el

propender al aumento de las pensiones a los ancianos.

Además de esa circunstancia, es notorio que en la Cámara de Diputados suscitó este asunto un largo debate, de cuyo resultado se obtuvo que la mayoría hiciera valer ese mejoramiento votando el aumento de 10 pesos.

Con todas estas circunstancias, no puedo dejar de sostener en estos momentos que las pensiones a la vejez deben ser elevadas a 10 pesos.

Y no es porque yo crea que las pensiones que actualmente gozan sean despreciables; lo único que considero es que son insuficientes. Y digo que no son despreciables porque si en nuestro país hay alguna ley verdaderamente humana y reparadora, es esta ley de pensiones a los ancianos. No hay nada más triste en la vida que un hombre que llegue a las postrimerías de su existencia sin tener en sus manos un sólo centésimo con que subvenir a las necesidades más apremiantes de la vida diaria. Yo he tenido ocasión de ver antes de que se dictara esta ley, las calles de esta Capital llenas de ancianos tendiendo las manos para pedir un socorro que les permitiera obtener un pedazo de pan. Hoy, felizmente, nuestras calles están desposeídas de ese cuadro de dolor y de miseria y hasta de horror, puede decirse, precisamente, motivado por esta ley que ampara a estos desvalidos.

En la actualidad se ve a los ancianos no en esa forma de derrota y hasta de temor, si no que cruzan nuestras calles con espíritu alegre, animoso y hasta se sienten dueños de una situación especial que antes no poseían, y es, precisamente, por esa pensión que el Estado, justicieramente, les ha otorgado.

Pero también, he tenido ocasión de ver muy de cerca a los pensionistas actuales y he podido juzgar de su vida económica, constatando que es materialmente imposible que puedan subvenir a las necesidades más elementales de su vida con la modestísima pensión de ocho pesos.

Por ese medio, consiguen en la actualidad, una tolerancia mayor, de parte de sus semejantes, que no la conseguían antes, cuando no percibían la pensión, porque si no encontraban un hogar que le tendiera la mano para darle hospitalidad, les sería materialmente imposible poder subvenir a los gastos que demanda el sostenimiento de un hogar.

Pero he tenido ocasión de ver, como digo, algunos ancianos bajo un techo generoso, a quienes no les costaba nada y que para subvenir los gastos de la alimentación y el vestir, llegan hasta tener que pasar alguna privación para poder cubrir sus necesidades.

Por eso, entiendo que es perfectamente justificado ese modestísimo aumento que les ha otorgado la Cámara de Representantes, llevando las pensiones de ocho, a diez pesos. No será la solución económica para ellos, pero será una solución verdaderamente favorable que les permitirá, cuando menos, cubrir los gastos que demanda la subsitsencia y el vestir.

Por eso, entiendo, que los compañeros que han informado este proyecto de ley, en el sentido de mantener la pensión en el límite actual, han sido dmasiado conservadores en su espíritu de humanidad, porque de otra manera no se hubieran resistido a que esas pensiones se elevaran a diez pesos, máxime cuando el proyecto de ley sancionado por la Cámara, viene con los recursos correspondientes para poder cubrir ese gasto. Y no se puede decir que esos recursos vayan a gravar, ni el bolsillo de los modestos habitantes del país, ni esos mismos intereses.

Los recursos que se gravan, precisamente, son aquellos que menos necesidad tienen de esa economía.

Por eso, señor Presidente, yo voy a pedir, cuando se pase a la discusión particular, y voy a hacer un llamado al sentimiento de humanidad de los compañeros del Senado, que reconozcan que es una verdadera necesidad, aun mismo, para la subsistencia de esos ancianos desvalidos, elevar a la pension a diez pesos para que ello puedan, al ménos, cubrir, en una forma muy modesta y muy elemental, sus necesidades, sin que carezcan de lo más indispensable para la vida, que es el pan y el vestir, y estoy seguro de que los compañeros han de recapacitar y han de votar que la pensión se eleve a diez pesos.

Hay algunos otros puntos a objetar en este proyecto de ley, y me reservo para proponer algunas modificaciones en oportunidad.

He terminado.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

He oído con toda atención la opinión del señor senador por Canelones sobre el aumento de estas pensiones a diez pesos: y es la verdad que no se tendría que modificar ni una palabra, si no las cantidades, para poder sostener lo mismo la pensión de quince o veinte pesos.

La Comisión informante, ha tenido en cuenta la enorme cantidad de recursos que exigen las erogaciones de protección social, pagadas por el Estado.

En la actualidad, las distintas cajas de jubilaciones, — en que si bien una parte de sus erogaciones son costeadas por los favorecidos, la mayor parte lo es por el Estado, — la Caja de Jubilación Civil, la Militar, la Escolar, las jubilaciones que se pagan por Rentas Generales y las Pensiones a la Vejez, insumen diez millones de pesos anuales.

Si agregamos a eso todavía los servicios de Asistencia Pública, que también son servicios de beneficio social, tenemos que, sobre un presupuesto de gastos, eliminado el servicio de las deudas públicas y clases pasivas, que tiene el país de $ 27:000.000, paga $ 16:000.000 por pensiones, jubilaciones y protección social.

La pensión de ocho pesos no es el único recurso que tiene una gran parte de los ancianos. La pensión de ocho pesos no se toma en cuenta si no después de diez pesos de recursos propios, y se completa hasta la cantidad de veintiséis pesos.

Hay que tener en cuenta que a veces esos recursos que figuran por diez, doce y quince pesos, son mucho mayores. La propiedad, aquí, en Montevideo, las pequeñas propiedades de dos, o tres o cuatro hectáreas, y en el mismo departamento de Canelones, a veces cubiertas de viñedos o de otros cultivos, producen a sus propietarios rentas de 30, 40 o 50 pesos mensuales.

Sin embargo, como para el aforo de la contribución no se toman en cuenta las plantaciones, sólo se supone a esas propiedades una renta de 10 o 15 pesos, y se le complementa con 8 pesos, más los recursos que tienen.

Esta ley no es, tampoco, de protección a la ancianidad.

En realidad, las personas entre sesenta y sesenta y cinco años trabajan en todas partes del mundo, y en este país hacen lo mismo.

He oído criticar, y con razón, que personas de sesenta, sesenta y dos y sesenta y tres años, están prestando servicios en establecimientos industriales y reciben la pensión del Estado.

Desde que esta ley, al anciano o a cualquier persona que sea inútil para el trabajo, le da protección, yo creo lo justo — mis compañeros de Comisión y de bancada no me han acompañado, a insistir en ese concepto — de que las pensiones a la vejez no se paguen a las personas sanas y que están en perfectas aptitudes para el trabajo, antes de los sesenta y cinco años.

De las 22.000 pensiones que se sirven en la actualidad, 9.000 son para personas entre sesenta y sesenta y cuatro años, y yo digo que hay infinidad de personas que en esa edad, están sin dificultades para el trabajo, que hay infinidad de personas que entre sesenta y sesenta y cuatro años pueden trabajar y trabajan perfectamente.

El señor senador por Canelones ha argumentado que no costaría nada subir estas pensiones un poco, aceptando los impuestos que se establecen en el proyecto de la Cámara de Representantes.

Sin embargo, esos impuestos no son tan pequeños o sin importancia, que no deban tenerse en cuenta.

En este país, las pensiones y jubilaciones, se han llevado a cantidades muy apreciables.

Por la reforma de Febrero último, pueden tener, los retirados de funciones públicas, hasta 600 pesos mensuales de jubilación. Esas jubilaciones antes estaban limitadas a 330 pesos.

Y bien; para servir esas pensiones hay que crear impuestos a personas que están en condiciones muy inferiores, en cuanto a sus recursos económicos.

Así se grava con un impuesto, con una sobretasa, a los poseedores de 50.000 pesos en propiedades.

Hágase el cálculo que se quiera y se verá que 50.000 pesos en propiedades, ya sean rurales o urbanas, no producen, en general, una renta mayor de 200 pesos mensuales.

Pues bien; con los impuestos que aumenta esta ley y otros sancioandos, el que tiene 50.000 pesos en propiedades, — ganados con su trabajo personal, que a veces representa diez, doce y más horas diarias de esfuerzo, — a esos se les grava con un impuesto de 20 y 25 o|o sobre la Renta.

En cambio, a los funcionarios públicos, que a veces desempeñan sus funciones en una o dos horas diarias, — y me refiero en este caso a los directores de los entes autónomos, a los diputados y senadores, que perciben asignaciones de 300, 400 y 500 pesos, en ciertos casos más, no se les grava con nada, y una vez terminados sus cometidos, pueden obtener como jubilación del Estado hasta 600 pesos mensuales.

¿Es justo acordar esas jubilaciones? Creo que sería mucho más justo no gravar con impuestos a esos propietarios, más o menos importantes, esos propietario que muchas veces tienen 50.000 pesos en propiedades y deben 10.000 o 15.000 pesos, que contando solamente con una pequeña renta deben ser afectados con impuestos para pagar esas pensiones y mantener los sueldos que paga la Administración, en ciertos casos, bastante elevados.

Señor Cornú — Esos propietarios que tienen 50.000 pesos, de acuerdo con la observación que hacía hace un momento el señor senador, deben poseer en propiedades, 70.000 u 80.000 pesos, porque si en el departamento de Canelones quien tiene tres o cuatro hectáreas que se aforan bajas, lo que permite gozar de la pensión, en otras partes del territorio nacional, los que tienen 50. 100 o 200 has de causar la misma defraudación al Fisco, proporcionalmente.

Señor Aramendía — Está equivocado el señor senador.

Señor Cornú — Puede ser; pero eso parece desprenderse de las afirmaciones del señor senador.

Señor Aramendía — La parte que está valorizada, es la que está cultivada la que tiene plantaciones de árboles frutales, viñas, alfalfares, que son las pequeñas propiedades. Esos cultivos productores no se hacen en las grandes extensiones. En cuanto a éstas he leído hace muy pocos meses, el estado que pasa la Dirección de Avalúos y los precios de venta comparados con los precios de aforos, son 3 4 o 5 o|o en más y a veces en menos,

Eso podría el señor senador verlo en cualquier oportunidad en la Dirección de Avaluaciones, porque cada trimestre hace un cuadro, en el que constan las ventas de proiedades. Se explica perfectamente por que no se gravan las mejoras si no solamente el suelo; no se tiene en cuenta, como he dicho, el valor de las plantaciones; es por eso que hay esas grandes diferencias en las pequeñas propiedades rurales cultivadas.

Por ese motivo es que hay algunos propietarios que en algunos casos pueden tener algo más, pero en otros casos son deudas, las cuales no se tienen en cuenta para rebajar el capital y pagan el impuesto sobre el total de la propiedad. Son sólo las propiedades hipotecadas por cantidades fijas, las que no pagan el impuesto de previsión social por la cantidad adeudada, pero esas mismas propiedades pagan todos los otros impuestos por su valor total.

Yo creo que muchas de esas pensiones y jubilaciones son justas. A los funcionarios públicos que dedican toda su vida a las funciones del Estado, como Jueces, Jefes, o empleados de oficina, que dedican, como he dicho, su vida a la función pública, es justo asegurarles un retiro razonable; pero no veo que sea de la misma justicia, que a esas pensiones, a esos sueldos, no se les grave con ningún impuesto, y en cambio, a los que han reunido con su esfuerzo personal algunos ahorros y los han empleado en propiedades, les grave con un impuesto elevado. En cambio, si los dedican a colocaciones usurarias, a hipotecas o a la compra de fondos públicos, no se les grava con un centésimo de impuesto. Han de ser siempre los bienes raices a los que se les aumenta el impuesto; las propiedades en Montevideo, que pagan 6 y 1|2 por ciento, sin contar las cargas municipales, se proponía aumentarles hasta 3.20 por ciento con lo que resultaba casi el 10 por mil del valor, y en el interior, donde hay saneamiento, impuestos de vialidad, etc. va esos impuestos a 10 - 11 por mil. No hace más de 5 años dictamos una ley propendiendo a la edificación de casas baratas y en ella, se les exoneraba de impuesto inmobiliario hasta el ejercicio 1930 - 31. No era necesario que fuera el único bien del propietario, sino que podía tener otros y que bastaba que estableciera determinados alquileres para que obtuviera ese beneficio.

Pues bien; recién están terminadas esas casas y ya por esa ley se les aumentaba hasta un 3.20 por mil, con lo que la exoneración de impuesto a la construcción, venía a quedar completamente burlada.

Indicaba también el señor senador que hay otro recurso sobre las ventas, de tres por mil, que no afectaba mayormente a la población sino a personas posiblemente pudientes y que podía haberse mantenido.

El presupuesto escolar tiene un déficit de tres millones de pesos, en la forma en que llegó a la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados y posiblemente vendrá al Senado con un desequilibrio de más de un millón y medio de pesos.

La Caja Escolar, como decía, está con un desequilibrio de tres o cuatrocientos mil pesos, y va liquidando los últimos títulos de renta que poseía para pagar su presupuesto.

La Caja Militar está en déficit. La Asistencia Pública — creo que ya está el presupuesto en la Secretaría del Senado — viene con un desequilibrio de un millón de pesos. Y ¿se pueden agotar todos los recursos, todos los impuestos, para pagar las pensiones a la vejez, e ir pensando en toda clase de nuevos impuestos más o menos injustos, — generalmente injustos y pesados — para servir esas erogaciones? Yo creo que no.

La Comisión ha entendido que si ocho pesos no es una pensión muy alta, no es una pensión miserable tampoco; y que la misma razón habría, naturalmente, para proponer diez o quince pesos; pero que, dentro de los recursos, actuales del país, debe mantener la pensión de ocho pesos mensuales.

Es lo que tenía que decir.

Señor Cornú — Pido la palabra.

En esta materia, empezó diciendo el señor senador por Rocha, no hay nada que determine la exactitud de una medida para decir que debiera ser de ocho, de diez, de doce o de quince pesos el subsidio con que el Estado ha de acudir a las necesidades de la clase pobre, cuando llega el hombre a la impotencia para luchar por la vida, en razón de la edad.

Señor Aramendía — Cuando llega a los sesenta años. No es cuando llegan a la impotencia para la lucha; es muy distinto.

Señor Cornú — Para el argumento que voy a hacer, tanto dá esa consideración en un sentido o en otro. Lo positivo es que para el señor senador lo mismo se podía haber indicado quince que ocho pesos.

El fundamento racional sería idéntico.

Señor Aramendía — Sí, señor: sería el mismo.

Señor Cornú — Sin embargo, hay que convenir que no puede serlo, porque no escapa a un criterio lógico que una diferencia de dos pesos en un sueldo de ocho, representa una extraordinaria diferencia en el bienestar de una persona.

De modo, pues, que desde cierto punto de vista, la argumentación, a mi juicio — y respetando mucho la opinión ajena — es carente de solidez.

El señor senador por Rocha, rebate la solicitud o la insinuación del señor senador por Canelones, haciendo notar, más que otra cosa, una mala aplicación de la ley; haciendo notar que hay mucha gente que no debiera ser socorrida y que, sin embargo, goza de los beneficios de la ley.

Señor Aramendía — ¿Me permite?...

Pero la ley permite acordar hasta veintiseis pesos mensuales. Al que tiene veinticinco pesos de recursos propios, se le da un peso por la ley. Así que no es recurso único. Completa los recursos hasta veintiseis pesos mensuales.

Señor Cornú — Esto, señor Presidente, permite observar que la Comisión no se ha planteado el problema en los términos en que debió encararlo.

Señor Casaravilla — No apoyado.

Señor Cornú — Debió encararlo como un problema de mayor estudio y corregir esa anomalía que hace que no lleguen, a los que necesitan diez pesos, y que lleguen, en cambio, ocho pesos, a quienes pueden sobrarles. Lo que a mi juicio debía haber hecho la Comisión, era un régimen más metódico que satisficiera los extremos impuestos por las necesidades de la asistencia con el verdadero concepto de su creación, asistencia pública que no lo será nunca demasiado amplia, ni aún en los diez pesos y que no debe ser un proteccionismo al revés, esto es, para beneficiar a quienes no lo reclaman, a quienes no han menester de él, a quienes, en muchos casos, por circunstancias especiales, no pueden merecerlo.

Señor Aramendía — ¿Me permite una aclaración?

Yo estoy de acuerdo con el señor senador, en que la ley habrá que modificarla, y aún en la edad, como he dicho, que permitirá que a las personas más necesitadas, de más de 65 años, se les pudiera dar una pensión mayor; pero la Comisión ha querido hacer las menores modificaciones posibles al proyecto de la Cámara, y obtener el recurso inmediato y urgente para pagar las pensiones.

Por eso no se ha estudiado todo el problema.

Señor Cornú — Como una solución transitoria, yo acepto que la Comisión se haya apresurado a darla, sin concederle al problema, toda la trascendencia, la manifiesta trascendencia que tiene. Porque para decir que 8 pesos es una asistencia pequeña y económica basta suponer la situación que se creará a nuestros establecimientos de caridad, que son muchos, con la concurrencia de la gente en estado de refugiarse en ellos, si no mediaran las pensiones a la ancianidad.

¿Acaso cualquiera de los alojados en nuestros asilos no exigen un dispendio más grande que el de 8 pesos?

¿No es preferible dejarlos en el goce de su libertad, y en la medida posible, de ser útiles a la sociedad, a los viejos, después que han pasado los años de su vida, probablemente y seguramente, en el trabajo, en vez de lanzarlos a la hospitalización oficial, cara para el Estado y triste para el que la soporta?

Por otra parte, hay un argumento en que se ha hecho descansar su oposición el señor senador por Rocha va a las ideas del señor senador Tabárez, que yo no admito: es al de la edad.

Parece que repudia un poco la admisión de la edad de 60 años para conceder este privilegio de 8 pesos mensuales.

Señor Aramendía — Pero yo he hecho una aclaración: las personas de 60 años, perfectamente aptas para el trabajo, sin ninguna tara. Es en esas condiciones.

Señor Cornú — Es claro, que si legislamos casuísticamente...

Señor Aramendía — Casuísticamente nó. La generalidad, de las personas de 60 años, perfectamente sanas.

Señor Cornú — Pero la persona de 60 años, perfectamente sana, si no es un perfectísimo gandulo que debe tener como antecedente una vida de haragán deplorable, en toda su pro existencia, debe saberse ganar la vida, debe ganarla, y no se sujetará a la humillación de vivir a expensas del Estado.

Señor Aramendía — Esa persona se considera un acreedor del Estado, y no perdona nunca los 8 pesos.

Señor Cornú — Hasta cierto punto, puede ser un acreedor del Estado. Yo no soy de los que piensan que se hace moralmente obra de filantropía al conceder los 8 pesos a los ancianos.

Se da por obra de reparación, sobreponiendo al concepto de la caridad, un concepto más elevado: el de la solidaridad social.

Señor Aramendía — El señor senador se contradice. La persona que puede bastarse a sí misma, y en esto estaba conforme el señor senador, no debe recibir los 8 pesos. Y ahora sostiene que debe recibirlos.

Señor Cornú — Yo sería partidario, señor Presidente, de un régimen de otro orden: un régimen de seguro obligatorio, una ley de jubilaciones convenientemente organizada; pero en el estado en que nos hallamos, al que llega a la edad de 60 años, sin recursos de vida, bien puede la sociedad sin invocar títulos de generosidad y sí por una razón de derecho, conferirle lo que quiere consentir nuestra ley, con procedimiento idéntico al que ofrece nada menos que la conservadora Inglaterra.

Señor Cortinas — Inglaterra lo tiene para los ingleses.

(Continuará).

[illegible] LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA [illegible]

SECCION AVISOS

TOMO LXXX — Montevideo, Sábado 8 de Agosto de 1925 — Núm. 5777

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos).. $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta ..... $ 2.36
A la rústica ..... [illegible]

La Administración.

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de útiles fotográficos, carátulas de cuero y tela, papel de obra e hilo y útiles de oficina y limpieza, destinados a las oficinas dactiloscópicas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 y 30, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 29 de Agosto próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1925. —Jefe de la Sección Inspectores.
Ag.1.o-630-v.ag.12.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA..

LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 9237|2

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos destinados para la Dirección de la Armada.

100 trajes de agua, 600 lámparas a bayoneta, 474 carreteles de hilo blanco, ídem ídem negro, 549 cordones para marineros, 8 trinchantes grandes, 22 chicos, 24 cuchillos para cocina, 18 jarras enlozadas, 22 cucharones chicos, 22 espumaderas, 30 gavetas, 1.530 botones ancla de 20 m.m., etc., etcétera.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Inteadente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Julio 31 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.4-722-v.ag.14.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 9237

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades navales y demás instituciones dependientes de la Dirección de la Armada.

Los artículos a proveerse son: jabón amarillo, ídem de creolina, escobas, escobillones, panes sapolio, repasadores y paños surtidos, sobres de oficio, blocks de papel surtido, partes diarios, etc., etc.

En el pliego de condiciones se establece el detalle de los artículos solicitados, dicho pliego se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.4-721-v.ag.14.

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 4973

Llámase a licitación pública para la adquisición de lona y otros efectos necesarios para la confección de toldos con destino al R. O. U. "Montevideo".

Las cantidades a proveerse son de 1.107 metros cuadrados con 62 centímetros de lona, según muestra; 339 metros con 76 centímetros de cabo alquitranado de tres cordones, de 22 m|m. de diámetro, para ligaduras de los toldos; 54 metros con 2 centímetros de cabo alquitranado de dos cordones, de 18 m|m. de diámetro, para las bocas randas; 401.33 metros de cabo de cáñamo blanco de 4 cordones, de 10 m|m. de diámetro, para los metafiones de los toldos; 530 ollaos número 8; 400 ollaos número 2.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Agosto, disponiéndose que hasta la hora 9 se efectuará el depósito de garantía, y a las 9 y 30 la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.3-681-v.ag.13.

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 10567

Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación para la adquisición de harina.

La cantidad es de 21.000 kilos de harina de primera.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente mes, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.6-804-v.ag.17.

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 9237|3

Llámase a licitación para la adquisición de diversos artículos que se destinan para la Capitanía General de Puertos.

Lámparas a reseas, 300 bujías, etc., carreteles de hilo, cordones para marineros, trajes de agua, trinchantes, platos, etc., etc.

En el pliego de condiciones se detallan todos los artículos. Dicho pliego se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.6-805-v.ag.17.

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 8908.6

Llámase a licitación pública para adquirir 4.675 kilos de maíz pisado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 y 30 hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 21 de Agosto hasta las 14 horas para el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.6-806-v.ag.17.

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 10579

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.800.000 (tres millones ochocientos mil) litros para las unidades y buques dependientes de la Dirección de la Armada y 2.200.000 (dos millones doscientos mil) litros para la Capitanía General de Puertos y sus dependencias.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura de las mismas a las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General del Ejército y la Armada en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Julio 29 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.31-588-v.ag.10.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de doscientos mil kilógramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas con excepción de los sábados en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a esta Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en

presencia de los interesados el día 14 de setiembre a las 15 horas, por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora.
Jl.11-228-v.sep.14

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL.

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 17 a 18, excepto los sábados, que podrán hacerlo de 11 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en los sellado de ley, con el timbre de biblioteca respectivo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de Agosto de 1925, a las 15 horas, haciéndose constar que, por tratarse de un segundo llamado, aquellas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, Julio de 1925. — Víctor Stewart, Secretario.
Jl.24-511-v.ag.10.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 18.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría los días hábiles de las 17 a las 18 horas, y los sábados des de las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca del mismo valor, y deberán ser entregadas el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas. — Montevideo Julio 7 de 1925. — V. Stewart, Secretario.
Jl.9-188-v.ag.10.

Cátedra de Dibujo

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas)
Jn.18-9260-v.ag.31.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE PAPAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de papas a los establecimientos de su dependencia, desde el 11 de Agosto próximo hasta el 10 de Febrero de 1926.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, Sección Proveeduría, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día jueves 6 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — La Dirección General.
Jl.29-589-v.ag.10.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la venta de una carrosería "Limousine" para chassis de Nash

Llámase a licitación pública para la venta de una carrosería "Limousine" en perfecto estado para chassis de Nash, que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Transportes de esta Administración, calle Miguelete y Ejido.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, en esta oficina, el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazarlas todas si no las cree convenientes a sus intereses. — Montevideo, Julio 29 de 1925. — La Secretaría.
Jl.31-582-v.ag.11.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Confección de uniformes de verano

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 18 del corriente para la confección de los uniformes referidos, destinados a una parte del personal de la institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán consultar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12) — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. —La Gerencia.
Ag.3-705-v.ag.13.

Provisión de un grupo elecrógeno de 75 K. W.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión del grupo electrógeno referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12).—Montevideo, Julio 29 de 1925. —La Gerencia.
Jl.30-559-v.ag.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13885

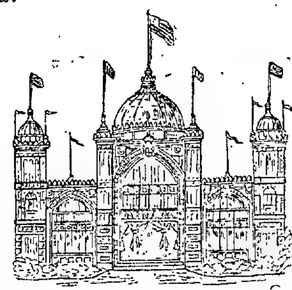
Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CUTISAN" KISKA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-828-v.ag.24.

ACTA N.o 13890

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mari, Flandra y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-832-v.ag.24.

ACTA N.o 13894

Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PEÑASCO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-811-v.ag.24.

ACTA N.o 13891

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ICEBERG"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-829-v.ag.24.

ACTA N.o 13892

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GLORIOSA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ag.7-830-v.ag.24.

ACTA N.o 13889

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"MOERIS"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 21.a, 41.a, 42.a, 56.a, 59.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-831-v.ag.24.

ACTA N.o 13887

Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de The Whitecross Company Limited, de Warrington, Lancaster, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

GORGON

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 27.a, 29.a, 31.a y 32.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ag.5-772-v.ag.21.

ACTA N.o 13881

Montevideo, Julio 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Peña Hermanos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PANADERIA DEL ESTE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.4-718-v.ag.20.

ACTA N.o 13834

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phillips Wire Company, de Pawtucket, Rhode Island (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (alambres conductores aislados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-655-v.ag.19.

ACTA N.o 13857

Montevideo, Julio 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fisher Body Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (parabrisas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.28-522-v.ag.13.

ACTA N.o 13880

Montevideo, Julio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luciano Machado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-691-v.ag.19.

ACTA N.o 13879

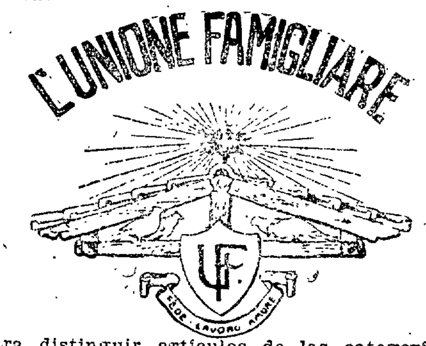
Montevideo, Julio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luciano Machado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-690-v.ag.19.

ACTA N.o 13865

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Primo Amadasi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.29-530-v.ag.13.

ACTA N.o 13875

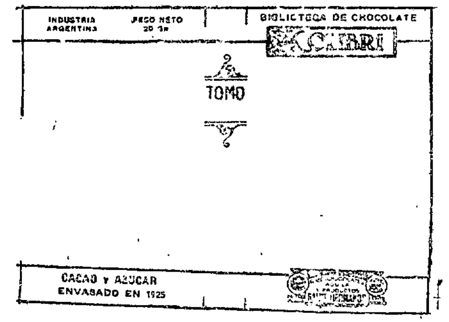
Montevideo, Julio 29 de 1925. — Con esta fecha, los señores [illegible] Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.31-598-v.ag.17.

ACTA N.o 13870

Montevideo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.31-599-v.ag.17.

ACTA N.o 13872

Montevideo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Rodda y Astraldi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para disinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.31-579-v.ag.16.

ACTA N.o 13867

Montevideo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.31-578-v.ag.16.

ACTA N.o 13873

Montevideo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Rodda y Astraldi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.31-580-v.ag.16.

ACTA N.o 12876

Montevideo, Julio 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.31-597-v.ag.17.

ACTA N.o 13871

Montevideo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.31-600-v.ag.17.

ACTA N.o 13867

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya, Portugal, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-564-v.ag.10.

ACTA N.o 13564

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Valvoline Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (un aceite lubrificador de máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-7527-v.ag.15.

ACTA N.o 13866

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya, Portugal, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-565-v.ag.15.

ACTA N.o 13855

Montevideo, Julio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Health Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Feen-a-mint

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (goma de mascar laxante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.27-506-v.ag.12.

ACTA N.o 15864

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Emiliano Biglino, como apoderado de la Ditta Fratelli Giaconi y Ca., de Prato, Florencia (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a y 80.a (un preparado químico colorante para teñir tejidos de diversas fibras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.29-529-v.ag.13.

ACTA N.o 13853

Montevideo, Julio 22 de 1925. — Con esta Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbus Handle y Tool Corporation, de Columbus, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.25-479-v.ag.11.

ACTA N.o 13839

Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Ontario, Canadá, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.23-454-v.ag.13.

ACTA N.o 13851

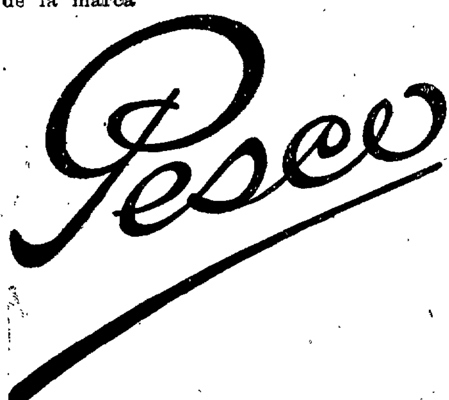
Montevideo, Julio 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kendall Mills, Inc., de Walpole, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (algodón absorvente, gasas absorventes, vendas, vendas en rollos y algodón de cirugía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-467-v.ag.10.

ACTA N.o 13854

Montevideo, Julio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Peter Scott y C.o. Limited, de Hawick, Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a y 53.a (prendas de vestir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl 27-505-v.ag.12.

ACTA N.o 13827

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.23-453-v.ag.8.

ACTA N.o 13778

Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor David Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.25-475-v.ag.11.

ACTA N.o 13849

Montevideo, Julio 20 de 1925. — Con esta fecha, Nazareno Orlandini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a al 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-560-v.ag.15.

ACTA N.o 13852

Montevideo, Julio 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Harley Davidson Motor C.o, de Milwautee, Wis., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-468-v.ag.10.

ACTA N.o 13884

Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Guarino Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 a 9, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-778-v.ag.22.

ACTA N.o 13858

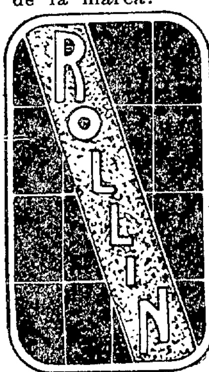
Montevideo, Julio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper, apoderado de Alfredo Numeriani, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 9 y 3, clases 72.a, 74.a, 77.a, 80.a y 22.a (según detalle en la descripción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.27-504-v.ag.12.

ACTA N.o 13861

Montevideo, Julio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rollin Motors Company, de Euclid Village, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.29-532-v.ag.20.

ACTA N.o 13888

Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitecross Company Limited, de Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

GAUCHADA

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 27.a, 29.a, 31.a y 32.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-810-v.ag.22.

ACTA N.o 13860

Montevideo, Julio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. Martí Ripoll, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 32.a, 33.a y 80.a (ceras, tintas, lustres y pomadas para pisos, muebles y demás objetos de madera). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.28-521-v.ag.13.

ACTA N.o 13863

Montevideo, Julio 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ERBASANTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.4-729-v.ag.20.

ACTA N.o 13862

Montevideo, Julio 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WINDSOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 28.a, 30.a a 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.4-730-v.ag.20.

ACTA N.o 13859

Montevideo, Julio 24 de 1925. — Con esta cfecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIVOLI"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.27-503-v.ag.12.

ACTA N.o 13874

Montevideo, Julio 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Lorenzo Linardi, apoderado de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA CONSERVA TRINIDAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.6-779-v.ag.22.

ACTA N.o 13856

Montevideo, Julio 23 de 1925. — Con esta fecha, C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PRINCESA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 6 y 9, clases 9.a, 10.a, 16.a, 22.a, 32.a, 38.a a 42.a, 44.a a 58.a, 60.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.24-472-v.ag.10.

ACTA N.o 13868

Montevideo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS MUNDOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases, 1.a a 43.a y 56.a a 80.a (excepto alambres para cercos y cercos de alambre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.31-581-v.ag.16.

ACTA N.o 13877

Montevideo, Julio 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "La Cantábrica", de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"EL CANADIENSE"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-656-v.ag.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2034

Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Con esta fecha, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Innovación en puños para camisas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.7-827-v.ag.31.

ACTA N.o 2032

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Doctor Emil Hahnloser y Carl Klaiber, de Zurich (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en herramientas o aparatos para desollar animales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.

Jl.22-523-v.ag.29.

ACTA N.o 2020

Montevideo, Julio 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Edwin Ernest Telley, de Malven, Natal, Sud Africa, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en sensibilizadores fotográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.25-480-v.ag.17.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, [illegible] 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Gessaroli, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el [illegible] años para "Nuevo procedimiento para cortar y moldear contemporaneamente hilos de cartón, de cuero, de celuloide u otro material semejante en estado de láminas o planchas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.23-455-v.ag.14.

ACTA N.o 2020

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eugenio Reggio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para impedir la rotura de los elásticos delanteros de los autos y camiones "Ford", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.25-490-v.ag.17.

ACTA N.o 2031

Montevideo, Julio 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pallas y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cubreabrazaderas de elásticos de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.25-481-v.ag.17.

ACTA N.o 2025

Montevideo, Julio 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Arturo Benenati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protectores de cámaras pneumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.21-401-v.ag.12.

ACTA N.o 2027

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio Zaccagnini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para evitar la ruptura de los elásticos delanteros de los camiones y autos "Ford", denominado "Darling", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.21-390-v.ag.12.

ACTA N.o 2026

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Salvador Alcañiz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una arandela de hormigón para proteger a los árboles de las hormigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.21-386-v.ag.12.

ACTA N.o 2024

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.16-322-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos complementarios de carpintería para el edificio Oficinas Públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Salto todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.7-820-v.ag.17.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y terminación del edificio de la comisaría de la 4.a sección de Canelones, en Las Piedras, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 14 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo. Julio 31 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.3-674-v.ag.11.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Hospital de Sarandí Grande, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Florida todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Agosto, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.3-697-v.ag.11.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la construcción de una loza de cemento armado sobre el piso del muelle B del puerto de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Alfredo Garrasó, Secretario.

Jl.24-471-v.ag.16.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE 1.000 BLOQUES

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de 1.000 bloques monolíticos destinados al refuerzo de la escollera Este, de conformidad con la resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 16 de Junio último, y con los pliegos de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas respectivas se abrirán en esta Secretaría en presencia de los interesados que concurran el próximo 28 de Agosto, a las 15 horas. — La Secretaría.

Jl.30-553-v.ag.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Convócanse postores para la construcción del pavimento Durax en la Avenida Agraciada entre Vilardebó y Larrobla y entre 19 de Abril y puente sobre el arroyo Miguelete, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas. Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 18 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Ag.5-754-v.ag.16.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Carignano entre Millán y Nelson y Chuy y Nelson entre Carignano y su cierre, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — La Dirección.

Jl.30-571-v.ag.10.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Cavour entre D. Azeglio y Larrañaga y Dionisio Oribe entre Ignacio Núñez y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — La Dirección.

Jl.30-570-v.ag.10.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Gerónimo Piccioli, entre 8 de Octubre y F. Sainz Rosas, Juan Bélinzon entre Carreras Nacionales y Besares, Besares entre Juan Bélinzon y Juan F. Santos, y Juan F. Santos entre Besares y José M. Guerra, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 13 de Agosto próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — La Dirección.

Jl.30-572-v.ag.10.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir un torno mecánico de alta precisión, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 de Agosto de 1925, a la hora 15. —

Montevideo, Julio 31 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe. Ag.3-685-v.ag.13.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir una máquina de agujerear hierro y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 14 de Agosto de 1925, a la hora 15.— Montevideo, Julio 30 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe. Ag.1.o-629-v.ag.12.

Licitación del "Boletín Municipal"

Llámase a licitación pública para la publicación del "Boletín Municipal", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo (Avenida 18 de Julio 1112), todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán entregarse en la Secretaría el día 15 de Agosto de 1925, a las 10 horas, a fin de ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — La Secretaría. Ag.1.o-628-v.ag.12.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir una máquina fresadora universal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 12 de Agosto próximo, a la hora 15. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe. Jl.29-540-v.ag.8.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección. My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8061-v.ag.10.

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. Jn.5-8846-v.set.5.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Octaviano Juan Bautista Salada, propietario del nicho del primer cuerpo número 409 del Cementerio Central, extraer los restos de Angel Savio, José Pitaluga, Juan Achinelly, Bernardo Dabole, Domingo Cúneo, Esteban Pittaluga, José Elena, Domingo Pittaluga y los de Serafina Masaferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 24 de 1925. — La Dirección. Jl.25-491-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD

AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 124 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario. My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA

Llamado a licitación para la instalación de alumbrado público en el pueblo de Tranqueras.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la adquisición e instalación de una usina generadora y red de alumbrado público para el pueblo de Tranqueras, en las condiciones que se establecen en el pliego respectivo, que se encuentra en la Oficina Central del Concejo a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado respectivo, antes de la hora 10 del día 28 de Agosto entrante, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo estimare. — Rivera, Julio 28 de 1925. — Raúl S. Parodi, Secretario. Ag.1.o-657-v.ag.12.

ESTADO CIVIL

AVISOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BONANNO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña MARIA RAFAELA SCAGLIONE, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 487-v.ag.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MANENTE BARONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la Plaza Zabala número 1378, y doña NICOLASA MARIA LUISA BARINDELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Piedras número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 475-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORISBELO DORNEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Cerrito número 235, y doña BERTA MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Cerrito número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 474-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle General Pagola número 1676, y doña CARLOTA CASQUEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 426-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1586, y doña ELENA MEDOC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 425-v.ag.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GONZALEZ BAÑOS, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña ANGELINA GURIDI, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad cubana, nacida en Santa Clara, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 450-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELLIS SHULMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Mánchester, domiciliado en la calle Buenos Aires número 476, y doña LIDIA MARGARITA SCHUBERT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 431-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANTISCK PADELEK, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Zidonice, domiciliado en la calle Alzáibar número 1281, y doña PIROSKA FISCHER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Alzáibar número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 413-v.ag.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. CAILLAVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1357, y doña ANA ALBANELL CRAVINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

479-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COUSILLAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ibicuí número 1021, y doña MARIA NIEVES GAMBOA,

de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
478-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGIMIRO DIEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Cerrito número 635, y doña SERAFINA SOUTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
451-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CASAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 867, y doña ENCARNACION LOPEZ, de 19 años edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
452-v.ag.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 1326, y doña MARIA MARGARITA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D Vigil, Oficial del Estado Civil.
465-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GERARDO HARAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1220, y doña SILVIA VELAZCO MUÑOZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
414-v.ag.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIATO GIANCARELLI, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Mercedes número 1229, y doña MAXIMA ARRUFANA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
471-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO TASSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Domingo Torres número 3 a, y doña MARIA GANDOLFO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Cuareim número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
470-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 1467, y doña NICOLASA CAPRIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
469-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES MELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Mercedes número 1217, y doña SUSANA MARTICORENA de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
468-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BALBELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental nacido en Salto, domiciliado en la calle Agraciada número 1690, y doña ELIDA SIMONNET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Galicia número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
467-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARRIGORRIA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ERNESTINA ROSSI, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
466-v.ag.13

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PENCE, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1267, y doña IRENE VALENCIA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis.
472-v.ag.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CALVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Prim número 31, y doña DOLORES VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
463-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFONSO CARDOZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1518, y doña PALMIRA VICTORIA FURTADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Colonia número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
464-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO MARCOS GIGUENS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1496, y doña MANUELA MIRAMONTE GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
416-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RUSSOMANDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1981, y doña MARIA EDELMIRA PAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
417-v.ag.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LOUREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rondeau número 1785, y doña LOLA TRIGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rondeau número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 421-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BAZZURI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Agraciada número 1859, y doña RENEE CARBALLIDO SOTELO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 420-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO EDUARDO GILLESPIE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jujuy número 2559, y doña AIDA MUNIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle García Peña número 2707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 419-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1430, y doña DOLORES COLLAZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 422-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELO OXILIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Milán, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1105, y doña ANGELICA BRIGNARDELLO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 402-v.ag.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ACEVEDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3856, y doña ELVIRA CARRASCO NIETO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Hernandarias número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 480-v.ag.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO DE ARMAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcos Sastre sin número, y doña CATALINA C. PEZZANO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 433-v.ag.12.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO M. MAZANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4106, y doña CECILIA BATALLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 432-v.ag.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIEGO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Espinillo número 6, y doña EUSEBIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 458-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO QUINTILLAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle G. Peña número 2750, y doña EDELMIRA VIACAVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. Peña número 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 457-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARCETO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle C. Arenal número 1495, y doña CELINA GARRETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Arenal número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 456-v.ag.13.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO M. MILA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña JOSEFINA NASS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alsacia, domiciliada en la calle Granaderos número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 455-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO B. LEMOS, de 25 años de edad, estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 3030, y doña MARIA ELENA CALABRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 454-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 2022, y doña JULIETA SAFONS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 453-v.ag.13.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE NEFFA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Beruto, domiciliado en la calle Municipio número 405, y doña EMILIA JORGE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 452-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES EUGENIO STRATTA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1771, y doña JOSEFINA MANUELA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. Arenal número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 412-v.ag.8.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad árabe, nacido en Arabia, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 291, y doña TULA PAULA BENOIT, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 461-v.ag.13.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MUSITRAS, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Vizcaya número 224, y doña ELENA K. LAGADU, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad griega, nacida en

Jora, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 460-v.ag.13.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN AMARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, Calera de las Huérfanas, y doña MARGARITA FORNARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 459-v.ag.13.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la Rampla Miguelete número 32, y doña CARMEN VAZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la Rampla Miguelete número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 481-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Melo número 2486, y doña MARIA CORRAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Melo número 2486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 434-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1925, a las 10.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEVERI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Fernando Otorguez número 72, y doña VICENTA CONDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fernando Otorguez número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 435-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JERONIMO METHOL ARROSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Suárez número 2874, y doña NUMANCIA CARLOTA ABAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Suárez número 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 411-v.ag.8

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO VICTORIO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Charrúa número 2026, y doña BLANCA ECHEGARAY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 477-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LAVALLEJA VALDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1256, y doña MARIA AMELIA MUTTONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 476-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADINOLFI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Progreso número 945, y doña ESPERANZA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle República número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 439-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CAFFARENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Masini número 3132, y doña DIVA ARGELIA BAUZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Municipio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 438-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados ahgo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MOLLES, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro número 214 c, y doña MARIANA ESTRADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario Oriental, domiciliada en la calle Yaro número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 437-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTIÑEIRAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Batoví número 2090, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lavalleja número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 436-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERALTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tallista, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2525, y doña FILOMENA COMPARE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 418-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CASALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1830, y doña JULIETA D. O. MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 430-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MARICHAL ZAPATA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2080, y doña CORINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 415-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BERSANELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Barma, domiciliado en la calle Independencia número 1720, y doña FILOMENA POSTIGIONI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 410-v.ag.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO FRANCO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la Cuchilla Grande, y doña MARIA SARA LARROQUE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 482-v.ag.14.

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Cuchilla Grande, y doña ELENA MARIA VIGNONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 483-v.ag.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUGLIESE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Carapé número 2194, y doña JUSTA MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 484-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PEDRO JORGE REBELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 415, y doña EVA BARROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 485-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESTEVES PACHECO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad portugués, nacido en Belmonte, domiciliado en la calle Paraguay número 1156, y doña LUCINDA AUGUSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Estado de Pará, domiciliada en la calle Capitán Videla número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 427-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CERBASI MESINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1770, y doña RITA CARACHUELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 428-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALFREDO VICO PELUFFO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Jackson número 1415 y doña MARIA CELIA ROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 429-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CESAR VENTILATT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Pagola número 77, y doña MARIA ANGELA BRACESCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 403-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SAUCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Diego Lamas número 16, y doña MARIA ANGELICA ACUÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 404-v.ag.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DE LOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1893, y doña MARIA ELISA PAULA SAVIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 473-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARBAJAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad uruguayo, nacido en San José, domiciliado en la calle General Pagola número 1736, y doña RAQUEL ARBILDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 442-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1925 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SIENRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2021, y doña MARGARITA RUSSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 441-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLER ALBERTO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión fideero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle General Pagola número 1785, y doña MARIA LIA VOMERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de solfeo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 440-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTAMARIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Arroyo Cerrito número ...., y doña ANGELA LA CRUZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Defensa número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 406-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARTINEZ, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle República número 1857, y doña ALEJA ELENA GIMENEZ, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle República número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 408-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GRUPELLI, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1975, y doña MARIA BAYARRES de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 407-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEPOLDO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Alvear número 2458, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 405-v.ag.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUIRRE, de 25 años d eedad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Francisco Calabuig número 120, y doña CARMELIA VEGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 447-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO PASCUAL CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada número 3951, y doña MARIA GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Eugenio Garzón número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 448-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN RAMON FIDEL PEREIRA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan C. Molina sin número, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Juan C. Molina.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 449-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1925 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ONETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 68, y doña MARIA LUISA CAMAÑO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 445-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARIS AGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Pantanoso, y doña BENITA MARTA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Galán número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 446-v.ag.12.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ALDERETE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en Peñarol, y doña BENJAMINA SILVEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 444-v.ag.12.

En Sayago, y el día 3 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don SANTANA VALDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Camino a la Tablada, y doña TERESA ADELINA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 443-v.ag.12.

En Sayago, y el día 28 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO CAZENAVE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olavarría número 21 (Prado), y doña CELMA ABRAM, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Grecia, domiciliada en la calle Olavarría número 21 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bula. 423-v.ag.11.

En Sayago y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CACERES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Coronel Raíz número 113, y doña JACINTA ARIZCUN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Las Aromas número 12 (Barrio La Floresta).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del estado Civil. 424-v.ag.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freigal o Freijal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.7-854-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Ferrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.7-835-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Antonia Viña contra Antonio López, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a don Antonio López o a sus sucesores a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.7-840-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-

ce saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Malnatti o Eduardo Carlos Malnatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.5-764-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertrura de la sucesión de doña María Dómine de Maberino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.5-763-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertrura de la sucesión de doña Lorenza Méndez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.5-762-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Dura y de doña Teresa Tuso de Dura o Teresa Tusso de Dura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Patricio A. Pereira Actuario. Ag.5-766-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertrura de la sucesión de doña Isabel Bruno de Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.5-761-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pinasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.5-765-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Nazolini. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno, situada en la 12.a sección de esta Capital, empadronada con el número 84670, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Humberto M. Venosa, en Febrero de este año, de una superficie de mil trescientos sesenta y un metros sesenta y tres decímetros, ochenta y seis centímetros, deslindados así: dieciocho metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi; diecisiete metros al Noreste, que lindan con Vicente F. Costa, setenta y nueve metros cuarenta centímetros al Noroeste, que confinan con la sucesión Semería; y setenta y siete metros treinta centímetros al Sudeste, linderos con Rodríguez Anido, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y cítaseles, además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ju.17-9238 v.1.o-ag.1.o.v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor

Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Julio Sienra y Santiago Braun. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto a las sobras existentes, dentro de un terreno situado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Febrero de 1925, se compone de 6.718 metros 70 decímetros cuadrados, lindando por el Oeste en línea recta alambrada, con la Sociedad Comercial de Montevideo, en 183 metros 50 centímetros y con doña María Pombo, hoy su causahabiente, el Banco Popular del Uruguay en 44 metros 5 centímetros; en el fondo, mirando al Norte en línea recta alambrada, tiene 53 metros 70 centímetros, confinando con el mismo don Julio Sienra y otro, y calle Coronel Alegre; en línea recta alambrada con frente al Nordeste mide 17 metros 30 centímetros, y en línea recta alambrada de 189 metros 90 centímetros mirando al Este, confina en ambas con don Guillermo Jonás; y finalmente, para cerrar el perímetro en la cabecera, mirando al Nordeste, en línea recta alambrada de 31 metros 25 centímetros, confina con don Antonio Ferraro; hallándose las sobras en el triángulo del fondo con un área de 2.368 metros 98 decímetros cuadrados, que lindan, según dicho plano, por el Norte, con el mayor terreno de los señores Sienra y Braun; por el Oeste, con doña María Pombo, hoy su causahabiente el Banco Popular del Uruguay en 44 metros 5 centímetros; al Norte, en 53 metros 70 centímetros, lindando con don Julio Sienra y otro, y la calle Coronel Alegre, y en 17 metros 30 centímetros miran do al Nordeste con don Guillermo Jonás, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.25-492-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don Juan Francisco de los Santos, de doña Hilaria Barballo o Bardallo de los Santos, de doña Braulia de los Santos de Silva y de don Lauro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-176-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Deolindo Roldán", se cita, llama y emplaza a doña Juana Roldán de Perdomo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.8-135-v.ag.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Almeida de Calvar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ag.7-848-v.ag.18.

Apetrura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Virginia F. de Pozzi o María Virginia Foppoli de Pozzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-846-v.ag.18.

Apetrura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Vives, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-845-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Ranzone o Ronconi, rectificación de partidas", se ha dispuesto la siguiente rectificación de partidas: En el certificado de defunción aparece el causante de esta sucesión con el apellido Ronconi, debiendo decir Ranzone. En la partida de nacimiento de Pedro, aparece el padre y los abuelos paternos con el apellido Ranzzoni, debiendo decir Ranzone, y la abuela materna con el nombre y apellido de Pastorino Russi, debiendo decir Ana Pastorino En la partida de Emilio, a fojas 14, aparece la abuela paterna con el nombre y apellido de Branda María, debiendo decir María Ranzone. En la partida de José, a fojas 15, aparece la abuela paterna con el nombre de Ana, debiendo decir María. En la partida de Miguel, a fojas 16, aparece el padre y los abuelos paternos con el apellido Ranzzone, debiendo decir Ranzone, y la madre y el abuelo, en vez de Ruzzi, debe decir Russi. En la partida de Angel, a fojas 17, aparece el padre con el apellido de Ronzone, debiendo decir Ranzone, y la abuela materna, en vez de Russi, debe decir Pastorino. En la partida de Ana María, a fojas 19, aparece con el apellido Ransone, y la abuela materna Ransoni, debiendo decir Ranzone. En la partida de Paula, aparece ésta con el nombre de Paulo, y perteneciendo al sexo masculino, debiendo decir Paula, y del sexo femenino, y el abuelo, que aparece con el apellido Ranzoni, debe decir Ranzone. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-837-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Nogueira de Lain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-847-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Olivar Rivero o oJsé María Olivar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-844-v.set.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante etse Juzgado ha sido presentado por don Francisco D. Nápoli y otros en los autos sucesorios de doña Carmen Scaravaglione de Di Nápoli o Escarballune de Dinápoli solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Carmen Scaravaglione de Di Nápoli: donde dice, por error Carmen Escarballune di Dinápoli, debe decir: Carmen Scaravaglione de Di Nápoli, y en las cuatro de nacimiento de Anunciata, Leonardo, Concepción y Francisco Di Nápoli, se establecerá que los padres legítimos del inscripto son Francisco Di Nápoli y Carmen Scaravaglione y sus abuelos por línea paterna: Leonardo Di Nápoli y María Inoyianna; y por línea materna: José Scaravaglione y María Arcieri. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-678-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jobita Carbó de Bros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-758-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Scaravaglione de Di Nápoli o Escarballune de Dinápoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.1.o-664-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Suzacq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.1.o-662-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gerónimo Iturralde y de Lorenzo Eugenio Iturralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.1.o-663-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Carril o Carril y Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.26-7962-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el mismo término de treinta días a los herederos llamados Faustina, Amalia, Camila, Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, a los herederos de Juana Izurco de Alemán, llamados Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandro, y Salustiano Alemán; y a los herederos de la causante sus hijos Pablo, Florentina, Fausto, Herminia, Rosa Rasalio, Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de treinta días por este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-9305-v.jl.1.o-ag.1.o.v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Elena Wilson o Enriqueta Elena Wilson de Clavarria Le Bas o Enriqueta Wilson de Le Bás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.16-9189.vJn.19.Ag.1.o.v.Ag.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de Dominga Pastorini de Bonini o Dominga Pastorino de Bonino" ha sido presentado un pedido por doña Elena Bonini de Belloni y otros, solicitando la segunda copia de una escritura de compra otorgada a favor de Dominga Pastorino de Bonini, por Manuel García

Corbo, cuya escritura autorizó con fecha 20 de Enero de 1914 el Escribano don Pedro Montti en esta ciudad, referente la expresada escritura al siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que en él existen situado en la Cuchilla de Juan Fernández de este Departamento, cuyo solar está señalado con el número 3 del plano del agrimensor D. Gaminara de 1.o de Marzo de 1912 y se compone de una superficie de 138 metros 45 decímetros 70 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Continuación Agraciada 18 metros 7 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con los solares 2 y 8; 8 metros 20 centímetros en la del Nordeste lindando con el solar número 4, y 15 metros 70 centímetros en la del Noroeste lindando con el solar número 1, y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-9250-v.Jl.9.Ag.1.o.v.Ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonarda Torres de Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.4-723-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Ayestarán y Murcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.15-294-v.ag.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Jorgelina Fuller de Suárez Pérez, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan, por cualquier causa o título, con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número sesenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro, en el ejido de esta ciudad, paraje denominado Maroñas, y compuesta de una extensión superficial aproximada de tres mil metros, y lindando: al Norte, con el camino de la Cuchilla Grande; al Sud, con Miguel González; al Este y Oeste, con don Juan Ronco y don Juan Corrardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-258-v.ag.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Buquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.7-839-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos sucesorios de don Manuel Helguera y Francos, doña Emilia Helguera de Mioño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Mioño Helguera, se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Nenquez de Helguera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.6-809-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Lucio Faustino Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
808.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. del Campo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 404 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existentes dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 853 metros 8 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José M. Osés, de Marzo 15 de 1924, de 1.257 metros 16 decs. 4 cents cuadrados, teniendo 25 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Felipe Sanguinetti número 9; 46 metros 37 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Sapucay, por formar esquina; 25 metros 65 centímetros en el Oeste, lindando con don José Antonio Ferreyra, y 52 metros 36 centímetros en el Sudeste, lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.6-8694-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.6-794-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Laguilhouat o Laguilhuaot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.6-793-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Nervi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.6-796-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonarda Gaviria de Ponseti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.6-795-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Hiriart de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.5-777-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lacerda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.31-596-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.31-593-v.ag.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión María Iriart de Iriart o María Bormapé de Iriarte", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamiento de José Iriart con María Iriart y de nacimiento de María Iriart, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente en la primera partida y de la madre de la inscripta en la segunda partida aparece como Bormapé, debe decir: Iriart. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.25-482-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.31-595-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón E. Guimil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.31-594-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Wunderli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.10-220-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Lueiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.4-727-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Azcué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días com-

parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efec tos de esta publicación. — Montevideo, Ju lio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.10-221-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa- ber al público la apertura de la sucesión de don Juan H. Spangenberg, citándose a la vez a todos los que se consideren inte- resados en ella por cualquier concepto pa- ra que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.4-726-v.set.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonia Tancredi de Satriani", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Carmen Satriano, estableciéndose que donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como. Tanoredi, debe decir Tangreda. Y, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira Actuario.
Ag.4-725-v.ag.20.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concursco voluntario de Juan Antonio Martins", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina por el término de quince días el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.4-724-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Costa Brie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.4-723-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Salomón Kruchik y Bernardo Schaward, para la junta que tendrá lugar el veintisiete de Agosto próximo, a las once horas con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.1.o-603-v.ag.12.

Emplazamiento

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Adolfo Box, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra caratulados "Adolfo Box, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 15 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.18.9279-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.13.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Pallo, Díaz y Pastorino, para la junta que tendrá lugar el 21 de Agosto próximo, a las once horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.1.o-604-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo en el expediente "Silvio Artazcoz, quiebra, calificación", se emplaza al citado fallido Silvio Artazcoz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1925.
Ag.1.o-609-v.set.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma social de esta plaza Bialade Hermanos para la reunión que tendrá lugar el 6 de Octubre venidero, a las quince horas, en la sala del Juzgado, Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por la mencionada firma. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Federico Mora Magariños; 2.o Que el estado, balance y memoria presentados por la firma concordataria se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 1.o del referido mes de Octubre. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.1.o-27-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.28.

Pérdida de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público: que ante este Júzgado, se han presentado el Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima "Compañía Industrial y Comercial", dando cuenta de que dicha sociedad ha perdido más del cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital integrado, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.18-9253-v.Jl.9.Ag.1.o-v.Ag.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Gallo, Mezzano y Cía. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1679 del citado Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.24-9397-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Reyno, de doña Manuela Moreira de Reyno, de doña Teresa Reyno y doña Manuela Reyno, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.7-834-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María del Carmen Jiménez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Berenguer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.6-811-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rafael Marcó del Pont, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.5-749-v.set.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de don José Núñez y doña Cielia Altamiranda de Núñez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.1.o-631-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan J. Font, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado don Ricardo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.12-9064-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Sebastián E. F. Kornell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dora Schroeder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.29-534-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Marguignot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Selva Navarro Malbrán, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación de estos edictos y del término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.17-126-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Luis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Vero, por divorcio, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
21.Jl-301-v.ag 22.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente caratulado "Zeny Domingues Martins contra Ludgero da Cunha Motta, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 9 de 1925. — Vistos en definitiva estos obrados, sobre conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que la actora se presentó acompañando testimoniada y traducida una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de San Paulo (Brasil), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio absoluto de la separación existente, y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 60 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 58, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Ludgero da Cunha Motta y doña Zeny Domingues Martins, ejecutoriada hace más de tres años; que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del mutuo consentimiento, y que el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; que habiendo

la actora probado en el caso los extremos exigidos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Ludgero da Cunha Motta y doña Zeny Domingues Martins, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el inciso segundo del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario". — Y en cumplimiento de lo ordenado se hace esta publicación, a fin de notificar la sentencia transcripta y en la forma dispuesta en la misma al demandado don Ludgero da Cunha Motta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de hacer las publicaciones necesarias. — Montevideo, Julio 20 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.30-567-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Anselmo Maruri para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Martiarena, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos del término del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor judicial. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.10-222-v.ag.15.

Interdicción judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Junio del corriente año, dictado a solicitud de doña María Rosalía Crocci de Destéffanis, en los autos que por divorcio sigue contra su esposo don Felipe Destéffanis, se ha decretado la prohibición de enajenar o hipotecar por parte de dicho señor Felipe Destéffanis los bienes siguientes: Una propiedad sita en la calle Paysandú número mil seiscientos cinco; la propiedad situada en la calle Paysandú número mil seiscientos cuarenta y cinco; la propiedad situada en la calle Piedad número mil seiscientos cuatro; la propiedad situada en la calle Piedad número mil seiscientos ocho (altos-bajos); la propiedad sita en la calle Benito Juárez sin número (Barrio Bolívar); la propiedad sita en la calle Heredia sin número (en La Teja); la propiedad sita en la calle Baltasar Villaurreta sin número (Teja); un solar sito en la calle Baltasar Villaurreta sin número (Teja); un solar sito en la calle Heredia sin número (Teja); el taller de carpintería mecánica en la calle Treinta y Tres número mil quinientos veintiuno. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-306-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Lois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.7-838-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valls, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1925 — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.6-780-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Minietto o Minieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, como asimismo se emplaza a los sucesores para que comparezcan a los juicios de investigación de la paternidad que ha iniciado ante este Juzgado don Horacio D. Legris, como tutor de la menor Ramona Minietto o Minieto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.5-743-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rafaela Freijal, Marta de Loureiro o Laureiro, de Antonio Loureiro o Laureiro y de Antonio Loureiro o Laureiro (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.4-710-v.ag.14.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que en los autos seguidos por José Rodríguez de Arruda Campos contra Alzira Nobre, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 4. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Vistos estos autos, seguidos por don José Rodríguez de Arruda Campos sobre conversión en el divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Alzira Nobre; Resultando: Que el actor presenta testimonio legalizado y traducido de la sentencia de separación que invoca, dictada por la justicia brasilera en Noviembre de 1921 y fundada en el mutuo consentimiento de los esposos; Considerando: Que la causal que tuvo en cuenta la sentencia testimoniada está admitida por el artículo 187, número 2 del Código Civil; Considerando: Que el actor se encuentra en la situación prevista por el artículo 185 del mismo Código. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo que pide el solicitante sobre la notificación de la esposa, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos José Rodríguez de Arruda Campos y Alzira Nobre. Hágase saber a la esposa por edictos, con término de noventa días, a cuyo vencimiento se reputará notificada. Ejecutoriada que sea comuníquese al Registro del Estado Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Alzira Nobre. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-48-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Emilio Zicardi solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Zigardi, en lugar de Zicardi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.1.o-607-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don José Cunioli Repossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Belloni Calvo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.1.o-668-v.set 1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno por licencia concedida al titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Matilde Venzal Caparro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-9176-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que por auto de fecha treinta de Mayo último se decretó la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Rafael Puglia y Camila Moreira, dictado en los autos de divorcio iniciados por Camila Moreira. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.26-9457-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Antonio Carvajal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Gallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.24-9389-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mostafá Q. Massad, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Próspera Carreño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-9284-v.jl.9-ag.1.o v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Claudia Forni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Salvador Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.17-9269-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Maximina Sojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Bernardino Caccia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.22-5824-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montedónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.24-469-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Freire a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Porfiria Riio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor judicial a los efectos del término, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.20-1-v.ag.20

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular se hace saber que con fecha dieciocho de Febrero del año próximo pasado, en autos seguidos por doña Rosa Bartolomeo con Ra-

fael Vanni, por divorcio, se decretó la siguiente resolución: "Número 1253. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — A lo principal, por acusada la rebeldía; vuelvan, para pago de costas, para la interlocutoria de prueba. Al otrosí: Declárase a Rafael Vanni en rebeldía, notificándosele en persona, librándose despacho, y cúmplase con los artículos 845 y 849 del Código de Procedimiento Civil. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.13-9103-v. Jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68687, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietadio y a todo el que se considere con derecho al referido bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, ubicado en la Avenida 8 de Octubre 3664 (Unión), a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, en el Barrio Garibaldi, con frente a la calle Magenta, en la manzana comprendida entre esta calle, que lo limita por el Sureste; la de Solferino, por el Nordoeste; la de Comercio, por el Nordeste, y la de Niza, por el Suroeste; teniendo como propietarios linderos a don Guillermo Gristofshen o Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y a don Juan Barechegaray. El inmueble es de forma rectangular, midiendo 8 metros 59 centímetros de frente a la ya citada calle Magenta y 30 metros 92 centímetros de fondo; siendo su área de 265 metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00). — Villa de la Unión, Julio 6 de 1925. — Luis Citraro. Jl.30-569-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75929, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Maroñas (Pueblo Ituzaingó), y el que, más o menos, se deslinda así: al Norte, hacen vértice las calles Bernardino Duhalde (ex Maroñas) y Progreso; al Este, da sobre la calle Progreso; al Oeste, da sobre la salle Bernardino Duhalde (ex Maroñas), y al Sur, da sobre la calle Patricios (ex Sarandí); a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Julio 8 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Ag.8-788-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40646, solar número 7 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Mascaró, al propietario o cualquier persona que se crea con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noreste, con 8 metros 59 centímetros, a la calle Iglesias, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Rosa A. de Zorrilla; al Sudeste, en 50 metros, donde linda con la propiedad de Rosa A. de Zorrilla, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con la propiedad de Guillermo Domínguez. Terreno cercado y cultivado. Area superficial, 429 metros cuadrados más o menos. Aforado en 900 pesos. — Montevideo, Junio 18 de 1925. —Julio O. Dieux.
Jn.25-9414-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Serafín Severo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.3-655-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leonidas García de Máximo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza.
Ag.3-674-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Etchecolazt de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.3-684-v.set.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pardo y Otero, en representación de la sucesión de doña Adelaida Brazeiro de dos Santos solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Atanasildo dos Santos: donde dice Atanagildo debe ponerse Atanasildo, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 1.o de 1925. — Juan J. de Sonza, Actuario. Ag.1.o-611-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Taferrnaberry de Vigil, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Jl.21-409-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dotor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a Aparicio, Antonio Simoes, Mario y Adalia da Costa para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre nulidad de escritura y reivindicación les han iniciado Angela Apolinaria de Silva de da Costa, Manuela da Costa de Saldaña, Juan da Costa, Cirilo da Costa, Virgilio da Costa, Pedrolina da Costa, María Altina da Costa de da Rosa y María da Costa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Junio 6 de 1925. — Juan J. de Solza, Actuario. Jl.29-533-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saebr la apertura de la sucesión de doña "Adelina o Adelaida do Souza de Silva", citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jl.21-403-v.ag.22.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la razón social Goñi y Barreneche, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación, haciéndose constar que para la misma se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Junio 29 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jl.7-104-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.13-9101-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Joaquín López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.6-807-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Mauricia o Mauricia Francisca Giraldi de Pisano y Rosa Dalmonte de Giraldi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 2 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.5-767-v.ag.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente caratulado "Martínez Julio César, segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura que con fecha trece de Marzo de mil novecientos doce autorizó el escribano don Avelino José Martorell, por la que adquirió de doña Polonia Larrañaga, viuda de don Andrés Gayoso, y de la hija de ésta doña Angela Gayoso una fracción de terreno situada a inmediaciones de la Villa de San Ramón, de este Departamento, compuesta de cuatro mil setecientos treinta y ocho metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: por el Este calle pública; por el Oeste, las vendedoras nombradas; por el Norte, calle de seis metros de ancho por medio, con el cuartel del Batallón de Ingenieros Pontoneros número 2, y por el Sur, con don Domingo y don Pedro Avogadro. Y a los efectos a que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.1.o-201-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María González de Bentancour, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.3-704-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Machín Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.1.o-199-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento

Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Alejandro Gómez, Consolación Terol de Gómez, Alejandro Gómez (hijo), Jacinta Sotelo de Gómez y Adelaida Gómez de Rey, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 11 de 1925. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-200-v.ag.12.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino,y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Lanzavecchia Cristóbal y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el referido señor Cristóbal Lanzavecchia solicitando la corrección de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Defunción de Emilio Luis Lanzavecchia: Este es su verdadero nombre, y no Emilio Lanzavecchia, como en ella figura. Defunción de María Filomena Dardano de Lanzavecchia: Por error se le ha puesto el nombre de María Dardano de Lanzavecchia. Nacimiento de Cristóbal Lanzavecchia: Se dice que es hijo de Emilio Lanzavechia y de María Darda, en lugar de decir que lo és de Emilio Luis Lanzavecchia y de María Filomena Dardano. Nacimiento de Domingo Luis Lanzavecchia: Se dice que es hijo de Emilio Lanzavieja y de Daría Dardi, en vez de decir que lo es de Emilio Luis Lanzavecchia y de María Filomena Dardano Nacimiento de Manuel Lanzavecchia: Se establece que es hijo de Emilio Lanzavieja, oriental, y de María Dardeno, debiendo decir que es hijo de Emilio Luis Lanzavecchia, italiano, y de María Filomena Dárdano. Nacimiento de Emilio Lanzavecchia: El padre del inscripto figura como Emilio Lanza Vieca y la madre como María Dardena, siendo sus verdaderos nombres Emilio Luis Lanzavecchia y María Filomena Dárdano, respectivamente. Nacimiento de Francisco Lanzavecchia: Se establece que el padre es Emilio Lanzavieja; la madre María Dardano, y que al inscripto se le puso el nombre de Emilio, debiendo decir que el padre se llama Emilio Luis Lanzavecchia; la madre María Filomena Dárdano y al hijo se le ha puesto el nombre de Francisco, y no Emilio, como en ella se dice por error. — Canelones, Mayo 30 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-202-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Zugarramurdy de Imas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 24 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-591-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Peregrina Figuerón de Guillén, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación — Canelones Julio 7 de 1925 — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.13-259-v.ag.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B Nattino., y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Felipe Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra Actuario.

Jl 7 95-v ag 10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Melo Julio 8 de 1925. — Juan F Furno Actuario.

Ag.6-797-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Cáceres de Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza al heredero don José Cáceres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.3-700-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Estanisuao y Leopoldina Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.3-699-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Sar Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1925 —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.15-9157-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.12.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Salomón E. Jater. Rehabilitación", se hace saber que dicho señor en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado, y cuyos procedimientos fueron clausurados por insuficiencia del activo, se presentó ante este Juzgado pidiendo su rehabilitación, amparado en lo dispuesto en los artículos 1773 y 1775 del Código de Comercio Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777 del mismo Código se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado a los efectos de la misma. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.21-408-v.ag 22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Curtino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Julio 6 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.7-849-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Mischler de Buffa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Junio 27 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.

Ag.3-702-v set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Durand de Rellion, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia Junio 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano

Ag.3-703-v.set.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Fornerón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, especialmente a los herederos Francisco Chevvie, Raquel Saret y María Saret, o sus sucesores, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo referido a estar a derecho se les nombrará curador de bienes. — Colonia, Junio 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.3-701-v.set.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que se ha presentado el apoderado de la sucesión de Elías Hernández solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Elías Hernández y Dionisia Umpiérrez, donde dice Hernandes, debe decir Hernández; donde dice Dionicia, debe decirse Dionisia; donde dice Umpierres, debe decirse Umpiérrez; donde dice Juana Camacho, debe decirse Joaquina Camacho; B) Partida de nacimiento de Eustaquio Hernández, donde dice Casilda y del sexo femenino, debe decirse Eustaquio, del sexo masculino; donde dice Dionicia, debe decirse Dionisia; además, debe suprimirse Blas Hernández, español, ya finado, y doña Victoria Rossa, de 90 años, española, viuda y poner en su lugar Atanasio Hernández y Joaquina Camacho; C) Partida de nacimiento de Ignacio Hernández, donde dice Umpierre, debe decirse Umpiérrez; D) Partida de nacimiento de Pablo Hernández, donde dice Paublo, debe decirse Pablo; donde dice Dionicia Umpierre, debe decirse Dionisia Umpierrez; E) Partida de nacimiento de Domingo Hernández, donde dice Dionicia Umpierre, debe decirse Dionisia Umpiérrez; F) Partida de nacimiento de Carmen Hernández, que aparece con el nombre de Simona, debe suprimirse este nombre, y ponerse Carmen; G) Partida de nacimiento de Gabriel Hernández, donde dice Dionicia Umpierre debe decirse Dionisia Umpiérrez; H) Partida de nacimiento de Gregoria Aquilina Hernández, donde dise Umpierre, debe decirse Umpiérrez; I) Partida de nacimiento de Victoria Hernández, donde dice Dionicia Umpierres, debe decirse Dionisia Umpiérrez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Colonia Junio 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag 1.o-632-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juana Gastelú de Dotto y de Juan Bautista Dotto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Junio 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-612-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Santiago Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días como lo manda la ley. — Colonia, Junio 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-606-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Stemphelet citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot Escribano.

Jn.25-9413-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Planchón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot Escribano.

Jn.25-9412-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eumenia de la Sierra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot Escribano

Jn.25-9411-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar. Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días pro-

senten al síndico, señor Julio Benedetti los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el artículo 1583, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot Escribano. Jl.7-112-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Greve, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.30-575-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elena Sityes, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. Jl.30-574-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Capandeguy, para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 30 de 1925. — Raúl Barbot, Actuario Jl.30-573-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Martín Etchéverry, se cita por el término de treinta días a los acreedores simples no cubiertos, y que se determinan en el inventario, a fin de que manifiesten su conformidad u oposición a la cuenta de inversión de los bienes, de acuerdo con lo que determina el artículo 1098 del Código Civil. — Colonia, Julio 6 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.5-770-v.set.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Pérez, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que por error aparece con los nombres de Anacleto María, cuando su verdadero nombre es Eugenio. Y a los efectos de la ley del Regitsro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.5-771-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Agustina Carolina Emma Bornemaun para que comparezca dentro del término de noventa días a llenar el requisito previo de la conciliación y estar a derecho en el juicio caratulado "Jacobo Andrés Hanni contra Augusta Carolina Emma Bornemaun, divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, si no compareciere, con quien se continuará el juicio. No interrumpe el emplazamiento la próxima feria judicial. —Colonia, Junio 18 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.7-105-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhofer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1295. — R. I. Egaña. Jn.22-9379-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCOIN DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rivas de Pastorino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-814-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Wenceslada Gutiérrez de Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 15 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-803-v.ag.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Carmelo A. Dinardi: rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Decedo, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción del causante, aparece éste con el nombre de Carmelo A. Dinardi, cuando es Carmelo Antonio Dinardi; en la de matrimonio del causante con doña María Bo'lia, está equivocado el nombre del contrayente, pues dice Carmelo Dinarde, cuando debe decir Carmelo Antonio Dinardi; en la de nacimiento de Juana María Angélica Dinardi, aparece el padre de la inscripta con el nombre de Carmelo Dinarde, cuando el verdadero es Carmelo Antonio Dinardi, siendo éste el apellido de aquélla; en la de nacimiento de José María y Esther Elena Donata Dinardi, se ha enunciado erróneamente el nombre del padre de éstos, pues dice Carmelo Dinardi, cuando debe decir Carmelo Antonio Dinardi. En las de nacimiento de Lydia Ysabel y Vicente Félix Dinardi, aparece el padre de los inscriptos con el nombre de Carmelo A. Dinardi, siendo que el verdadero es Carmelo Antonio Dinardi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 30 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.1.o-641-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Acosta Moreira de Laureana Gómez y de Juan Acosta Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Julio 3 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario. Ag.4-716-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Bayon, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.4-715-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Irrazábal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Junio 29 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.4-714-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Echevest de Curuchet, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.1.o-640-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Paula Martínez contra la sucesión de Salomé Labrea, investigación de paternidad", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, los señores Ramón, Samuel, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura y Aniceto Tabares, y señores Amabelia, Iberia, Mercedes, Saurídices, Pura, Almeda, Cecilia, Guadalquivir, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 23 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.4-717-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Lacareta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 15 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.1.o-639-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta O. de Dagnino, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho al solar 2 de la manzana número 35 de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte, Emilio Ungo; Sur, Zoraida Crossa; Este, Manuel Núñez Cibils, y Oeste, calle Pereira. Empadronado con el número 174, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 30 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Jl.7-113-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por don Víctor Colina Gomeza, contra don Gabriel Antonio Pereira o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, de esta villa, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a don Gabriel Antonio Pereira o a sus herederos o sucesores a cualquier título o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares de terreno números nueve y doce de la manzana número cincuenta y uno de la planta urbana de esta localidad. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial menor, por lo que el término del mismo no se suspenderá durante ella. — Villa Sarandí del Yí, Junio 20 de 1925. — Justino E. Moreira Juez de Paz. Jl.6-76-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos caratulados "Zoila Manuela Prieto de Casaravilla. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos René y Tomás Casaravilla, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Junio 17 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.22-9337-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, en los autos "El procurador de impuestos contra la sucesión de Pedro Recarte, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles que a continuación se detallan, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Cuatro solares de terreno números 3, 4, 5 y 12, de la manzana 22 de la planta urbana de esta Villa, empadronados, los dos primeros, con el número 96 y 95 y 92, los otros. Dichos solares están unidos y forman una superficie total de 3.200 metros, y lindan: Norte, calle Ituzaingó; Sur, Natalia Crossa; Este, calle Giró y Oeste, calle Oribe. — Sarandí del Yí, Junio 17 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Jn 22 9341-v.jl.9-ag 1.o.v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Bolívar Baliñas, de fecha 27 de Mayo del corriente año, recaída en los autos "Libia Barghus de Balus, presunta incapaz", se hace saber que con dicha fecha se declaró en estado de enajenación mental a doña Libia Barghus de Balus, y se nombró curador interino de la misma al escribano público don Antonio María Fernández (hijo), artículo 437 del Código Civil. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 24 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Actuario. Ag.1.o-618-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental. doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Antonia Mollica de De Carlo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 8 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.1.o-613-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental. doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Monti, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 26 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-614-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental. doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celina Páez de Coito, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 27 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-615-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental. doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Dell'Oca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 26 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o 616 v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental: doctor Román Álvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 25 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-617-v.ag.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Rodríguez, y la citación a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos de derecho. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a don Pedro Molina, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en los autos "Francisca Rodríguez de Rodríguez, sucesión", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Trinidad, Junio 16 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.23-9474-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental. doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Mendiola y doña María Hernández de Mendiola para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 25 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.5-752-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 27 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.3-672-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Rodríguez, citándose a todos los interesados que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 1.o de 1925. —Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.3-670-v.ag.13.

Rectificación de partida

For disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jerónimo Caraballo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Caballero cuando, en realidad, su verdadero apellido es Caraballo. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Junio 25 de 1925. —Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.3-669-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Pallas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.3-692-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández Chaves, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 20 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.1.o-623-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Manuel Pereyra y doña María Guerra de Pereyra, citándose a todos los interesados en los bienes de las mismas, y especialmente a los herederos Máxima e Indalecio Pereyra, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 16 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.1.o-624-v.ag.12.

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1759 del Código de Comercio, se hace saber a los acreedores del fallido Angel Acosta que el estado de graduación de créditos presentado por el síndico se encuentra depositado en la oficina a disposición de los mismos por el término de diez días. — Maldonado, Junio 17 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.1.o-625-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Doroteo Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 16 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.25-9440-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.17.

Embargo

Por disposición del señor Juez L. de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Arturo Piria contra Manuel Alonso, cobro de impuestos, incidente por costas", se hace saber que se ha trabado embargo en un terreno que el señor Manuel Alonso posee en el Balneario Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, que forma parte de los solares números uno y dos de la manzana número 534, con un área superficial de 520 metros cuadrados, más o menos, con un frente de trece metros, por cuarenta de fondo. Y a los efectos del artículo 883, incisos 2.o y 3.o del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— Maldonado, Junio 17 de 1925. — Blas Bonallo. Jl.1.o-22-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos J. Herrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 18 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Jn.25-9441-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber a don Pantaleón Alonso que por auto de fecha diez de Junio último ha sido declarado rebelde en el juicio que por investigación de paternidad le ha iniciado ante este Juzgado doña Eufemia Fernández por sus menores hijos Josefa Irma, Teodora y María Esther. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Julio 9 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.6-781-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Abad, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.6-782-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Silvera de Bueno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 9 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.6-783-v.ag.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Rosalía Figueredo de González, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: A) En la partida de nacimiento de Eustaquio González, donde el inscripto sólo figura con el nombre de Eustaquio, se agregue el de Gerónimo, pues el verdadero es Eustaquio Gerónimo, y apareciendo el apellido de la madre como si fuera Figeredo, y el del padre mal escrito, debe sustituirse el primero con el de Figueredo, y el segundo con el de González; B) En la de nacimiento de Nicolasa Tolentina Rosa González, el apellido del padre figura como si fuera Gonsales, con s, en vez de González, con z, que es el verdadero; también está equivocado en la expresada partida el nombre y apellido de la madre, y donde dice Rosa Figuereo establecerse Rosalía Figueredo; C) En la partida de nacimiento de Martiniana Servanda González, donde se ha escrito el nombre y apellido de la madre como si fuera Rosa Figuereo, debe establecerse Rosalía Figueredo, que es como corresponde; D) En la partida de nacimiento de Francisca Eladia, debe sustituirse el nombre de Rosa por el de Rosalía, que es el verdadero de la madre; y E) En la partida de nacimiento de Indalecia González, que tiene idéntico error que la anterior, debe sustituirse el nombre de Rosa por el de Rosalía, que es el de la madre, y que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 10 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.1.o-9-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Sabatini (hijo), acreditando su personería en forma,

e iniciando los autos caratulados "Eulogia Hernández y María Rosa y Bernabela Sabatini, sucesiones, rectificación de partidas e inscripción de nacimiento", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Miguel Sabatini y Eulogia Hernández y en las de nacimiento de Miguel y Bernabela Sabatini, donde se ha establecido el apellido del contrayente y del padre de los inscriptos como Sabattino, se establezca el verdadero que es Sabatini; que en las partidas de nacimiento de Julia, Paula Sebastiana y Ramona Sabattini, donde aparece el apellido del padre de las inscriptas como Sabatino, se establezca Sabatini, que es el verdadero; que en las partidas de nacimiento de María Rosa, Eulogia y Martha Sabatini, donde aparecen los nombres Servanda Rosa, Eulogia María y Pascuala y los apellidos Sabatin y Sabatino, se establezca los nombres de María Rosa, Eulogia y Martha y el apellido Sabatini, que son los verdaderos y que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Junio 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.1.o-8-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Razquín, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.1.o-619-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Etcheverrigaray, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.1.o-620-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón ubicado en la calle Aníbal del Campo. lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.10-9007-v.jl.9-ag.1.o.v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora del Puerto de Aguilar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ese Juzgado a deducirlos. — Minas. Junio 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz Actuario.

Ag.1.o-621-v.ag.12.

Emplazamiento

P[illegible] disposición del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que en Pirarajá novena sección judicial de este Departamento de Minas, con fecha seis de Enero del corriente año, ha fallecido don Setero Gorlarán. llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días consecutivos. — Minas Junio 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz. Actuario

Ag.1.o-622-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcill, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz Actuario.

Jn.10-3096-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Fortunata Grosso, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 3 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.1.o-646-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Luis Casaretto con Justo Baigorria, embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a Justo Baigorria para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 13 de 1925. —Alberto S Quintana, Escribano.

Ag.1.o-647-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Sotta de Fagetti, citándose a la vez a los que se consideren con derechoo a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 1.o de 1925.— José Lamas, Escribano Público.

Ag.4-733-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.

Ag.3-696-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena T. de Chialanza, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 9 de 1925 — José Lamas, Escribano Público.

Ag.3-694-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Guillermo Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 30 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.

Ag.3-695-v.ag.13.

Segunda copia de escritura

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el 10 de Febrero último don Juan Pedro Zenni solicitando segunda copia de una escritura de venta autorizada en esta ciudad por el escribano don José Lamas el diecinueve de Mayo de mil novecientos diecinueve, referente a la isla Caridad, sita frente a la rivera del río Uruguay, Departamento de Colón, Provincia de Entre Ríos (República Argentina), con un área superficial de ciento cincuenta hectáreas, siete áreas, veintisiete centiáreas, lindando: al Norte y Este, con el río Uruguay; Sur, un brazo del mismo río, que lo divide de la isla de Hornos, y al Oeste, otro trozo del mismo río que la separa de la isla Marinero. Escritura que otorgó don Juan Antonio Feijoo, de la nuda propiedad a favor de doña Virginia Poregalli y otros, y del usufructo a favor de dicho señor Zenni. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación con emplazamiento de citato veinte días por el término de cuarenta días días. — Paysandú, Junio 30 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.

Ag.1.o-644-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.

Ag.1.o-645-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Jl.7-115-v.oct.9.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en los autos "P. Libert y Cía. contra Jacobo Mizraji, cobro de pesos", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Mizraji, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Astarita, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

My.28-8603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Jl.7-114-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925.— Francisco Faig Actuario.

Jn.13-3095-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que en los autos caratulados "Salvador Lotito, quiebra, fijación de la época de la suspensión de pagos", ha recaído la siguiente sentencia: "Número 6142. — Rivera, Julio 6 de 1925. — Visto este expedientillo, formado para la determinación de la fecha de la cesación de pagos del fallido Salvador Lotito; Resultando: Que el síndico, en su informe presentado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1641 del Código de Comercio, aconseja se fije al efecto el día 25 de Diciembre de 1920. Se basa para ello en que careciendo de antecedentes para hacer esa determinación se ve precisado a referirse al único que posee, que es el inventario practicado en aquella fecha por el fallido, del que resulta la insolvencia de la

masa; Resultando: Que el señor Fiscal aconseja, en su dictamen de fojas 7, se provea de conformidad a lo aconsejado por la sindicatura; y Considerando: Que como lo dice el síndico, no hay antecedentes que permitan determinar con exactitud la fecha en que el fallido cesó en el pago corriente de sus obligaciones. El inventario constata el estado de insolvencia que debió, lógicamente, ser anterior a la confección del mismo. Pero ante la imposibilidad de remontarse a una fecha más alejada por la carencia de elementos que permitan su determinación precisa, se hace necesario referirse a ella, por ser la más antigua constatación de insolvencia. Por estas consideraciones: Fíjase en el 25 de Diciembre de 1920 la fecha de la cesación en los pagos del fallido don Salvador Lotito, y hágase saber en la forma prevenida en el artículo 1643 del Código de Comercio. — Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. — Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.5-774-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de María Sensata Pírez Maciel, de acuerdo con lo previsto en el art. 1123 del Código de Procedimiento Civil, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.1.o-643-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Adán Langortes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitado el feriado. — Rivera, Julio 23 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jl.29-536-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Altez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-744-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Méndez de Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 20 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.3-693-v.ag.13.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Caetano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 29 de 1925. — Juan Cendán, Actuario.

Ag.1.o-633-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rafael Abreu, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-634-v.ag.12.

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.7-7601-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza, a los sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-9446-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ciriaco Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-635-v.ag.12.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente, rotulado "Rudecinda Rita Olivera de Amaral contra Benito Ebaristo Amaral, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha veinticinco del corriente se ha decretado la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Amaral-Olivera. — Rocha, Junio 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ag.1.o-649-v.ag.22.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isaac Pioli, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ag.1.o-34-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Cardoso de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-35-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.30-8865-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Besninda Antonia Bacigalupi contra Osorio di Paula Rodríguez. Divorcio por causal", se cita, llama y emplazxa al nombrado Osorio di Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor d oficio qu lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-9447-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza al fallido don Exequiel Palma, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sobre calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Junio 25 de 1925 — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.30-9553-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza al fallido don Alberto Berardi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 24 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.30-9552-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 22 de Junio próximo pasado, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de don Exequiel Palma el día 7 de Febrero del año 1925, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 2 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.1.o-648-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro Piñeyro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 27 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Ag.1.o-637-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Cayres Yardini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 30 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag 1.o 638-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Dolores Selgas de Selgas y a doña Manuela Selgas de Bianchi, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos iniciados por don Enrique Moratorio contra doña Dolores Selgas de Selgas y otros, intimación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 29 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl.6-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asencio Sarasúa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.22-9348-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 3 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ag.6-812-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan o Juan Modesto Curbelo y de doña María Etcheverry o Echeverry de Curbelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en

ellas se presenten ante este Juzgado con lo- justificativos correspondientes a deduci sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-653-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jard Abella, se cita y emplaza a doña Victoria Eduarda Cabrera de Zerpa, don Bonifacio doña Manuela, don Tiburcio, don Claudio don Tomás, doña Flora, don Jesús, don Norberto, don Luis, don Alfredo, don Federico y doña Delfina Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Florencio Cabrera dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-652-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga María Di Lapio de Rossino, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días.—Mercedes, Junio 26 de 1925.— Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.1.o-626-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Nieves y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de designarse un curador de herencia. — Mercedes Junio 29 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.6-88-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.set.16-v.oct.8.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Antonino Ramírez, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 315, finca y terreno, ubicados en la calle 18 de Julio número 111, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 3 de 1925 — Eleuterio Moretti.

Ag.1.o-707-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Cardozo de Pérez, de don Pantaleón Pérez, de doña Justina de Alvarengo o Alvarengue y la de doña María Valentina o Valentina Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1925. Fernando Suárez, Actuario.

Ag.7-836-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Antonio Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Mayo 7 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.1.o-642-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galván, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1925 —Fernando Suárez, Actuario.

My.21-8412-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Pereira de Silveira Isaura Pautilia contra Ramón Feliciano Silveira", se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Feliciano Silveira para que comparezca ar ... Juzgado dentro del término de no... a estar a derecho en estos autos ... que se ... a los efectos ... de conformidad con ... del Código de Procedimiento Civil se hace constar que al solo efecto de ... publicación ha sido habilitada la feria próxima. Y a los efectos de derecho se ... esta publicación. — Tacuarembó, Julio 30 de 1925 — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.8-144-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental do Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidela Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Julio 8 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.6-815-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra David Demetrio Fleitas", se cita, llama y emplaza a don David Demetrio Fleitas o a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 71 hectáreas, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, Sierra de Sosa, ocupada por don Pedro Saracho (hijo) lindando con Máximo R. Anastasía y Valentín Fleitas, declarada en planilla número 2136, y aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.414.00, por el término de noventa días para que por sí o por apoderado legalmente constituído se presenten a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor.— Treinta y Tres, Julio 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jl.16-309-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Antonio A. Rodríguez", se cita, llama y emplaza a don Antonio Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 135 hectáreas, 1.687 metros, ubicada en la 6.a sección, arroyo Averías, lindando con dicho arroyo y con José Vázquez declarada en planilla número 70850, año 1922. para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jl.16-308-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra Carmen González e Gabina Caballero", se cita, llama y emplaza a Carmen González o Gabina Caballero o quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, lindando: por el N con J. Artigas; por el S., con Juan L. Pereyra; por el O., con Gabriel Guerra, y por el O., con Ciriaco González. Planilla número 44002, padrón número 400, para que dentro de noventa días se presenten en esta oficina a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jl.10-197-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Isabel Gadea", se cita, llama y emplaza a los herederos de Isabel Gadea o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en los siguientes límites: Oeste, calle Celedonio Rojas; Este, sucesión Dalmiro Carballo; Sur, Antonio Javier, y Norte, María Gregoria Lete. Declarado en planilla 58895, año 1921, empadronado con el número 463. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Luis Gambardella, Juez de Paz

Jl.3-47-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Lucas Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos de don ... Lucas Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la primera sección urbana. Un terreno y sus mejoras declarado en planilla número 58463, año 1921, y empadronado con el número 1258, lindando: por el Norte, con Julio Mederos; por el Sur, Exequiel Mirabales; por el Este, Francisco Bulgarelli, y Oeste, calle Asturias. A los eefctos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz

Jl.6-86-v.ag.15.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Judicial. — Linda casita, Bulevar General Artigas número 649, esquina calle Ibiray (antes Chuy). Base: $ 1.300.00).

El domingo 23 de Agosto, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Sucesión de Juan Colombo" se hace saber que el día 23 del corriente mes, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número noventa y tres mil setenta y seis, que consiste en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada a inmediaciones de La Estanzuela (Playa Ramírez), de este Departamento de Montevideo, la cual fracción es parte del solar número uno de la manzana número mil trescientos veintiseis de la novisima ciudad, según plano suscripto por el agrimensor Alfredo Lerena en el mes de Enero de mil novecientos dos; mide ciento nueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados, y se deslinda así: siete metros cincuenta centímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas; quince metros cincuenta centímetros al Norte, que por formar esquina, son de frente a la calle Chuy; trece metros ochenta centímetros al Sur, lindando con el resto del solar uno, de María Bellardi, y siete metros setenta y cinco centímetros al Oeste, confinando con terrenos de Catalina Mazzini. Se previene que: A) No se admitirá oferta que no exceda a la base de un mil trescientos pesos, valor de aforo del bien para el pago del impuesto inmobiliario; B) Serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos y el uno por ciento de comisión que cobrará el rematador sobre el precio; C) El mejor postor consignará en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevidéo, Agosto 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Ag.7-843-v.ag.22.

TOSCANO Y DE LOS SANTOS

(Martillero: Lorenzo Toscano)

JUDICIAL

De un solar esquina en el Barrio Belgrano, calle Santiago Gadea, antes Suipacha, esquina Chacabuco (adoquinada). A 70 metros de la Avenida Larrañaga, y a corta distancia de la Avenida Aldea. Tiene 9 metros de frente a Gadea, por 27 detros 39 centímetros a Chacabuco. Area: 246 metros 57 decímetros. Base: $ 266.67, casi a $ 1.00 el metro.

El comprador deberá pagar el adoquinado.

El domingo 23 de Agosto, a las 16 horas, en su ubicación, lo venderé ajustándome al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, dictada en la sucesión de José Rama, se hace saber que el día 23 de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno designado con el número siete de la fracción número tres del plano del agrimensor Juan Mier, de fecha Octubre de mil novecientos diez, ubicado en el Barrio Belgrano, décima

octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto del área y límites siguientes: doscientos cuarenta y seis metros cincuenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros de frente al Nordoeste a la calle Suipacha, por veintisiete metros treinta y nueve centímetros de fondo, que, por formar esquina, son de frente al Nordeste a la calle Chacabuco, y linda por el Sudeste, con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el referido bien está aforado en la suma de cuatrocientos pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el comprador deberá pagar el adoquinado y el cordón de vereda, y serán de su exclusiva cuenta los gastos de escrituración y certificados, y, además, la mitad del importe de la comisión de remate; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley. — Montevideo, Julio 9 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.

Más datos, en nuestras oficinas: 18 de Julio 1310. Teléfono: La Uruguaya, 548 (Cordón).

S. C. VAILLANT

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 19 de Agosto próximo venidero, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el rematador señor Sadi C. Vaillant, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: El vapor "Corumbá", que según tasación de fojas veintitrés, tiene las siguientes características: Longitud dieciséis metros treinta; ancho cuatro metros, puntal dos metros veinte; tiene dos pequeños compartimentos para alojamiento de la tripulación; una máquina y una caldera; un ancla, una cadena, algunas herramientas y una cocina económica averiada. Casco de hierro. Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; C) Que la tasación, según así consta a fojas veintitrés, asciende a seis mil pesos moneda nacional oro; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Ezequiel Ramalho y Estéfano Rando contra la Compañía Minas de Viacao de Motto-Grosso, cobro de pesos"; E) Que al solo efecto de las diligencias necesarias para la expedición de los edictos del remate a celebrarse, se habilitó el feriado. — Montevideo, Julio 21 de 1925. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Por más datos: Vázquez 1430.

Ag.5-731-v.ag.19.

ERNESTO AMOROS

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Martir de Mello, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes y año, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto Amorós, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes del deudor don Martir de Mello: 1.o Una fracción de campo situada en la tercera sección del Departamento de Rivera, compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, que forman la fracción H en el plano de mensura y fraccionamiento del campo de los sucesores de don Francisco de Mello Rego, y que tiene los límites siguientes: por el Norte, la fracción I, de su hermana Eulogia; por el Sur, la fracción G de su hermano Enrique; por el Este, con el arroyo Cuñapirú, y por el Oeste, con las fracciones D y G, de Francisco Gabino y de Elisa P. de Mello, respectivamente; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anteriormente descripta, y ubicada, por tanto, en la misma sección, compuesta de doscientas dieciocho hectáreas, cuatro mil ciento veintisiete metros cuadrados, que tiene los siguientes linderos: Martín, Enrique y Carolina de Mello y el arroyo Cuñapirú. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar en manos del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Agosto 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.5-775-v.ag.21.

OMAR ROSSI

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día veinte de Agosto próximo venidero, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Omar Rossi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Barrio La Fone, manzana número seiscientos veintiuno de esta novísima ciudad, constituído por el solar ocho y parte del siete del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de la mensura que practicó durante el mes de Enero de mil novecientos siete, y compuesto de quinientos sesenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, con doce metros noventa y tres centímetros de frente al Este sobre el camino Millán, al que están señaladas las puertas de los edificios con los números dos mil trescientos sesenta y cinco a dos mil trescientos sesenta y nueve; cuarenta y cinco metros treinta y nueve centímetros al Norte, por donde linda con el resto del solar número siete, de Pedemonte y Repetto; cuarenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros al Sud, lindando con los solares nueve, once y doce, de Alfredo Pinto, y doce metros noventa centímetros, al Oeste, confinando con el solar trece, de don Nicolás Farraco. Se previene: A) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República con Pedro Aladio, ejecución de hipoteca"; E) Que para la expedición de los edictos, publicaciones y demás necesario para la venta se habilitó el feriado. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.5-739-v.ag.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad al Sur.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos "Cayetano Bica, cesación de condominio", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Agosto, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Casteells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número nueve mil seiscientos cincuenta y cinco, que consiste, según título, en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, y el empedrado de su frente pagado, ubicado en la manzana número doscientos treinta y dos de la novísima ciudad, de esta Capital, el cual solar es el señalado con el número treinta y uno en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos siete, mide doscientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados, y se deslinda así: seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Oeste a la calle Minas, por donde el edificio tiene el número novecientos doce, entre la calle Cebollatí y Avenida Gonzalo Ramírez, por treinta metros noventa y dos centímetros de fondo al Este, lindando con parte del solar veintiséis; por el Norte, con el solar treinta y dos, de Natalio Belsico, y por el Sur, con el solar treinta, de Antonio Aita. Se previene que: A) El bien descripto y sus mejoras ha sido tasado en la suma de nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos con noventa y cuatro centésimos, y no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicha tasación; B) El mejor postor consignará en garantía, en poder del Actuario, el diez por ciento de su oferta; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión: 1 olo. — Más informes: Piedras 318.

Ag.5-759-v.ag.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Seis valiosas propiedades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Juega", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, los siguientes bienes: 1.a El día 20 del corriente, a las 16 horas: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de 332 metros cuadrados, teniendo 7 metros 73 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, donde sus puertas están designadas con los números 1284 y 1286, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Este con Joaquín Suárez; al Sur, con Diego Capella y Pons, y al Norte, con José M. Montero. Este bien se venderá con la base de 18.000 pesos. 2.a El día 21 del corriente, a las 16 horas: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 155 de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronado con los números 7931 y 7932, compuesto de 17 metros 463 milímetros de frente al Sud sobre la calle Colonia, donde sus puertas están designadas con los números 1383 y 1387; 17 metros 394 milímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con Juan Miguel Martínez y Luis Beta; 30 metros 494 milímetros en el lado Oeste, lindando con el citado Martínez; y 31 metros 393 milímetros en el lado Este, confinando con Luis Delmas. Estas fincas se venderán en dos lotes, con las bases de 3.250 pesos la empadronada con el número 7931 y 11.250 pesos la empadronada con el número 7932. 3.a El día 22 del corriente, a las 15 horas y 30: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de 195 metros 21 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 5 centímetros de frente al Este a la calle Arenal Grande, donde su puerta está designada con el número 1367; 17 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Juan Bozzola; 18 metros al Sud, confinando con Amadeo Spoturno, y 10 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con José Vivas Roura y Francisco Alonso. Este bien se venderá con la base de 4.875 pesos. 4.a El mismo día, a las 16 horas y 30: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 35397, compuesto de 125 metros 49 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 87 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, donde sus puertas tienen los números 1672 y 1674; 18 metros 26 centímetros al Este, lindando con Germán Barbato; 6 metros 93 centímetros en el Sur, confinando con la "Sociedad Cristóbal Colón", y 18 metros al Oeste, lindando con la finca siguiente. Este bien se venderá con la base de 7.125 pesos. 5.a Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 35398, y compuesto de 124 metros 46 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 95 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, donde las puertas están señaladas con los números 1666 y 1668; 18 metros al Este, lindando con el bien antes descripto; 6 metros 98 centímetros al Sur, lindando con más terreno de la misma manzana, y 17 metros 74 centímetros al Oeste, lindando con Romay. Este bien se venderá con la base de 7.125 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y venta y demás serán de cuenta de los compradores, quienes abonarán también el uno por ciento de comisión de remate; 3.o Que los compradores deberán escriturar las propiedades que adquieran dentro del término de cuarenta días, a contar desde la fecha del remate; 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, y los títulos en la escribanía del señor Moratorio, calle Misiones número 1414, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-760-v.ag.22.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Importante remate de muebles y perfumería. Venderemos al mejor postor, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos "Intestado Gustavo Pagot".

El día jueves 13 del corriente, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas Zabala 1377, divisiones, juegos dormitorio, comedores, sillas, colchones, ropas, loza, cubiertos, toillet lacque, con espejos, mostradores, balanzas, vitrinas, extractos, tinturas, pelucas, bustos de cera con cabellos, aparatos niquelados para el cabello, etc.

Ag.4-709-v.ag.13.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos contra la propiedad empadronada con el número 25372, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 16 de Agosto próximo, a las 15 horas y 30, y en las puertas de esta oficina, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana A 104, de esta villa, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre la calle Norte América, por 26 metros de fondo al Norte, donde linda con Martín y Pedro Silva, y por formar esquina, tiene también frente al Oeste a la calle Vizcaya, lindando: al Este, con Ramón Seijo; y cuyo inmueble ha sido tasa-

do en doscientos veintiún pesos Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la misma, al serle acepada; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Cerro, Julio 9 de 1925. — **Juan B. Barelli, Juez de Paz.**

J1.30-551-v.ag.15.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23940, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 16 del próximo Agosto, a las 14 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana C 47 de esta villa, dentro de los siguientes límites: 14 metros 32 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Bulgaria, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, donde linda con don Augusto Turene; al Norte, con el mismo señor Turene, y al Sur, con don José L. Lingeri, y cuyo bien ha sido tasado en trescientos siete pesos con cincuenta centésimos Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la misma al serle aceptada; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Cerro Julio 9 de 1925. — **Juan B. Barelli, Juez de Paz.**

J1.30-550-v.ag.15.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca. — De una buena propiedad, calle Libertad número 77, entre Avenida Brasil y calle Luis B. Cavia.

Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Fermín Rigoli y Fermín Rigoli (hijo) contra María E Prats de Revella y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince del entrante Agosto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, situada a inmediaciones de Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, la cual fracción se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle Libertad, por donde el edificio tiene el número setenta y siete; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde limita lo mismo que por el Este con Consolación Trujillo, y por el Oeste, con Serafín García y Juana Francisca Cafera. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta. B) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466; y C) Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

J1.28-537-v.ag.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado **en los autos caratulados: "Exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil, de la Capital Federal de la República Argentina, en autos sobre incapacidad de doña Cristina Idiarte de Prins"**, se hace saber al público que el día 10 de Agosto a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por el tasador don Alberto E. Trigo, del siguiente bien: Un sepulcro número trescientos treinta del primer cuerpo del Cementerio Central de esta Capital, cuyo título está inscripto en el libro primero y al folio ciento seis del Registro de Sepulcros de la Junta Económico Administrativa, Dirección de Cementerios de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A Pereira, Actuario interino; Misiones 1362.

J1 24 472-v.ag.10.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35984, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las quince horas y veinte, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil ad hoc, don Agustín H. Cresi y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta, en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, manzana 24 bis 24, solar 1, que se deslinda como sigue: treinta y cuatro metros 36 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Pedro C. Bauzá; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Noroeste, en donde linda con María P. S. Salvagno; doce metros 885 milímetros al Nordeste, en donde linda con la sucesión de Miguel, y veintiún metros 47 centímetros con Juan Starico; al Sudeste, en veintiún metros 475 milímetros con la calle Juan C. Molina, y veintiún metros 475 milímetros con Juan Starico. Area superficial, un mil catorce metros cuadrados, 5.364 milímetros, los que tasados a razón de sesenta centésimos el metro cuadrado, hacen un total de seiscientos ocho pesos 75 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor, a los efectos de la almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 30 de 1925 — **Julio O. Dieux.**

J1.23-449-v.ag.8.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53559, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo a las 15 horas y 40, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Cresi y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno, ubicado en el Pueblo Victoria, solar número 23, manzana número 10-34, que se deslinda como sigue: veintiún metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle V Yáñez Pinzón por igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con Solari y Campani; veinticinco metros 77 centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Rodolfo Vellozo y con Francisco Piria Area superficial: 553 metros cuadrados 4106, los que tasados a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado importan la cantidad de cuatrocientos quince pesos con 05 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 30 de **1925. — Julio O. Dieux.**

J1.23-448-v.ag.8.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 53331 que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación por el martillero don Agustín Pin asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Cresi, y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, manzana 16 bis 16, solar número 6 que se deslinda como sigue: diez metros 74 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Gobernador del Pino por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con Lorenzo Mescia; cuarenta y dos metros 95 centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente con C Magoga y otros y Celestino García Méndez. Area superficial: ... metros cuadrados 2860 los que tasados a razón de un peso el metro cuadrado, importan la cantidad de cuatrocientos sesenta y un pesos 28 centésimos. Se previene. 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso) — Montevideo Junio 30 de 1925. — Julio O. Dieux.

J1.23 446-v.ag.8.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58429, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil ad hoc don Agustín H. Cresi y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria manzana número 8-32, solar número 5, que se deslinda como sigue, veintiún metros 475 milímetros al Nordeste, sobre la calle Ameghino, por igual extensión en su contra frente Sudoeste, en donde linda con Jorge Bailaque; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Juan C. Molina, en donde hace esquina con la calle Ameghino igual extensión en el lado Sudeste, en donde linda con Jerónimo Lavaggi. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados, 3513, los que tasados a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, importan la cantidad de seiscientos noventa y un pesos 76 centésimos Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo Junio 30 de 1925. — **Julio O. Dieux.**

J1.23-447-v.ag.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos **"Sucesión de Guillermo M. Sallaberry", se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Agosto, a las** 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o A) Dos fracciones de chacras contiguas con las poblaciones y demás mejoras que contienen ubicadas en el paraje denominado Manga de este Departamento compuestas en conjunto de un área superficial de treinta y dos hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros lindando: por el Sur, con la sucesión Sáez; por el Norte con la de Cifuentes; por el Este, con José Surroca y por el Oeste, con la sucesión de Emiliano Pérez: B) Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en el Manga, de este Departamento, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Octubre de mil novecientos dos, de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, con cuatrocientos tres metros treinta centímetros de frente al Nordoeste sobre un camino Abrevadero de diez metros cuarenta centímetros de ancho por medio, con sucesores de don Andrés Apestegui, trescientos setenta y dos metros setenta centímetros de frente al Nordeste a otro camino de igual ancho por medio con el doctor don José Román Mendoza; cuatrocientos metros frente al Sudeste sobre camino Abrevadero que tiene igual ancho que los antes referidos por medio, con los sucesores de don Vicente Marrupe y de don Sebastián San Martín, y trescientos setenta y tres metros al Sudoeste, por donde linda con don Eduardo Pérez; C) Otra fracción ubicada en el mismo paraje (Manga), **undécima sección judicial de este Departamento, designada con el número uno en el** plano levantado en Setiembre de mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos A. Furriol teniendo una superficie de siete hectáreas nueve mil trescientos veintidós metros veintiún decímetros que se deslindan así: ciento cuarenta y un metros treinta y siete centímetros en la línea del Nordoeste con frente a la calle Pública por medio **con el doctor don José Román Mendo-**

da, ..., sucesión Guillermo Sallaberry, [illegible] ... setenta y nueve metros diez decímetros en el costado Nordeste, colindante con la fracción número dos, adjudicada a don Juan Martín Iturralde; ciento cuarenta y dos metros sesenta centímetros en la línea Sudeste, colindante con el Bañado Carrasco, y quinientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros en la línea Sudoeste, lindante con don Juan Benzo; 2.o La nuda propiedad de un terreno situado en la ciudad de Paysandú con el edificio y demás mejoras que contiene, con trece metros cincuenta y quince milímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, por diecinueve metros diez centímetros de fondo, lindando, por el Sud, con don Fortunato Dancona, hoy Felipa Ferreira; por el Este, con la sucesión de Anacleta Pereda, y por el Oeste con la calle Libertad. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 2.000.00, y reconoce un contrato de usufructo a favor de las señoritas Ana y Margarita Sallaberry, 3.o El 23 de Agosto, a las 14 horas, se venderá en la chacra ubicada en el Manga todas las herramientas, muebles, útiles y alhajas pertenecientes al causante e inventariadas a fojas cincuenta y nueve y siguientes de los respectivos autos sucesorios. Se previene. 1.o Que los bienes descriptos en primer término letras A, B y C, serán vendidos por la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que asciende en conjunto a $ 30.800. 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra la expresada base. 3.o Que por el bien descripto en segundo término no se aceptará oferta que no suba las dos terceras partes del respectivo aforo para la [illegible], 4.o Que los compradores consignarán en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, y abonarán el uno por ciento de comisión al rematador. 5.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc. son de cuenta de los compradores; 6.o Que en las ventas de los muebles, herramientas, alhajas etc., los compradores abonarán al rematador la comisión legal; 7.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, Misiones 1362.

Jl.17-333-v.ag.22.

REMATE PUBLICO
Alcaldía del tercer distrito de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber que don Martín Agüerre procederá a la venta en remate público el 18 del corriente, a las 14 horas, en las puertas de esta Alcaldía, sita en el Bajo de Valencia de un caballo y una vaca, tasados en treinta y cinco pesos y veinte pesos, respectivamente. Esta venta ha sido dispuesta por tratarse de animales cuyos dueños se desconocen. — Bajo de Valencia, Agosto 1.o de 1925. — Vicente Aguerre, Teniente Alcalde.

Ag.6-787-v.ag.17.

ALBERTO BAZAN HERMOSA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos seguidos contra la propiedad empadronada con el número 23569, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 16 de Agosto próximo, a las 15 horas y 30, en las puertas de esta oficina el martillero don Alberto Bazán Hermosa, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana C 2 de esta villa, dentro de los siguientes límites: 21 metros 47 centímetros de frente al Norte sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, donde linda con Ricardo Cabrera, y por ser esquina tiene también frente al Oeste a la calle Bulgaria, lindando: al Este, con Fernando Aguerre; y cuyo inmueble ha sido tasado en novecientos veintidós pesos con trece centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada; que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Cerro, Julio 9 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ag.1.o-601-v.ag.15.

ALBERTO BAZAN HERMOSA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos seguidos contra la propiedad empadronada con el número 21799 por cobro de impuesto inmobiliario y recargos se hace saber que el 16 de Agosto próximo a las 16 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado el martillero don Alberto Bazán Hermosa, asistido del Actuario y Alguacil nombrados en autos, venderá en remate público una fracción de terreno sita en la manzana A 50 de esta villa, compuesto de 413 metros 1.790 centímetros, dentro de los siguientes límites: 24 metros 05 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Italia, por 17 metros 18 centímetros de fondo al Este, donde linda con Sebastián González, y al Sur, con Jacinto Delgado; cuyo inmueble ha sido tasado en doscientos seis pesos con cincuenta y ocho centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y D) Que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Cerro, Julio 9 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ag.1.o-602-v.ag.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23874, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 16 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de esta oficina, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario nombrados en autos venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana D 38 de esta Villa dentro de los siguientes límites: 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Burdeos; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, donde linda con Juan Bordazar y sucesión de Juan Ardaitz; al Este, con Pedro Donapetry y Guillermo Donapetry y al Oeste, con Ursula H. de Turenne, y cuyo bien ha sido tasado en quinientos siete pesos con cuarenta y un centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la misma a los efectos legales. Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Cerro, Julio 3 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.30-557-v.ag.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23935, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 16 de Agosto próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público, un solar de terreno ubicado en la manzana C 47 de esta Villa, compuesto de mil doscientos veintinueve metros con seis mil quinientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: veintiocho metros sesenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Perú, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, que por formar esquina da también frente al Oeste, a la calle Bulgaria, lindando: al Este, con don Martín Cardozo y al Sur, con don Augusto Turenne, cuyo inmueble ha sido tasado en cuatrocientos cuarenta y dos pesos con sesenta y siete centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Cerro, Julio 9 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.30-558-v.ag.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23938, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 16 de Agosto próximo a las 15 horas y en las puertas de esta oficina el martillero don Alberto Fraga Orzábal con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana C 47 de esta Villa, dentro de los siguientes límites: 12 metros 55 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Bélgica, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, donde linda con doña Ursula H. de Turenne; al Este, con don Pedro Mosse y al Oeste con don Augusto Turenne, cuyo inmueble ha sido tasado en trescientos siete pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación, B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta a los efectos legales, C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados y D) Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Cerro, Julio 9 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.30-556-v.ag.15.

REMIGIO GUICHON
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "María Sibils Juárez de Cibils contra Bruna Hada Cisneros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Agosto entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del martillero don Remigio Guichón, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno solar, con el edificio y mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número trece, compuesta de una superficie de quinientos treinta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuarenta centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, línea recta de cuarenta y dos metros cuarenta centímetros con terreno de la sucesión Miguel Píriz; al Este recta de doce metros ochenta y cinco frente a la calle Francisco A. Maciel; al Sur, recta de cuarenta y dos metros cuarenta centímetros por medio, con terreno de la sucesión de Manuel Avero; y al Oeste, recta de doce metros treinta y siete centímetros, la separa de la sucesión Alejandro Frocham. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 25 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.4-713-v.ag.20.

EUSTAQUIO J. PERERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber al público que el día 13 del corriente mes, y a las 8 horas y 30, el martillero don Eustaquio Juan Perera, procederá a vender en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles inventariados a fojas 28 del expediente caratulado "Lorenzo H. Martella contra el escribano don José A. Zabala Muniz, desalojo y cobro de alquileres". Se previene que la venta será al contado, que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada, que el inventario y tasación se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; el acto será presidido por el Juez que firma. — Trinidad, Julio 3 de 1925. — Héctor Platero Rivera.

Ag.4-735-v.ag.13.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos testamentarios de doña María Lynch de González, se hace saber que el día sábado veintidós de Agosto del corriente año, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario procederá a la venta en pública subasta almoneda por un precio no menor de cuarenta pesos con sesenta y cinco centésimos la hectárea de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo que tienen en conjunto un área superficial de mil ciento veinticinco hectáreas, nueve mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro siendo sus límites generales los siguientes: Norte y Este, cuchilla de Haedo; Sud línea divisoria de mojones del campo de don Eugenio Lynch, y por el Oeste, con el arroyo Don Esteban Grande. Se hace saber, a los efectos que hubiere lugar: A) Que sobre los inmuebles descriptos pesan dos gravámenes hipotecarios, uno por siete mil pesos, y otro por cuatro mil pesos sobre cuyos gravámenes se adeudan intereses por más de un año; B) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; y

D) Que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 1.o de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.4-734-v.ag.20.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE

EDICTO — En los autos caratulados "Don Toribio Gastelú contra don Abdala Elazar, cobro de alquileres y desalojo", este Juzgado ha dispuesto la venta en remate, al mejor postor, de todas las mercaderías y de más objetos embargados en el referido expediente, cuyo remate tendrá lugar el 22 del corriente mes a las 9 horas, continuando a las 14 horas, por el rematador don Alberto P. Indart, en el local de la Avenida 25 de Mayo número 41. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1925. — Fco. Mendoza.

Ag.7-850-v.ag.18.

DONATO HERMOGENES ANDUJAR
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en el expediente caratulado "Enrique Díaz. Quiebra", se hace saber al público que el día catorce de Agosto entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el rematador don Donato Hermógenes Andújar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en el pueblo "Minas de Corrales", quinta sección de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de mil doscientos setenta y un metros, que lindan así: por el frente, con calle pública; por el fondo con terrenos de Manuel Aniceto Porto; por un costado con los de Enrique Díaz y por el otro con los de Hilario Yusperreguy y Raymundo Cazenave, el que ha sido avaluado en la cantidad de $ 2.100.00. 2.o Un lote de terreno, ubicado en el pueblo "Minas de Corrales", quinta sección de este Departamento, compuesto de una hectárea, que se deslinda así: por el frente con camino público de diecisiete metros que separa terrenos de la sucesión Bressón; por el fondo con los de Raymundo Cazenave; por un costado con camino público de diecisiete metros, separando los de la sucesión Vico; y por el otro costado, una línea que separa la parte de Manuel María Fernández, el que ha sido tasado en la suma de doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el momento de serle ésta aceptada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 4.o A los efectos de está publicación se ha habilitado la feria. — Rivera Julio 20 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario.

Jl.25-488-v.ag.11.

ERNESTO P. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Cotelo contra Dionisio González Pereira, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día primero de Setiembre entrante, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ernesto P. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Concejo, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochocientas setenta y cinco hectáreas, siete mil trescientos veintitrés metros, que linda: al Norte, arroyo Sarandí por medio, con los señores José Ferrer, Tomás, José y Braulio Larrosa y Arroyo La Puente por medio, con los señores José V. Aldunate y doctor Juan Francisco Ferreira; al Nordeste, con predio de doña Elvira Larrosa de Balao y arroyo del Sarandí por medio, con terreno de esta misma señora y de los señores Aldunate y Ferreira; al Este, arroyo de Castillos por medio, con don Cipriano Saráchaga y la sucesión Aquilino Amorín; al Sudeste con don Dionisio González; al Sudoeste, con don Braulio Larrosa, y al Nordeste con doña Torcuata Sayanes y doña Minerva Larrosa de Vigliola. Se previene que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Julio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-745-v.ag.26.

JOSE LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sucesión Noé F. de Oliveira", se hace saber que el día veintinueve de Agosto entrante, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: De las 15 horas y 30 a las 16 horas: un solar de terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 17 de la Villa de Castillos de este Departamento, que hace esquina con las calles Acosta y Rocha, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la primera, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros a la segunda, lindando: por los demás costados paralelos con don Antonio Falco y doña Manuela Rubio de Rubio. Este bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil quinientos pesos. De las 16 horas a las 16 y 30: los derechos y acciones en la fracción de bañado, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, que fué de la sucesión Juan Faustino Correa y Agueda Díaz de Oliveira, calculada en cuatrocientas hectáreas más o menos su superficie. Esta fracción ha sido tasada en la cantidad de tres mil pesos. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no lleguen, respectivamente, a los precios de las tasaciones, referidas, así como que los más altos postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el 10 por ciento de las mismas, a los efectos de derecho. — Rocha, Julio 8 de 1925. — Juan Cendan, Escribano.

Ag.1.o 636-v.ag 29.

ELIAS R. RUY LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "La Sucesión de Claudio Fructuoso Marfetán contra Eduarda Montes de Oca de Suffiotto y otras, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Agosto próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, los inmuebles siguientes: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de Soriano, de este Departamento, compuesto de 42 metros y 9 centímetros de frente, por 62 metros 13 centímetros de fondo, y limitado: por el Norte, con Bernabé Ledesma; por el Sud, calle en medio, con Gervasio Galarza; por el Este, Fortunato Ledesma, y por el Oeste, calle en medio, con Juan Marconi y Ruperto de las Carreras; y otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado también en la Villa de Soriano, compuesto de 27 metros de frente, por 52 metros y 24 centímetros de fondo, y limitado: por el Norte, con Benito Facciadone y Telésforo Lebites; por el Sur, calle en medio, con sucesión José M. Antuña; por el Este, Zenón Marfetán, y por el Oeste, calle pública. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que los títulos y antecedentes relacionados con esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escritura definitiva y expedición de certificados serán de cargo de el o los compradores — Mercedes, Junio 27 de 1925. — Eduardo V. Vió Actuario.

Ag.1.o-627-v.ag.16.

COMERCIALES

AVISO AL COMERCIO
VAPOR "HARMODIUS"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 6 el vapor arriba nombrado de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Los Agentes.

Ag.7-819-v.ag.8.

AVISO AL COMERCIO
VAPOR "HESPERIDES"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 9 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — Los Agentes.

Ag.7-818-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Benigno Anido el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Comercio esquina Juan Jacobo Rousseau, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Martínez.

Ag.7-852-v.ag.27.

COMPAÑIA SALUS
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio 1924-1925, terminado el 30 de Junio próximo pasado.

Horas de pago: De 14 a 16. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — El Secretario.

Ag.7-817-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hoy disolvemos la sociedad constituída para explotar el establecimiento denominado "Elegant Cine". situado en esta ciudad, casa número 711 de la Plaza Independencia, y que quedó a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Troccoli. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Angel Signorini. — Antonio Troccoli.

Ag.7-842-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Sergio Landa el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Mac-Eachen número 46, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Carola Barghetti de Celle.

Ag.7-851-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he vendido al señor Angel Arriaga el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor establecido en la casa esquina 1052 y 1054 de la calle Galicia y 1648 y 1650 de la de Río Negro, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. —Ramona Vázquez de Abella.

Ag.7-853-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: calle Yi número 1465), el señor José Plaza se incorpora como socio en mi establecimiento industrial en los ramos de carpintería y fábrica de muebles sito en la Avenida Rondeau número 1532, de esta Capital, girando por tanto en lo sucesivo nuestra firma bajo la razón social de Barberá y Plaza, en vez de José M. Barberá, como giró hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — José M. Barberá. — José Plaza.

Ag.5-750-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (oficina: calle Yi 7465), hemos prometido vender al señor J. Antonio Díaz nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Pereira número 3199, esquina a la de Presidente Berro, de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, rogamos a nuestros acreedores presenten sus cuentas en la oficina del referido balanceador. — Montevideo, Julio 31 de 1925. — Rodríguez y Lonné.

Ag 5-751-v.ag.26.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 del corriente a las 16 horas en su escritorio, calle Colón número 1512 a fin de dar cuenta de los negocios durante el XXVIII Ejercicio terminado en 30 de Junio de 1925; elegir nuevo Directorio suplentes y Fiscal para el XXIX ejercicio.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco, de común acuerdo y amigablemente, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de autos, carruajes y pompas fúnebres giraba en esta plaza bajo la razón social "Felipe Sicco e Hijo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don Carlos Sicco. En cumplimiento de la ley se hacen estas publicaciones, invitando a los que se consideren con derechos a presentar sus cuentas para que les sean reconocidas en la casa de la calle Vázquez número 1261. — Montevideo, Julio 21 de 1925. — Felipe Sicco. — Carlos Sicco.

Jl.23-452-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de provisión de fruta y comestibles establecida en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1874 al señor Santos Acero. Todo el que se considere acreedor debe pasar dentro de los treinta días a cancelar sus cuentas.—Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Antonio Muzzio. Ag.5-753-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha de ayer y por escritura que autorizó el escribano don Fructuoso T. Leal, vendí a don Nicolás Balbela mi casa de comercio sita en Belén, 8.a sección de este Departamento. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores de la extinguida firma. — Salto, Julio 25 de 1925 —Andrés Balbela. Ag.1.o-859-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para evitar cierta atmósfera hecha a mi casa de comercio, establecida en Punta de Don Carlos, Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y acopio de frutos del país, ruego a todos los que tengan cuentas a cobrar pasen a hacerlas efectivas en Montevideo a la casa Sánchez, Capuccio y Cía., Rincón 511. —Aquiles Paciello. Ag.1.o-654-v.ag.18.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a la Comisión del Centro Social de esta localidad denominado "Social Club", todas las existencias del servicio de cantina que tenía en dicho Centro. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Santa Rosa (Canelones), Julio 29 de 1925. —Juan Arbulo. Ag.5-769-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Aguirrechu, Quintana y Compañía tenemos constituída en esta ciudad para explotar los negocios de bazar y ferretería, con casa abierta en la calle Constituyente número 1600, esquina a la de Tacuarembó, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Angel Aguirrechu, y desligados por completo de esta sociedad Pedro Aguirrechu y José Quintana y Pérez. Haciendo constar que los efectos de esa disolución se comprenden desde el primero de Mayo último en adelante. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Pedro Aguirrechu. — José Quintana. — Angel Aguirrechu. Jl.17-332-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por disolución de sociedad se avisa al comercio y al público en general que el señor Diamante Molesini vende al señor Héctor Santi su parte del negocio y terreno establecido en la Avenida General Flores número 563. — Montevideo, Julio 24 de 1925. — Héctor Santi y Compañía. Jl.27-498-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos vendido al señor Rafael Arnábal nuestra casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la Avenida Larrañaga número 556, de esta Capital, adonde deberán presentarse dentro del plazo de la referida ley, los acreedores que se consideren con derecho. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — José Q. Rumassa. — Esteban Rumassa. Jl.22-433-v.ag.12.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad que tendrá lugar el día miércoles 12 de Agosto de 1925, a las 17 y 30, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Reforma de los Estatutos. Aumento del capital social.

3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Montevideo, Julio 23 de 1925. — Por resolución del Directorio: Julio Mailhos (hijo), Presidente. Jl.25-474-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por documento privado del primero de Marzo de mil novecientos veinticuatro, que fué ratificado por escritura de 11 de Junio último, ante el escribano don José Babío, he comprado a don Jorge Raptópulos la casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en la Villa del Cerro, de este Departamento, calle Grecia número 216. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Manuel Miguel Guevara. Jl.22-435-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y anexos teníamos establecida en esta ciudad en la calle Colón 265, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Rómulo Méndez. — Mercedes, Julio 1.o de 1925. — Rómulo Menéndez. — Teófilo Cáceres. Jl.20-368-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he vendido a don Plácido Ciancio la parte que me corresponde en la casa de negocio en el ramo de restaurant establecido en esta ciudad, en la calle Colonia número 1488. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 17 de 1925. — Mario Vayo. Jl.21-389-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Martínez (hijo), mi casa de comercio que tengo establecida en este paraje en los ramos de almacén, tienda y ferretería. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Estación Chamiso, Julio de 1925. — Homero V. Trellez. Jl.23-445-v.ag.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Trías y Levy, en el ramo de marroquinería y representaciones ha resuelto disolverse, quedando a cargo de activo y pasivo el señor Alberto E. Trías, lo que se hace saber a los efectos legales. — Montevideo, Julio 18 de 1925. — Alberto E. Trías. — Kurt A. Levy. Jl.21-425-v.ag.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Osorio Abreu el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecido en la calle Guaviyú número 2851. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Albín González. Jl.21-424-v.ag.11

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Pastor García, escritorio Avenida Garibaldi número 1868, he contratado vender a favor de los señores Manuel Ures y José Lantes la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Pampas número 2245 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 15 de 1925.— José Vicente Alonso. Jl.21-423-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les comunica que he contratado en venta a los señores Palomares, Forcella y Cía. el negocio de mi propiedad en los ramos de café, almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Simón Martínez sin número (Pantanoso). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos en el escritorio de los señores Cerruti, Dassori Raffo (Sarandí 362), a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Juan Pulgar Castro. Jl.20-363-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Guillermo Carlos Wels ha prometido vender a Valentín García la parte que le corresponde en la casa de comercio y huéspedes denominada "Hotel Sarandí", sita en esta ciudad, calle Sarandí número 430. A ese efecto, se cita a todos los que se consideren con algún derecho se presenten en la escribanía de Mario Henón, 8 de Octubre 2688, de 13 a 14 horas. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Valentín García —Guillermo Carlos Wels. Jl.20-360-v.ag.22

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Bamonde mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Gobernador Viana número 98, esquina Figueroa, de la Villa de la Unión. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Juan Mir. Jl.20-361-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público que he vendido a los señores Juan E. Lede y Enrique Ubilla, mi farmacia establecida en esta ciudad, denominada "Farmacia del Pueblo", quedando a mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Dicha casa corre desde el 1.o de este mes por cuenta de los compradores. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por treinta días. — Melo, Julio de 1925. — Germán Núñez. Jl.21-421-v.ag.22.

EMPRESA BERLAN Y Cía.

LICITACION

Durmientes de quebracho colorado

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión hasta de cien mil (100.000) durmientes de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — La Empresa. Jl.20-365-v.ag.27

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL
(En liquidación)

2.a convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General convocada para el 15 de Julio próximo pasado, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en la calle Galicia número 957, el jueves 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Consideración de las bases para la venta del saladero "Sao Paulo".

4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Comisión Liquidadora, y en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma. — El Secretario.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en Secretaría hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local, calle Galicia 957, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles. Jl 28-519-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Pedro Trigo el comercio que en el ramo de chocolatería denominado "La Suiza", tengo establecido en la calle San José número 784; debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Pedro Satalia. Jl.21-391-v.ag.11.

FABRICA DE AGUAS GASEOSAS VENDIDA

José Couto Barcas, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha prometido en venta a la Sociedad "Saus y Bertiz", compuesta por Arturo R. Saus y José Antonio Bertiz, la fábrica que bajo su firma tiene establecida en la calle Comercio número 57 a, de esta Capital, rogando a los que tengan créditos y reclamaciones las hagan efectivas dentro del término legal. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — José Couto. —José A. Bertiz. — Arturo R. Saus. Jl.22-442-v.ag.12.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Ramallo, González y Compañía la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situada en la calle Guaviyú número 2652, de esta ciudad; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten.— Montevideo, Julio 20 de 1925. — Antonio Bordolli. Jl.21-422-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contado público José Sás Sabaté he contratado vender a favor de don Enrique C. Lefort, la fábrica de rodados y anexos situada en la calle Miguelete número 1832, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos respectivos para el cobro de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Juan Lefort.

Ag.5-755-v.ag.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437). he contratado tomar de socio colectivo a don Antonio Castiñeiras para la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor que tengo establecida en la calle Justicia número 1991, la que giraba bajo la razón de Gago y Castiñeiras, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Domingo A. Gago. — Antonio Castiñeiras.

Ag.5-748-v.ag.26.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de Carlos González y Hermano las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Garibaldi número 2951, esquina Tuyutí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Manuel González y Hermano.

Ag.5-742-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Batista Bastarrica y Antonio Mallo mi casa de comercio denominada "Lechería Las Rosas", situada en la calle Sierra número 2032. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Dolores Lorenzo Barros.

Ag.5-740-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Florencio Juliá las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Manuel Pagola número 3012 (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Carlos Milanesi. Ag.5-741-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público en general y al comercio en particular que por intermedio del contador Atilio Perillo he prometido vender al señor Jacinto Meré la casa de comercio que actualmente tengo establecida en los ramos de tienda y mercería en la calle Julio Herrera y Obes número 1151, debiéndose verificar el contrato de venta definitivo con fecha 25 de Setiembre de 1925. De acuerdo con lo que establece la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Jaime Sus. — Jacinto Meré.

Ag.5-746-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Maximino Estévez la casa de comercio en el ramo de carnicería y venta de frutas situada en la calle Cerro Largo número 1571, esquina Arenal Grande notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. —Ernesto Boragno. Ag.5-747-v.ag.26.

UNION AGRICOLA DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 15 del corriente, a las 17 horas y 30, en la sede social, calle Colonia número 1281, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Tomar en consideración el balance y memoria correspondiente al ejercicio 1924-25.

2.o Renovación parcial del Directorio y elección de Comisión Fiscal de Cuentas. — José Ordeig, Presidente. — Pedro L. Bellenda, Secretario. Ag.5-776-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura de 17 de Julio último, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Francisco P. Malugani y Pablo Malugani, disolvieron la sociedad comercial que tenían constituída y giraba en esta plaza bajo la firma Malugani Hnos., quedando con el activo y pasivo el socio Pablo Malugani. Los interesados deben presentarse dentro del término de ley a la casa sita en la calle Cerro Largo número 828, de esta ciudad. Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Pablo Malugani. — Francisco P. Malugani.

Ag.5-773-v.ag.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Garmendia el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 3197, esquina Olivos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Pedro Fontana.

Ag.4-711-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, don Carlos Bermilio ha vendido a don Juan Fitipaldi el establecimiento que gira en esta plaza en la calle Caraguatay número 2083, en el ramo de despacho de bebidas, canchas de bochas y demás anexos. Los créditos se recibirán en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311, hasta treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Agosto 3 de 1924. — Carlos Bermilio.—Juan Fitipaldi. Ag.4-732-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pascual Risso, José Risso y Celestino López el establecimiento comercial que en el ramo de panadería tengo establecido en la Avenida General Flores números 2873 y 2875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al establecimiento vendido dentro del plazo de treinta días, bajo las penas que la ley citada establece. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Lucas Bonora.

Ag.4-736-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de la firma Pereyra, Fernández y Gualla el café y bar situado en la calle Uruguay número 866, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. —Pereyra y Compañía.

Ag.4-712-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Carlos Pertesani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Municipio esquina Doctor Fermín Ferreira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1925. — María G. de Anido.

Ag.3-680-v.ag.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Luis A. Olaondo y Ramón Vila el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Fraternidad número 99, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Natalio Borsani.

Ag.3-679-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Modesto M. Porcile las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Tacuarembó Chico, 6.a sección judicial de este Departamento. — Tacuarembó, Julio 22 de 1925. — León y Tarocco. — Modesto M. Porcile.

Ag.1.o-658-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de panadería sita en la calle Soriano números 823 y 830, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha firma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa del escribano señor Emilio González, San José 1244. —Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Fernández y Mercado. — Vicente Pita. — Vicente Pita. Ag.3-706-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que en escritura que hoy autorizó en la ciudad de Florida el escribano don Manuel L. Pérez, he formado con don Manuel Pérez, sociedad colectiva comercial, para seguir los mismos ramos de comercio que hasta esta fecha han girado en este lugar bajo mi firma. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, notificando al socio don Manuel Pérez. — La Cruz, Departamento de Florida, Julio 18 de 1925. — Fidel N. Vázquez.

Jl.24-463-v.ag.14.

CAFE Y BAR VENDIDO

Adolfo L. Crovetto, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido en venta a don Juan Hualde su comercio establecido en la calle 25 de Agosto número 242, de esta Capital, donde los acreedores deberán exigir el pago de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Adolfo L. Crovetto. — Juan Hualde. — 25 de Agosto número 242. Ag.1.o-665-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Andrés N Cassaglia, he prometido vender a don Miguel Saibene las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Colón números 1606 y 1618, esquina a la de 25 de Agosto. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones con el fin de que los acreedores se presenten con los justificativos dentro de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Julio 31 de 1925. — Juan Pagani. — Miguel Saibene.

Ag.1.o-661-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que constituímos para explotar la "Farmacia Internacional", que fué del señor C. Pappalardo, de esta villa, bajo la firma de S. J. González y Cía., quedando al frente de ella el socio señor Santiago F. Accame. — Santa Rosa del Cuareim, Julio 10 de 1925. — Santiago F. Accame. — Sebastián J. González.

Ag.1.o-659-v.ag 21.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Manuel Lores el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle República números 1660 al 1666, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Julio 31 de 1925. — Amaro y Pizzolanti. Ag.1.o-666-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio en general y a los efectos que correspondan que he vendido las existencias que tenía la casa de comercio de mi finado esposo, José Alves Carvalho, al señor Carlos Proserpio (hijo). —Salto, Julio de 1925. — Julia P. de Alves Carvalho. Ag.1.o-651-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe avisa al comercio y al público en general que ha vendido a Aurelio Santurio la parte del negocio que tiene establecido en ésta, consistente en almacén, quedando a mi cargo el pasivo y la parte de tienda. — Artigas, Julio 27 de 1925. — Santos Feliz. Ag.3-676-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de conformidad con la escritura de compromiso firmada con esta fecha ante el escribano don Alberto S. Quintana hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social José S. Garrasino y Hno., con negocio de tienda, almacén, ferretería y anexos, nominado dicho comercio Casa "La Moda", situado en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina General Garzón, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Teodoro Garrasino. — Paysandú, Julio 27 de 1925.—José S. Garrasino.—Teodoro Garrasino. Ag.1.o-360-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Angel Peláez el comercio que en el ramo de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Durazno número 1025. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Vicente Incoronatto.

Jl.20-362-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo proyectado el señor Alberto Geronés ceder su casa de comercio en el ramo de librería y papelería, sita en la calle 18 de Julio 936, y talleres gráficos, calle Río Branco número 1329, a don Esteban Comini, se pide a los acreedores de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que notifiquen la existencia de sus créditos en el estudio del doctor Emilio Paysée, calle Ituzaingó número 1413, dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Alberto Geronés. —Esteban Comini. Jl.28-517-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido el puesto de carnicería que giraba bajo mi nombre en esta ciudad, al señor Eulogio Hernández Irigoyen, para que dentro del término de treinta días, se presenten a cobrar los que se consideren con derecho. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio y Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Julio de 1925. — Julián M. Malagamba.

Jl.30-568-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender el establecimiento que en el ramo de biógrafo, denominado "Artigas" tengo establecido en la casa número 2308 de la Avenida Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días a la casa número 1264 de la calle Guaraní, de 11 a 12.— Victoriano de Armas.

Jl.30-552-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de los señores Eduardo Vilar y José Derriba la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas poseo en la calle Médanos número 1801, de esta Capital. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 27 de 1985. — Alfredo Becchio.

Jl.30-543-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano Federico Hiriart el 27 del corriente, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Giorgi y Fernández teníamos establecida y giraba en esta plaza en el ramo de artículos para hombre, quedando los negocios, así como el activo y pasivo de la misma, a cargo del señor Manuel Fernández Usandizaga. Lo que hacemos saber a los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — Víctor Héctor Giorgi. — M. Fernández Usandizaga.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Liga de Defensa Comercial he resuelto liquidar las existencias de mi casa de comercio y demás bienes que constituyen mi activo. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha institución, en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro del término de treinta días, a fin de tenerlos en cuenta en el prorrateo a efectuarse, en el caso de que después de practicado el balance respectivo y conocidos los acreedores dicha Liga ratifique su conformidad a la liquidación. — Tarariras, Julio 27 de 1925. — Juan Quinelli.

Jl.30-458-.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines legales pertinentes se hace saber que ante el escribano don Juan B Bazzano me fué prometido en venta el comercio de don José Ferrúa, sito en el camino Carrasco esquina Zamora, donde deberán presentarse las cuentas pendientes de pago. — Montevideo, Jollu 20 de 1925. — Pedro Botti. Jl.30-541-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Liga de Defeusa Comercial he resuelto liquidar las existencias de mi casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2227, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha institución, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro del término de treinta días, a fin de tenerlos en cuenta en el prorrateo a efectuarse en el caso de que después de practicado el balance respectivo y conocidos los acreedores dicha Liga ratifique su conformidad a la liquidación. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — E. Tancredi y Cía.

Jl.30-549-v.ag.21.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de Agosto, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 30 de Junio de 1925, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

3.o Ratificación del mandato del Directorio.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 8 de Agosto, a las 12 horas — Montevideo, Julio 29 de 1925.

Jl.29-531-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Arturo R. Almada el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Eugenio Garzón número 8. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo Julio 37 de 1925. — Julio N. González.

Jl 28-523-v.ag.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que ante el escribano señor Luis Mattiauda, el 16 del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Corallo y Compañía establecida con taller para el biselado y plateado de vidrios y cristales en la calle Inca número 2193, quedando el activo y pasivo a cargo del socio David Corallo, quien continuará la explotación del mismo negocio — Montevideo Junio 20 de 1925. — David Corallo, — Corallo y Compañía.

Jl.22-440-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que entre los firmantes Braulio Antonio Pérez y Adolfo Rodríguez, hemos convenido la compraventa del comercio que el primero tiene establecido en esta ciudad en el ramo de almacén, tienda y anexos en la calle General Artigas esquina España, y que el segundo adquiere. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y siendo de cargo del vendedor el pasivo del referido comercio, se cita a todos los acreedores a que se presenten en el comercio vendido para serles abonados sus créditos durante el término de treinta días. — Rosario, Julio 16 de 1925 — Braulio Antonio Pérez. — Adolfo Rodríguez.

Jl.27-514-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Badiola las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Chaná número 1851 esquina Yaro de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1925 — Ramón Busto.

Jl.25-477-ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano José F. Rossi el veinte del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, bajo la firma de "Massoné y Fenocchi" para instalaciones eléctricas y taller de composturas de aparatos eléctricos y accesorios de automóviles quedando el activo y pasivo del negocio a cargo exclusivamente del ex socio Juan Carlos Massoné. — Montevideo, Julio 23 de 1925. — Juan C. Massoné. — Juan O. Fenocchi.

Jl.25 476-v.ag.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Joaquín Requena Prun ha enajenado en favor de doña María Negro de Cabazzotti viuda de mi ex socio don Domingo Cabazzotti, la parte que me correspondía en el restaurant "La Parrilla Uruguaya", sito en la calle Ciudadela número 1221. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores de la casa para que dentro del término de treinta días concurran con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Luis Petronio.

Ag.4-708-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Eloy G. Pereira con esta fecha, se disolvió, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Restano y Compañía", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Claudio Restano. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Claudio Restano. — Vicente Cadoppi. Jl.25-493-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a doña Concepción Vázquez de García, el comercio que en los ramos de hospedaje y restaurant denominado "Primer Restaurant Monfortino", tengo establecido en esta ciudad, casa número 1435 de la calle Juncal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados.— Montevideo, Julio 24 de 1925. — Juan Carlos Lamela. Jl.27-499-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Constantino Domínguez y Manuel Prado, con la intervención del corredor público Juan Domínguez, con escritorio en la calle Soriano número 852, mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1592. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Alejandro Manfredi. — Constantino Domínguez. — Manuel Prado. Jl 23-461 v.ag.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José y Francisco Souto mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Melo número 2652. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Julio 22 de 1925 — Modesto Repetto — José Souto — Francisco Souto

Jl.23-460-v.ag.13

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador señor José Balay, escritorio calle Guadalupe número 1862, casi esquina Guaviyú, he contratado vender a favor de don José Recarte Rodríguez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras poseo en la calle Agraciada número 1930 de esta ciudad emplazando a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar en la referida casa sus créditos debidamente justificados.—Montevideo, Julio 21 de 1925 — Ulises Cariboni.

Jl.22 438-v.ag.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez hemos prometido vender a favor de don Angel Badiola las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Yaguarón número 1201, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 29 de 1925. — Bouza, Cotelo y Alvarez. — Angel Badiola.

Ag.4-719-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al comercio y al público que he vendido la llave, estanterías, mostrador e instalaciones de mi casa de comercio de la calle Andes número 1446, en el ramo de sombrerería, al señor Roberto del Castillo, y los que tengan cuentas pendientes se servirán pasar dentro del término a dicho local. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Rufino E. Gordillo

Ag.5-757-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que quedó sin efecto y valor la venta hecha por don Felicindo Castro a don Rómulo R. Buriano con fecha 23 de Enero de 1925, del comercio ubicado en la casa de la calle 18 de Julio 1310, actualmente en la calle Francisco Grau y Alpes, y el señor Castro vendió a la firma Berrutti y Rabellino el comercio de la calle Grau y Alpes. Los que se consideren con algún derecho deben recurrir con los justificativos de sus créditos a 18 de Julio 1771. — Montevideo, Agosto 4 de 1925 — Felicindo Castro. — Rómulo R. Buriano. — Berrutti y Rabelino. Ag.5-756-v.ag.26.

AVISOS DEL DIA

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO RAFAEL SICA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Juan Jackson número 865, y doña NORA V. OTONELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 498-v.ag.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEÑAITE TOMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad rumano, nacido en Tecuccia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 248, y doña HERMINIA PEPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 500-v.ag.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO D'ALESSANDRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número, 1934, y doña ORFILIA LARIC, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 488-v.ag.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HONORATO VOLONTERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado e nla calle Madrid número 1490, y doña DIEGA MARIA LOPEZ LOMBA Y REVANS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Sierra número 2346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 497-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO DUTRA MIRANDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1226, y doña OLINDA MARIA TERESA GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 496-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARABAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña ADELINA MARIA TETI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Agraciada número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 495-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GIORNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Madrid número 1493, y doña CONCEPCION FUNICHELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Madrid número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 494-v.ag.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMERICO ABREU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña BALDOMERA MARIA MAGDALENA SAETTONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 486-v.ag.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMBRA, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Guesca, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1537, y doña JOSEFINA AÑON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 491-v.ag.14.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAGLIANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande núemor 1641, y doña DOLORES AGUERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacional'dad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 490-v.ag.15.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Agosto del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CHILINDRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA LUISA REMEDIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Arteaga, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 489-v.ag.15.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Agosto del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANDRI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panela número 18, y doña MAGDALENA BOTTARRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panela número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 492-v.ag.15.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GHIRINGHELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obra, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maturana número 16, y doña VICTORIA PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maturana número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 493-v.ag.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS OLMEDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad paraguayo, nacido en Luque, domiciliado en la calle La Gaceta número 21, y doña MARIA SIRIA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle La Gaceta número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 499-v.ag.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 53. — ASUNTO N.o 9279-7

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos para el ejercicio 1925-26:

Libros travers, lápices "Faber", blocks surtidos, partes diarios, revistas, estados de pasajes y fletes, planillas e infinidad de artículos de librería, para atender las necesidades de las unidades del Ejército durante un año.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Agosto, a las 9 horas y 30, para el depósito de garantía, y a las 10 horas, la apertura que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

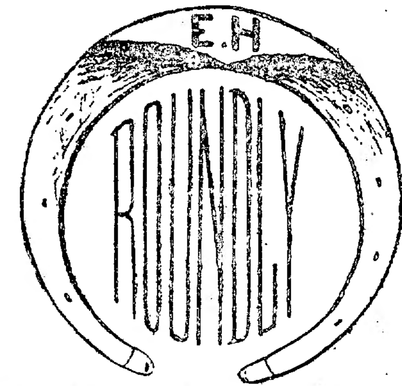
Ag.8-870-v.ag.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13858

Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pío Felipe Gómez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ANTIRREUMATICO PIO"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-858-v.ag.26.

ACTA N.o 13833

Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 5, 7 y 9, clases 16.a, 21.a, 41.a, 42.a, 56.a, 59.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-857-v.ag.26.

ACTA N.o 13878

Montevideo, Julio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

NEW NATIONAL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser y accesorios). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-879-v.ag.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 3.700 chapas de plomo y 6.300 chapas de zinc para señalamiento de fosas de cementerio, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados en los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 de Agosto de 1925, a la hora 15. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. —Adolfo Daquó, Jefe. Ag.8-892-v.ag.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Balsarini y doña Vicenta Fernández de Balsarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.8-868-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Estado de créditos

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos Eduardo Hugo, quiebra, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta Oficina Actuaria Rincón 472 a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.8-872-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Giandana solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del peticionario por aparecer en ella el apellido paterno como Gandana, en lugar de Giandana, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.8-871-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado de este Juzgado por licencia del titular, dictado en los autos seguidos por don Juan B Stella, prescripción, se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a un solar de terreno con frente al camino Lugano, por donde mide diez metros setenta y tres centímetros, por sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte con Teresa M. Stella; por el Oeste, con laquinta del señor Angel Bonilla; por el Este, con el camino Lugano, y por el Sud, con el señor Arturo Gómez, y se encuentra empadronado con el número cincuenta y seis mil ciento once; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.8-864-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Liepa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.8-866-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Prudencio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 29 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.8-869-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Veiga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.8-891-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Viazzo, incidente sobre rectificación de partidas", se han presentado los apoderados en dichos autos solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Santiago Viazzo y Rosa Ghersi: El nombre y apellido del esposo figuran como Pedro Viazo y el apellido de la esposa Guerci, debiendo decir, respectivtmente, Santiago Viazzo y Rosa Ghersi. Nacimientos: En la de Sebastián Fabián Pablo, también aparecen los padres como Pedro Biasso y Rosa Guerci, siendo, respectivamente, Santiago Viazzo y Rosa Ghersi; en la de Ana Teresa el apellido paterno dice Viasso y el materno Gersi; en la de Juan Brasso y Guerci; en la de Santiago Margarito, Viasso y Guerci, y figura, además, el segundo nombre de éste como Margarita; en la de Prudencio Biasso y Guerci; en la de Juana, Viasso y Gersi; en la de María Eustaquia, Biazzo y Guerci; en la Clara Isabel, Viasso y Guerci; en la de Bernardo Ramón, Viasso y Guerci; en la de Nieves María, Biazzo y Guerci, y en la de Nemesio Faustino Pedro el apellido materno aparece como Guersi, y en la de defunción de Juan Viazzo este apellido figura Viazo, siendo los verdaderos apellidos Viazzo y Ghersi. — Canelones, Julio 9 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.8-859-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernabé Carrere, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 2 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.8-887-v.ag.19.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos caratulados "Carmen Díaz de Marticorena, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la referida señora solicitando se le expida segunda copia de una escritura de compraventa otorgada el diez de Enero de mil novecientos veintidós, en esta ciudad ante el escribano Juan Cardozo y Pena por Zenón Díaz, con relación a una parcela de terreno de chacra con edificios, cercos, mejoras y accesorios, ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección, tercera zona, empadronada con el número cuatro mil catorce, con una superficie de nueve mil quinientos metros dos decímetros, lindera: Nordeste, camino departamental a Flores por medio, con Aníbal Méndez del Marco; Sudeste, con Juan Ynario, y por el Sudoeste, Anunciado F. Bonfrisco y Asunción Marticorena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Julio 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.8-888-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Barrosa de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 8 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.8-880-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Pedro Quintana para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), ya sea por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposa Celinda Cabral de Quintana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Ag.8-890-v.set.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Braque, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 24 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.8-886-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Rodolfo E. Vidal, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Márquez Vargas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado para la publicación. — Salto, Julio 29 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Ag.8-885-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Bolzaterra, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Ag.8-884-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber

al público la apertura de las sucesiones de don Juan Quintín Bernal y de doña Juana Umpiérrez de Bernal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ag.8-895-v.ag.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Cabrera de Bonnahon, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero. Escribano Actuario. Ag.8-894-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sofía Scanziani de Risso, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ag.8-882-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de María Bianchi de Lastretti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1925 — Eduardo V. Vió, Actuario. Ag.8-881-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Gregoria Elizondo de Engui, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 30 de 1925. — Eduardo V. Vió. Actuario. Ag.8-883-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1925. — Número 540. — José Mer contra Petrona Fernández, divorcio", se emplaza a doña Petrona Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 25 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ag.8-860-v.set.10.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de don Juan Sosa, se hace saber que el veintisiete del corriente mes, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, y sobre la base de ciento nueve pesos, una fracción de terreno con las mejoras que contiene, a inmediaciones de esta ciudad, señalada con el número ocho en el cróquis respectivo, compuesta de treinta y dos metros veintidós centímetros de frente al Oeste sobre calle pública, por ciento veintiocho metros ochenta y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Este, con la sucesión de José Aguirre; por el Norte, con Francisco Echenique, y por el Sud, con María Carmen Sosa. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Agosto 18 de 1925. — Miguel Federico. Ag.8-893-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público en general que por razones particulares y de común acuerdo con don Alfredo Ferrari he resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la casa de comercio que en el ramo de restaurant, café y billar tenía establecida don Carlos Scanagatta en la Avenida General San Martín número 2240, atento a no haberse cumplido las cláusulas fundamentales del referido compromiso. A los efectos que correspondan comercialmente, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1925.— Pablo Ferrari. — Alfredo Ferrari. Ag.8-865-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Corveiras y Rogelio Castro mi casa de negocio denominada "Nueva Panadería del Centro", que tengo establecida en la calle Paysandú número 766, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verifico la presente publicación, y los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Ernesto L. Giulfo, Convención número 1394, dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 8 de 1925 — Francisco Ríos. Ag.8-863-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a la señora Angela Magieri de Moreira mi casa de comercio situada en esta ciudad en la calle Aldea número 5. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Carmen Cirilla. Ag.8-855-v.ag.28.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Antonio Roca la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas al por menor situada en la calle Guaraní número 1550, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — José González Antelo. Ag.8-856-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la sociedad comercial que en el ramo de importación y representaciones giraba en esta plaza bajo la firma Plantier e Irigoyen ha quedado disuelta de acuerdo con el convenio de fecha 24 de Noviembre de 1924, y registrado en el Juzgado de Comercio de primer turno, con fecha 29 de Mayo de 1925, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan E. Plantier. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Juan E. Plantier. —Elbio Irigoyen. Ag.8-861-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro que he prometido en venta a don Matías Maisonave el garage de mi propiedad, con frente al Este a la calle Juan Carlos Gómez número 1223. En consecuencia, los que se consideren acreedores pueden pasar por el mismo garage, a fin de serles abonados sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Visconti Romano. Ag.8-867-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de Manuel Viller, Federico Baliño y Manuel Castro, con sede en la calle Justicia número 1820, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Federico Baliño y Manuel Castro, llamando a nuestros acreedores para que se presenten en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Federico Baliño. — Manuel Castro. Ag.8-868-v.ag.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social A. Vázquez Calo y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la señorita Julia Ríos. Los que tengan cuentas pendientes deberán presentarlas dentro del término que marca la ley en la calle Mercedes número 942 — A. Vázquez Calo, y Compañía. Ag.8-873-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Constantino Santiago Blengio, la casa de comercio que en el ramo de provisión de verduras y comestibles en general tengo establecida en esta plaza, calle Bartolomé Mitre número 1112. A los efectos, se cita y emplaza a los que se consideren mis acreedores a fin de que se presenten con los justificativos del caso, para que les sean abonados sus créditos.— Montevideo, Agosto 4 de 1925. — José Nandín. Ag.6-790-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he prometido vender al señor José Veras, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo en la casa número 2309 de la calle Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores concurran con sus justificativos dentro del plazo legal al establecimiento citado. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — José Gómez. Ag.6-791-v.ag.27.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que como apoderados de doña Rafaela Gazzaneo de Nappi y de su hijo Rafael Nappi, por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha tres de Julio del corriente año, prometimos vender a don Francisco Pérez y Jaime Cardús (hijo), las existencias del negocio que en el ramo de hojalatería y bombería tienen situada en esta ciudad, en la calle Piedras número 289, y que les pertenece por fallecimiento de don Pascual Nappi. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. —Vicente Gazzaneo. — Angel Gazzaneo. — Francisco Pérez. — Jaime Cardús (hijo).— Ag.6-792-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender a don Leonardo Navarrete el comercio que bajo mi firma y en los ramos de almacén, tienda y demás ramos generales gira en este paraje, debiendo los acreedores remitir sus cuentas dentro del término legal al nombrado señor Navarrete, domiciliado en Tupambaé. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Minuano, Agosto 2 de 1925. — Joaquín J. Márquez. Ag.6-789-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Justo Rivera Lema el comercio que en el ramo de ferretería tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 3428. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — A. Delorenzo. Ag.6-816-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo terminado el divorcio con mi señora Josefina Galasqui, aviso al público y al comercio en general que todos los que se consideren con derecho a cobrar por lo que se relaciona con mis propiedades, ubicadas en la calle Magariños Cervantes números 400, 402, 406, 408, calle Rivera números 3555, 3558, 3547, y de la calle Uturbey (hoy 2 de Mayo), números 2, 3, 5, 11, 15 y 17, deben presentarse con sus respectivos comprobantes antes del día 10 del corriente, perdiendo todo derecho el que así no lo hiciera. La presentación del crédito debe ser hecha en el Juzgado Departamental de 2.o turno, calle Treinta y Tres número 1425.— Samuel Giannoni. Ag.6-802-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que por intermedio del rematador y corredor público don José Padín prometí vender a don Carlos Pereira la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y comidas tengo establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 2997. Todo acreedor o el que se considere con derecho a algún reclamo deberá presentarse durante el plazo que marca la ley pasado dicho plazo no se atenderá ninguna reclamación.—Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Andrés Tarallo. —Carlos Pereira. Ag.6-813-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jorge Barcha avisa que habiendo terminado el plazo de la sociedad Jorge E. Bitar y Compañía, de la que era socio comanditario, ha convenido con don Jorge E. Bitar en transmitirle la cuotaparte que le corresponde en el activo y pasivo sociales, haciéndose cargo el señor Bitar de todo el activo y pasivo. A los efectos del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para concurrir al domicilio de las 14 a las 15 horas, calle Juncal número 1487. — Montevideo, Julio 23 de 1925. — Jorge Barcha. — Jorge E. Bitar. Jl.29-v 527-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Manuel Recarey Mato mi casa de comercio (restaurant y posada), situada en la calle Galicia número 1252. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo Julio 28 de 1925. — Manuel Sertaje. — Manuel Recarey Mato. Jl.29-538-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de José Gasteira y Cía. teníamos establecida y giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Soriano número 902, esquina Convención, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Estanislao Lago y Cía. lo que hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 30 de 1925. — José Gasteira y Cía. — Estanislao Lago y Compañía. Ag.4-720-v.ag.24.